

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142110279801

Pág. 1 de 2

Bogotá, 25-08-2014

Señores:

OMAR OTALORA FAJARDO

JOSE DEL CARMEN OTALORA FORERO

Calle 34 B sur No. 86 F – 78 Barrio Patio Bonito
Bogotá D.C.

Asunto: Programación visita de viabilización – Solicitud de Minería Tradicional No. **NGU-15141**.

Cordial Saludo;

Me permito informarle mediante Auto GLM No. 000344 de 14 de julio de 2014, el Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, ordenó la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 0933 de 2013.

Teniendo en cuenta que el parágrafo del artículo 12° del Decreto 0933 de 2013 establece: “...La autoridad minera competente informará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a los interesados en las solicitudes de formalización de minería tradicional, por escrito o por correo electrónico, siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esa manera, la fecha y hora de la visita...” esta Coordinación ha programado la realización de la visita de viabilización para el día 18 de septiembre de 2014, la cual será realizada por el Ingeniero **Rodolfo Suarez Gaona**, profesional del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería.

En virtud de lo anterior se solicita su presencia en el área en esa fecha con el fin de atender la referida visita.

Ahora bien, es importante recordarle que en lo que atañe a los medios utilizados para la extracción del mineral sin título minero inscrito en el registro minero nacional, el artículo 1° del Decreto 2235 de fecha 30 de octubre de 2012, que reglamenta el artículo 106 de la Ley 1450 del 16 de Junio de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, dispone al respecto:

“...ARTICULO 1°. Destrucción de maquinaria pesada y sus partes utilizada en actividades de exploración o explotación de minerales sin las autorizaciones y exigencias previstas en la ley. Cuando se realice explora-

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142110279801

Pág. 2 de 2

ción o explotación de minerales por cualquier persona natural o jurídica, sin contar con título minero inscrito en el Registro Minero Nacional y licencia ambiental o su equivalente, cuando esta última se requiera, procederá la medida de destrucción de maquinaria pesada y sus partes prevista en el artículo 6 de la Decisión 774 de 2012 de la Comunidad Andina de Naciones, independientemente de quién los tenga en su poder o los haya adquirido.

Parágrafo 1°. Para los efectos del presente decreto entiéndase como maquinaria pesada las dragas, retroexcavadoras, buldóceres u otro tipo de maquinaria para el arranque de minerales, con similares características técnicas...”

En efecto debe entenderse que el Decreto Reglamentario 2235 de 2012, modificó las condiciones de explotación, ya que a partir de la expedición del mismo, el arranque de minerales en las actividades de explotación **sin título minero, no pueden adelantarse con maquinaria pesada, entiéndase por ésta las dragas, retroexcavadoras, buldóceres u otro tipo de maquinaria con similares características técnicas;** y la contravención a dicha disposición, habilita a las autoridades policivas entre otras, a la aplicación de las medidas establecidas en el citado artículo 1° del Decreto 2235 de 2012, para el caso de las solicitudes de formalización en trámite, los formalizantes podrían adelantar sus trabajos de explotación con medios diferentes a los señalados.

A su vez, resulta primordial precisar que cualquier explotación que se adelante sin **Título Minero** debidamente inscrito en el Registro Minero y/o sin que se haya radicado ante la autoridad minera una **Solicitud de Formalización**, mientras ésta se encuentre en trámite, constituye delito contemplado en el Código Penal, lo anterior con fundamento en el artículo 159 del Código de Minas, y en ese evento los artículos 161 y 306 definen expresamente la competencia de los Alcaldes Municipales en relación con la explotación ilícita.

Por último, la confirmación y la coordinación de la visita se puede hacer a través del Ingeniero **Rodolfo Suarez Gaona**, cuyo número de celular es el 3114842636 y su correo electrónico es rodolfo.suarez@anm.gov.co

Atentamente,

DIVA DEL PILAR COBOS FLORIAN

Coordinadora del Grupo de Legalización Minera

Proyectó: CMBL

Elaboró: CMBL

Revisó: DPCF

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20142110279801

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142110279831

Pág. 1 de 2

Bogotá, 25-08-2014

Señor:

ROBERTO ARIAS VALDERRAMA

Transversal 52 C No. 1 B – 69

Bogotá D.C.

Asunto: Programación visita de viabilización – Solicitud de Minería Tradicional No. **NGU-15141**.

Cordial Saludo;

Me permito informarle que la Coordinación del Grupo de Legalización Minera, ha programado la práctica de la visita de viabilización al área de la solicitud de Minería Tradicional No. **NGU-15141**, para el día 18 de septiembre de 2014, la cual será realizada por el Ingeniero **Rodolfo Suarez Gaona**, profesional del Grupo de Legalización Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Respecto a la práctica de la visita de viabilización, el parágrafo del artículo 12° del Decreto 0933 de 2013 establece:

"...Parágrafo. La autoridad Minera competente informará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a los interesados en las solicitudes de formalización de minería tradicional, por escrito o por correo electrónico, siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esa manera, la fecha y hora de la visita. ..."

Con fundamento en la norma antes transcrita, y toda vez que el área de la solicitud No. **NGU-15141**, presenta superposición parcial en un 11% con el contrato de concesión **IF4-10191; Cod.RMN: IF4-10191**; del cual usted figura como concesionario, por lo tanto se le comunica de la diligencia a realizar en el área durante la fecha antes señalada.

La ubicación del área donde se realizará la visita se encuentra como anexo del presente oficio.

SOLICITANTES
DESCRIPCIÓN DEL P.A.
PLANCHA IGAC DEL P.A.

JOSE DEL CARMEN OTALORA FORERO, OMAR OTALORA FAJARDO
PUNTO 1 DEL POLIGONO SOLICITADO.
246

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142110279831

Pág. 2 de 2

MUNICIPIOS
AREA TOTAL

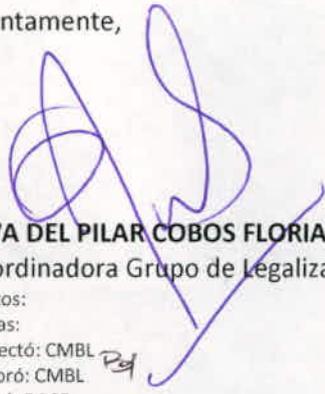
FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA
25 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 25 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	968325.0	969600.0	S 0° 0' 0.0" E	500.0 Mts
1 - 2	967825.0	969600.0	N 0° 0' 0.0" E	500.0 Mts
2 - 3	968325.0	969600.0	N 90° 0' 0.0" E	500.0 Mts
3 - 4	968325.0	970100.0	S 0° 0' 0.0" E	500.0 Mts
4 - 1	967825.0	970100.0	N 90° 0' 0.0" W	500.0 Mts

Por último, la confirmación y la coordinación de la visita se puede hacer a través del Ingeniero **Rodolfo Suarez Gaona**, cuyo número de celular es el 3114842636 y su correo electrónico es rodolfo.suarez@anm.gov.co

Atentamente,


DIVA DEL PILAR COBOS FLORIAN
Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Anexos:
Copias:
Proyectó: CMBL
Elaboró: CMBL
Revisó: DPCF
Fecha de elaboración:
Número de radicado que responde: 20142110279831
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()
Archivado en:

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN234317230CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
OMAR OTALORA FAJARDO
Dirección:
CLL 34B SUR NO 86F -78
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
29/08/2014 16:18:15

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

Desconocido
Dirección Errada
No Reclamado
Rehusado
No Reside

OTROS
 Apart. Clausurado
 Cerrado
 No Existe Número
 Fallecido
 No Contactado
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1
30 AGO 2014
Nombre legible del distribuidor: Rodrigo Salguero
C.C. 17.951.025 For

Intento de entrega No. 2
01 SEP 2014
Nombre legible del distribuidor: Rodrigo Salguero
C.C. 17.951.025 For

Centro de Distribución: SUR 2603
Observaciones: A Pizarro, Verdick, Amarillo, Ponce, Blanco

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

»» Aviso de llegada

4»» 72

2138550

TR 603 SECTOR

Primera Gestión

CIUDAD: [] DIA: [] MES: [] AÑO: [] HORA: [] S.M: [] DÍA: [] 20

»» Remitente: Agencia de Bienes
»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía: [] está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:
 Se hará nuevo intento de entrega. DIA: [] MES: [] AÑO: []

Segunda Gestión

CIUDAD: [] DIA: [] MES: [] AÑO: [] HORA: [] S.M: [] DÍA: [] 20

»» Nombre del Distribuidor: []
 Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección []
 El envío será devuelto al Remitente
 El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120299101

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C

Señor (a):

YOLANDA CASTRO JIMENEZ
AV CALLE 127 No 89-25 CASA 4
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	119-10421	No. VCT 003526 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. 119-10421
2	110-08171	No. VCT 003489 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE RECHAZA PARA UN PROPONENTE Y SE CONTINUA EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° 110-08171
3	110-08291	No. VCT 003488 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE RECHAZA PARA UN PROPONENTE Y SE CONTINUA EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° 110-08291

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120299101

C.COPIA:- YOLANDA CASTRO JIMENEZ AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II Bogotá D.C.

C.COPIA:- YOLANDA CASTRO JIMENEZ CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

C.COPIA:- YOLANDA CASTRO JIMENEZ AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

C.COPIA:- YOLANDA CASTRO JIMENEZ CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

C.COPIA:- YOLANDA CASTRO JIMENEZ CALLE 79 No. 44-09 APARTAMENTO 201 Bogotá D.C

C.COPIA:- YOLANDA CASTRO JIMENEZ CALLE 71 No 5-97 OFC. 503 EDIFICIO PLAZA 71 ROSALES Bogotá D.C

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055556416C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 YOLANDA CASTRO JIMENE

Dirección:
 AV CL 127 89 25 CASA 4

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmision:
 08/09/2014 16:04:23

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rechusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de Entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	09 SEP 2014	Fecha	
Hora	9:30	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Ernesto Vargas	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	80.851.746	C.C.	
Sector	655	Sector	
Centro de Distribución	NORTE	Centro de Distribución	
Observaciones	No Exos 2 89 may cl/127 89 25	Observaciones	

IV-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



Bogotá D.C.

Señor (a):
LUIS GONZALO RIVERA SUAREZ
CALLE 49 No. 50-21
Medellin - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LKN-11021**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003514 DE 27 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA INTERPUESTA DENTRO DE LA PROPUESTA DE OCNTRATO DE CONCESION No. LKN-11021** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la **CALLE 32 C No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES** o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107** en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120300831.

C.COPIA:- **LUIS GONZALO RIVERA CARRERA 74 A No. 51 A -54 APARTAMENTO 101** Bogotá D.C.

C.COPIA:- **LUIS GONZALO RIVERA CARRERA 22 No. 166-77 BARRIO TOBERIN** Bogotá D.C.

C.COPIA:- **LUIS GONZALO RIVERA CARRERA 28 No. 52-32** Bogotá D.C.

C.COPIA:- **LUIS GONZALO RIVERA TRANSVERSAL 78 H BIS A No. 45-22 SUR** Bogotá D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACION

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO B

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG055555486C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
LUIS GONZALO RIVERA

Dirección:
CR 22 NO 166 -77 BRR

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
08/09/2014 16:03:53

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha: 08 SEPT 2014	Fecha: DIA MES AÑO
Hora: 7:00	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Edgar Wandurraga	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 79.810.665	C.C.:
Sector: 635 NORTE	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: Puerta AZUL	Observaciones:
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	
F-9385	



Bogotá D.C.

Señor (a):
GERMAN EMILIO OSMA HOYOS
CARRERA 22 No. 166-77 BARRIO TOBERIN
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LKN-11021**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003514 DE 27 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA INTERPUESTA DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LKN-11021** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la **CALLE 32 C No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES** o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120300581.

C.COPIA:- GERMAN EMILIO OSMA HOYOS CARRERA 74 A No. 51 A -54 APARTAMENTO 101 Bogotá D.C.

C.COPIA:- GERMAN EMILIO OSMA HOYOS CALLE 49 No. 50-21 Medellín – Antioquia.

C.COPIA:- GERMAN EMILIO OSMA HOYOS CARRERA 28 No. 52-32 Bogotá D.C.

C.COPIA:- GERMAN EMILIO OSMA HOYOS TRANSVERSAL 78 H BIS A No. 45-22 SUR Bogotá D.C.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MEDICINA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
ENVIÓ:
 YG055556566CO
DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 GERMAN EMILIO OSMA
Dirección:
 CR 22 166 77 BRR TOBERIN
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmisión:
 08/09/2014 16:04:23
 472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución	OTROS	
	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	Fecha <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		
Hora <input type="text"/>	Hora <input type="text"/>		
Nombre legible del distribuidor <i>Lugar Wandurte</i>	Nombre legible del distribuidor		
C.C. <i>C.C. 79.810.663</i>	C.C.		
Sector <i>635</i>	Sector		
Centro de Distribución <i>NORTE</i>	Centro de Distribución		
Observaciones <i>Puerta Azul</i>	Observaciones		

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120300841

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

JUAN JOSE RIVERA SUAREZ
CARRERA 22 No. 166-77 BARRIO TOBERIN
Bogota - D.C.

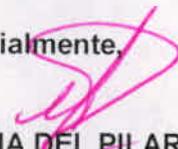
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LKN-11021**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003514 DE 27 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA INTERPUESTA DENTRO DE LA PROPUESTA DE OCNTRATO DE CONCESION No. LKN-11021** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la **CALLE 32 C No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES** o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120300841.

C.COPIA:- LUIS GONZALO RIVERA CARRERA 74 A No. 51 A -54 APARTAMENTO 101 Bogotá D.C.

C.COPIA:- LUIS GONZALO RIVERA CALLE 49 No. 50-21 Medellín – Antioquia.

C.COPIA:- LUIS GONZALO RIVERA CARRERA 28 No. 52-32 Bogotá D.C.

C.COPIA:- LUIS GONZALO RIVERA TRANSVERSAL 78 H BIS A No. 45-22 SUR Bogotá D.C.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
 YG05556549CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 JUAN JOSE RIVERA SUAREZ
 Dirección:
 CR 22 166 77 BRR TOBERIN
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 08/09/2014 16:04:23

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	09-SEP-2014	Fecha	
Hora	10:2	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Luca Wainuiraga	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	C.C. 79.810.66	C.C.	
Sector	635	Sector	
Centro de Distribución	NORTE	Centro de Distribución	
Observaciones	Posta AZUL	Observaciones	

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2



Bogotá D.C.

Señor (a):
FERNANDO RIVEROS MEDINA
CARRERA 22 No. 166-77 BARRIO TOBERIN
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LKN-11021**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003514 DE 27 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA INTERPUESTA DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LKN-11021** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la **CALLE 32 C No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES** o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107** en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120300851.

C.COPIA:- **FERNANDO RIVEROS MEDINA** CARRERA 74 A No. 51 A -54 APARTAMENTO 101 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **FERNANDO RIVEROS MEDINA** CALLE 49 No. 50-21 Medellín – Antioquia.

C.COPIA:- **FERNANDO RIVEROS MEDINA** CARRERA 28 No. 52-32 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **FERNANDO RIVEROS MEDINA** TRANSVERSAL 78 H BIS A No. 45-22 SUR Bogotá D.C.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS AERIAS

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055556552CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
FERNANDO RIVEROS
Dirección:
 CR 22 166 77 BRR TOBERIN

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmision:
 08/09/2014 16:04:23

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
		<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha DIA MES AÑO		Fecha DIA MES AÑO	
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor		Nombre legible del distribuidor	
C.C. 79.810.665		C.C.	
Sector 635		Sector	
Centro de Distribución NORTE		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
Bogota 19201			
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2		F-9385	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120300861

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
NOHORA ROCIO ZUÑIGA DURAN
CARRERA 22 No. 166-77 BARRIO TOBERIN
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LKN-11021**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003514 DE 27 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA INTERPUESTA DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LKN-11021** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la **CALLE 32 C No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES** o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107** en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120300861.

C.COPIA:- **NOHORA ROCIO ZUÑIGA DURAN** CARRERA 74 A No. 51 A -54 APARTAMENTO 101 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **NOHORA ROCIO ZUÑIGA DURAN** CALLE 49 No. 50-21 Medellín – Antioquia.

C.COPIA:- **NOHORA ROCIO ZUÑIGA DURAN** CARRERA 28 No. 52-32 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **NOHORA ROCIO ZUÑIGA DURAN** TRANSVERSAL 78 H BIS A No. 45-22 SUR Bogotá D.C.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055556583C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
NOHORA ROCIO ZUÑIGA
Dirección:
 CR 22 166 77 BRR TOBERIN
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmisión:
 08/09/2014 16:04:23

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución	OTROS	
	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 09 SEP 2014 Hora: 10:27 Nombre legible del distribuidor: Rocio Zuñiga C.C.: C.C. 79.810.663 Sector: 635 NORTE Centro de Distribución: Observaciones: Reiterar	Fecha: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120297281

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :
JOSE FENITH MEDINA MONJE
CRA 53B No 118-72
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NFF-14171**, se ha proferido la resolución **VCT No 003456 DE 26 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 03-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120297281

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MEDICINA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055557986C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 JOSE FENITH MEDINA
Dirección:
 CR 53B NO 118 -72
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmisión:
 08/09/2014 16:04:48

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO
 Desconocido

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 09/09/14	Hora: 11:27	Fecha: DIA MES AÑO	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Miguel Angel Ramire	C.C.: 80.768.402	Nombre legible del distribuidor:	C.C.:
Sector: 645	Centro de Distribución: Noite	Centro de Distribución:	Observaciones:
Observaciones: entrada por calle 118		Observaciones: In forma Celador Cuadra Luis Salinas Barrio Alhambra	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



Bogotá D.C.

Señor (a):

FIDEL ERNESTO PEÑUELA

CARRERA 19 No. 116-19 OFC 203 EDIFICIO ADRIANA 2
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LFT-16091**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 003510 DE 27 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LFT-16091** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120301051

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG055556711C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
FIDEL ERNESTO PEÑUELA

Dirección:
CR 19 116 19 OFIC 203

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
08/09/2014 16:04:23

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 10-9 SEP 2014
Hora: 17:00
Nombre legible del distribuidor: Alejandro Blanco
C.C. 80.920 702
Sector: 630
Centro de Distribución: NORTH

Observaciones: 116-15 PASO CU113

Intento de entrega No. 2

Fecha: [] [] [] [] [] []
Hora: [] [] [] [] [] []
Nombre legible del distribuidor: [] [] [] [] [] []
C.C.: [] [] [] [] [] []
Sector: [] [] [] [] [] []
Centro de Distribución: [] [] [] [] [] []
Observaciones: [] [] [] [] [] []

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120299111

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C

Señores:

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP S.A
Representante Legal
AVENIDA CALLE 127 No 89-25 CASA 4
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	JIG-10421	No. VCT 003526 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. JIG-10421
2	JIO-08171	No. VCT 003489 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE RECHAZA PARA UN PROPONENTE Y SE CONTINUA EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIO-08171
3	JIO-08291	No. VCT 003488 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE RECHAZA PARA UN PROPONENTE Y SE CONTINUA EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIO-08291

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120299111

C.COPIA:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CALLE 79 No. 44-09 APARTAMENTO 201 Bogotá D.C.

- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CALLE 71 No 5-97 OFC. 503 EDIFICIO PLAZA 71 ROSALES Bogotá D.C.

- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II Bogotá D.C.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055556040C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 COMERCIALIZADORA
Dirección:
 AV 9 NO 113 -52 OFI 2101

Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmision:
 08/09/2014 16:03:53

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	08/09/14	Fecha	DIA MES AÑO
Hora	14:00	Hora	
Nombre legible del distribuidor	David Gómez	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	C.G. 1.028.268.623	C.C.	
Sector		Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Omega	Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120298131

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 03-09-2014

SEÑOR:
MARIA LUCINDA PARRA, MARCOS SIMON ANTONIO GONZALEZ
CALLE 47A No 77-40
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HAH-151**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 438 DE 11 DE ABRIL DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 138 DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: MPRO
Fecha de elaboración: 03-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120298131
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. MARIA LUCINDA PARRA MARCOS SIMON ANTONIO GONZALEZ CARRERA 56 BIS No 128 D-33, BOGOTA D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDICINA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG055362565C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MARIA LUCINDA PARRA

Dirección:
CR 56BIS NO 128D -33

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
05/09/2014 15:59:15

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Causurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: 09/09/14	> Fecha: 9/9/14
> Hora:	> Hora:
> Nombre legible del distribuidor: Luis Inares	> Nombre legible del distribuidor: RECTOR ZAMORA
> Dirección: C.C. I. 022-952-180	> Dirección: 79820876
> Sector: 34A	> Sector: 654
> Centro de Distribución: Causada contra	> Centro de Distribución:
> Observaciones: NE 128D Porcu SGBW	> Observaciones: Key hasta KAR 56

IN-OP-DI-003-FRR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120299111

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C

Señores:

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP S.A
Representante Legal
AVENIDA CALLE 127 No 89-25 CASA 4
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	J19-10421	No. VCT 003526 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. J19-10421
2	J10-08171	No. VCT 003489 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE RECHAZA PARA UN PROPONENTE Y SE CONTINUA EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° J10-08171
3	J10-08291	No. VCT 003488 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE RECHAZA PARA UN PROPONENTE Y SE CONTINUA EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° J10-08291

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120299111

C.COPIA:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CALLE 79 No. 44-09 APARTAMENTO 201 Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CALLE 71 No 5-97 OFC. 503 EDIFICIO PLAZA 71 ROSALES Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II Bogotá D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIAS AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG055556053C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COMERCIALIZADORA
Dirección:
CR 87 NO 87 -30 BRR LOS
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmision:
08/09/2014 16:03:53

472 DEVOLUCION
DES
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Cerrado
		<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Fallecido
		<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 9/9/14	Hora: 16:25	Fecha: DIA MES AÑO	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Jaime Torres	C.C.: C.C. 78 802 487	Nombre legible del distribuidor:	C.C.:
Sector: 501	Centro de Distribución: 1E	Sector:	Centro de Distribución:
Observaciones: En 5375 no queda nada de esto	Observaciones: Distribución que hoy no queda nada de esto		

IN-OP-DI-008-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120299131

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C

Señores:

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA, CI MINERBANK LTDA

Representante Legal

AVENIDA CALLE 127 No. 89-25 CASA 4 CONJUNTO RESIDENCIAL BARILOCHE 2

Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107** en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	JHR-08081	No. VCT 003527 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JHR-08081
2	JIO-08171	No. VCT 003489 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE RECHAZA PARA UN PROPONENTE Y SE CONTINUA EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° JIO-08171
3	JIO-08291	No. VCT 003488 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE RECHAZA PARA UN PROPONENTE Y SE CONTINUA EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° JIO-08291

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120299131

C.COPIA:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA CI MINERBANK LTDA AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II Bogotá D.C.**

-: **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA CI MINERBANK LTDA CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.**

-: **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA CI MINERBANK LTDA AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.**

-: **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA CI MINERBANK LTDA CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.**

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MEDICINA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055555937CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 COMERCIALIZADORA
Dirección:
 CR 87 NO 87 -30 BRR LOS
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmisión:
 08/09/2014 16:03:53

472 DEVOLUCION
 DES
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	9/9/14	Fecha	
Hora	16:25	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Jairo Torres	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	C.C. 72 802 482	C.C.	
Sector	501	Sector	
Centro de Distribución	NOVA B	Centro de Distribución	
Observaciones	102 5375	Observaciones	Disculpa por no haber conocido ni que hay queda nada de esto

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120299101

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
YOLANDA CASTRO JIMENEZ
AV CALLE 127 No 89-25 CASA 4
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	JIG-10421	No. VCF 003526 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JIG-10421
2	JIG-08171	No. VCT 003489 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE RECHAZA PARA UN PROPONENTE Y SE CONTINUA EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° JIG-08171
3	JIG-08291	No. VCT 003488 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE RECHAZA PARA UN PROPONENTE Y SE CONTINUA EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° JIG-08291

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120299101

C.COPIA:- YOLANDA CASTRO JIMENEZ AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II Bogotá D.C.

C.COPIA:- YOLANDA CASTRO JIMENEZ CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

C.COPIA:- YOLANDA CASTRO JIMENEZ AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

C.COPIA:- YOLANDA CASTRO JIMENEZ CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

C.COPIA:- YOLANDA CASTRO JIMENEZ CALLE 79 No. 44-09 APARTAMENTO 201 Bogotá D.C

C.COPIA:- YOLANDA CASTRO JIMENEZ CALLE 71 No 5-97 OFC. 503 EDIFICIO PLAZA 71 ROSALES Bogotá D.C

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDICINA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG055555870C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
YOLANDA CASTRO JIMENE

Dirección:
CR 87 NO 87 -30 BRR LOS

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmisión:
08/09/2014 16:03:53

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 9/9/14	<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: DA MES AÑO	<input type="checkbox"/>
Hora: 16:25		Hora:	
Nombre legible del distribuidor: Jairo Torres		Nombre legible del distribuidor:	
C.C.: C.C. 71.802.483		C.C.:	
Sector:		Sector:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: Luz 5375		Observaciones: Digan que hay un error en este nombre	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



PROSPERIDAD
PARA TODOS

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120299081

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C

Señor (a):
HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO
AV CALLE 127 No 89-25 CASA 4
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107** en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	JIO-08171	No. VCT 003489 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE RECHAZA PARA UN PROPONENTE Y SE CONTINUA EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° JIO-08171
2	JIO-08291	No. VCT 003488 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE RECHAZA PARA UN PROPONENTE Y SE CONTINUA EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° JIO-08291

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120299081

C.COPIA:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II Bogotá D.C.

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CALLE 79 No. 44-09 APARTAMENTO 201 Bogotá D.C

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CALLE 71 No 5-97 OFC. 503 EDIFICIO PLAZA 71 ROSALES Bogotá D.C

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CALLE 17 No. 4-68 OFICINA 1204/1312 EDIFICIO PROAS Bogotá D.C.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 SALUD AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG05555676C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 HECTOR ALFONSO
Dirección:
 CR 87 NO 87 -30 BRR LOS
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmisión:
 08/09/2014 16:03:53

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución		
472 Motivos de Devolución <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apertado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	Intento de entrega No. 1 Fecha: 9/9/14 Y Hora: 16:25 Nombre legible del distribuidor: Jairo Torres C.C.: C.C. 72.802.483 Sector: 501 Centro de Distribución: NORTE	Intento de entrega No. 2 Fecha: []/[]/[] Hora: []: Nombre legible del distribuidor: [] C.C.: [] Sector: [] Centro de Distribución: []
	Observaciones: 102 5375 Dime que hay no urge madre con este nombre	Reparación: []
	IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	
	F-9385	



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120300941

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

JORGE ARTURO PINTO DIAZ
CALLE 58 C No. 48B -65
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LGL-16401**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 003492 DE 27 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LGL-16401** , que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120300941

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA - AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055556861C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 JORGE ARTURO PINTO DIA
Dirección:
 CL 58 C 48 B 65
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmisión:
 08/09/2014 16:04:23

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO
LF

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	<i>27/09</i>	Fecha	
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor	<i>Oscar Martine</i>	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	<i>C.C. 79.967.404</i>	C.C.	
Sector	<i>593</i>	Sector	
Centro de Distribución	<i>Occidente</i>	Centro de Distribución	
Observaciones	<i>No hay en</i>	Observaciones	<i>58c con 48b</i>
			<i>Noover</i>

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120301021

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JESUS ENRIQUE MENDOZA GUERRA
CALLE 9 A No. 21A -36
Valledupar - Cesar

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IEH-16541**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003531 DE 27 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. IEH-16541** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Trabajo Regional de Valledupar** ubicado en la Calle 11 No.8-79 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120301021

C.COPIA:- JESUS ENRIQUE MENDOZA GUERRA CARRERA 52 No. 100-105 CASA 62 Barranquilla - Atlantico.

C.COPIA:- JESUS ENRIQUE MENDOZA GUERRA AV QUITO No. 85 A - 39 Bogotá D.C.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS Y DEFENSA CIVIL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055555296C0

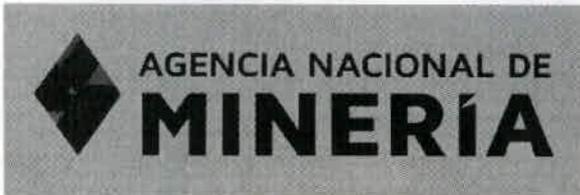
DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 JESUS ENRIQUE MENDOZA
Dirección:
 AV QUITO NO 85A- 39
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmision:
 08/09/2014 16:03:53

472 DE
 DESTIN

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
		<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	DA MES AÑO	Fecha	DA MES AÑO
Hora	4:00	Hora	
Nombre legible del distribuidor	SelSap	Nombre legible del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Sector	988	Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	MONTEALBA G recepch	Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120299021

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C

Señor (a):

PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA
CALLE 152 No. 7B-82 APTO 201
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	JJ8-10071	No. VCT 003515 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE ACLARA LA RESOLUCION 000133 DEL 24 DE ENERO DE 2014 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. JJ8-10071
2	JJ8-09181	No. VCT 003518 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE ACLARA LA RESOLUCION 000114 DEL 24 DE ENERO DE 2014 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. JJ8-09181

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120299021

C.COPIA:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 37 C. NO 21B - 52 BARRIO INDUSTRIAL, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 37 No. 20C - 28 BARRIO JORDAN, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 46 No. 36-18 BARRIO LA ESMERALDA, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 3 C No. 31B-18, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 3 C No. 14-64 BARRIO HACARITAMA, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 24 No 95A - 80 OFC. 312, Bogotá D.C.

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CARRERA 35 No. 30-52 BARRIO SAN JORGE CENTRAL Bogotá D.C.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS AERIAS
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG05555628C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 PEDRO ALFONSO
 Dirección:
 CLL 24 NO 95A -80 OFI 312
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 08/09/2014 16:03:53

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Claustrado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Resida	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 08/09/14	X	Fecha: DIA MES AÑO	
Hora: 17:00		Hora:	
Nombre legible del distribuidor:		Nombre legible del distribuidor:	
C.C. Bernal		C.C.:	
Sector: 5663		Sector:	
Centro de Distribución: 80		Centro de Distribución:	
Observaciones: colferal		Observaciones:	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120299011

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C

Señor (a):

GUILLERMO GORDILLO ALFONSO
AVENIDA LA ESPERANZA No. 73B-09 OFICINA 206
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107** en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	J18-10071	No. VCT.003516 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE ACLARA LA RESOLUCION 000133 DEL 24 DE ENERO DE 2014 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. J18-10071
2	J18-09181	No. VCT.003518 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE ACLARA LA RESOLUCION 000134 DEL 24 DE ENERO DE 2014 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. J18-09181

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: María del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120299011

C.COPIA: **GUILLERMO ALFONSO GORDILLO CALLE 23 G No. 81 C -06 Bogotá D.C**

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG055555804CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
GUILLERMO ALFONSO
Dirección:
CLL 23G NO 81C- 06
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
08/09/2014 16:03:53

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 09/09/14	Fecha: <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO
Hora: 200	Hora: <input type="text"/>
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C. 90.247.636	C.C. <input type="text"/>
Sector	Sector <input type="text"/>
Centro de Distribución	Centro de Distribución <input type="text"/>
Observaciones: Se trasladado	Observaciones <input type="text"/>

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



PROSPERIDAD
PARA TODOS

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120299011

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C

Señor (a):
GUILLERMO GORDILLO ALFONSO
AVENIDA LA ESPERANZA No. 73B-09 OFICINA 206
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

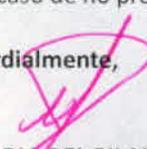
Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	118-10071	No. VCT 003516 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE ACLARA LA RESOLUCION 000133 DEL 24 DE ENERO DE 2014 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 118-10071.
2	118-09181	No. VCT 003518 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE ACLARA LA RESOLUCION 000134 DEL 24 DE ENERO DE 2014 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 118-09181.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 04-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120299011
C.COPIA:- GUILLERMO ALFONSO GORDILLO CALLE 23 G No. 81 C -06 Bogotá D.C

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:

YG055556359C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

GUILLERMO GORDILLO

Dirección:
AVENIDA LA ESPERANZA 7

Ciudad:

BOGOTA D.C.

Departamento:

BOGOTA D.C.

Preadmision:
08/09/2014 16:04:23

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Resiste	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

Fecha: 09/09/14 Hora: 7:00

Nombre legible del distribuidor: GUILLERMO GORDILLO

Sector: 80.247.53R

Centro de Distribución: MONTEVIDEO

Observaciones: Se trasladado

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

G.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120295431

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :
JOSE ISRAEL GARAVITO GALINDO
CALLE 23 F No 80B- 94 MODELIA
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LI6-08101**, se ha proferido la resolución **VCT No 003469 DE 26 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTIENDE DESISTIDA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 03-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120295431

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIAS AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG05557513C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE ISRAEL GARAVITO
Dirección:
CLL 23F NO 80B -94 MODEL

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
08/09/2014 16:04:48

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cerrado	
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Existe Número	
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fallecido	
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Contactado	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 08/09/14	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO	
Hora: 1732	Hora:	Hora:	
Nombre legible del distribuidor: P. MATECHA	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:	
C.C.: 30-247-536	C.C.:	C.C.:	
Sector: 56025	Sector:	Sector:	
Centro de Distribución: INTENDEO	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
Observaciones: 2pisos coscaesquinera.	Observaciones:	Observaciones:	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120292931

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 02-09-2014

SEÑOR (A):
COLOMBIA CLEAN POWER SAS
CALLE 24 C No 40-18
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LJF-16451**, se ha proferido **AUTO GCM No 001257 DE 27 DE AGOSTO DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 137 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 02-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120292931
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA / AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG055360105CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COLOMBIA CLEAN POWER
Dirección:
CL 24 C 40 18
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmision:
05/09/2014 15:59:00

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	09/14	Fecha	SA MES AÑO
Hora	14:00	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Norge Rojas	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	80162441	C.C.	
Sector	591	Sector	
Centro de Distribución	UTU	Centro de Distribución	
Observaciones	2 PLAS Blanco	Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120292941

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 02-09-2014

SEÑOR (A):
COLOMBIA CLEAN POWER SAS
CALLE 24 C No 40-18
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LJF-08341**, se ha proferido **AUTO GCM NO 001256 DE 27 DE AGOSTO DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 137 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 02-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120292941
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055360096C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 COLOMBIA CLEAN POWER
Dirección:
 CL 24 C 40 18
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmision:
 05/09/2014 15:59:00

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

Sticker de Devolución		
472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> No Reside	OTROS: <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	Intento de entrega No. 1	
	Fecha: 8/9/14 11:35 Hora: 11:35 Nombre legible del distribuidor: Jorge Rojas C.C.: 50182445 Sector: 591 Centro de Distribución: MTU Observaciones: 2 PISOS Blanco	Intento de entrega No. 2
	Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:	
	IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120294161

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 02-09-2014

SEÑOR:
ALCIDES QUITIAN PE?A
CARRERA 70G No 78A-40
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **MAB-09021**, se ha proferido **AUTO GCM No 000385 DE 29 DE AGOSTO DE 2014**, lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: 46456303
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 02-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120294161
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG055360034C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 ALCIDES QUITIAN PEÑA
 Dirección:
 CR 70 G 78 A 40
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Preadmisión:
 05/09/2014 15:59:00

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rechusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 8/9/14	Hora: 13:09	Fecha: DIA MES AÑO	Hora
Nombre legible del distribuidor		Nombre legible del distribuidor	
C.C. HERNAN VILLAMIL LARA		C.C.	
Sector: C.C. 3143416		Sector	
Centro de Distribución: Código 507 OCCIDENTE		Centro de Distribución	
Observaciones: Wendy Alvarez, no lo conozco, p130104		Observaciones: 29/14	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120297951

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 03-09-2014

SEÑOR:

LUIS RICARDO MONTOYA JARAMILLO, RAFAEL JOAQUIN RODRIGUE NARANJO
CALLE 11C No 53-72 torre 4 APTO 604
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ID3-09191**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 853 DE 10 E JUNIO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 138 DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: MPRO
Fecha de elaboración: 03-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120297951
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **LUIS RICARDO MONTOYA JARAMILLO, RAFAEL JOAQUIN RODRIGUE NARANJO** CARRERA 20 No 82-40 OFC 404, BOGOTA D.C.
C.C. **LUIS RICARDO MONTOYA JARAMILLO, RAFAEL JOAQUIN RODRIGUE NARANJO** CARRERA 63 No 58-02 L-1B, BOGOTA D.C.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MANEJO AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055362596C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 LUIS RICARDO MONTOYA
Dirección:
 CR 20 NO 82 - 40 OFI 404
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmisión:
 05/09/2014 15:59:15

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	09 SEP 2014	> Fecha	
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	DAVID SANCHEZ	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	1.028.906.128	> C.C.	
> Sector		> Sector	
> Centro de Distribución		> Centro de Distribución	
> Observaciones	EN LA CR 20 NO HAY 82-40	> Observaciones	

IN-OP-DI-003-FRI-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120297951

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 03-09-2014

SEÑOR:

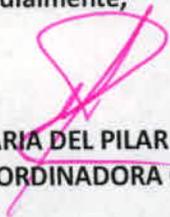
LUIS RICARDO MONTOYA JARAMILLO, RAFAEL JOAQUIN RODRIGUE NARANJO
CALLE 11C No 53-72 torre 4 APTO 604
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ID3-09191**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 853 DE 10 E JUNIO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 138 DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: MPRO
Fecha de elaboración: 03-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120297951
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **LUIS RICARDO MONTOYA JARAMILLO, RAFAEL JOAQUIN RODRIGUE NARANJO** CARRERA 20 No 82-40 OFC 404, BOGOTA D.C.
C.C. **LUIS RICARDO MONTOYA JARAMILLO, RAFAEL JOAQUIN RODRIGUE NARANJO** CARRERA 63 No 58-02 L-1B, BOGOTA D.C.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 ARMIGERIA AGENCIA NACIONAL DE
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055362358C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 LUIS RICARDO MONTOYA
Dirección:
 CLL 11C NO 53 -72 TORRE
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmisión:
 05/09/2014 15:59:15

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existo Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 05/09/2014	Fecha: DIA MES AÑO
Hora: 5:00	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Oscar Salazar	Nombre legible del distribuidor:
C.C. 100529403	C.C.:
Sector: Código 585	Sector:
Centro de Distribución: Occidente	Centro de Distribución:
Observaciones: no hay CL 72	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 E-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120288201

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :
TITO PARRA PARRA
CALLE 2 F No. 2-05
Zipaquirá - Cundinamarca

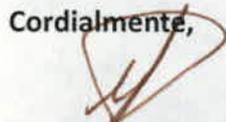
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LHK-08061**, se ha proferido la resolución **VCT No 003414 DE 25 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTIENDE DESISTIDA LA INTENCION DE CONTINUAR CON EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 28-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120288201

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MIMEDIA AGENCIA NACION
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN235175056CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
TITO PARRA PARRA
Dirección:
CLL 2F NO 2 -05
Ciudad:
ZIPAQUIRA
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmision:
01/09/2014 16:23:42

472 DEVOLUCIO
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha: 09/09/14	Fecha: 09/09/14
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Humberto Vogt	Nombre legible del distribuidor: Humberto Vogt
C.C.: 4400882	C.C.: 4400882
Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: caso 2 pto. Pc 1007110 RPN Negro	Observaciones: caso 2 pto. Pc 1007110 RPN Negro
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	F-9385



NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120288111

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor(a):

MARIA ISABEL RENDON PARRA

Apoderado(a)

LUIS CARLOS ZAMORA JIMENEZ

CARRERA 101 No 17-64 OFC. 1001

Medellin - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FJF-134**, se ha proferido la Resolución **VCT No 003399 DE 25 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI** ubicado en la Carrera 98 No 16 - 00 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO:

Elaboró: marcela Ortiz

Revisó: María del pilar ramirez

Fecha de elaboración: 28-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120288111

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
EMERGENCIAS

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
 YG054725572C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MARIA ISABEL RENDON

Dirección:
 CR 101 NO 17 -64 OFI 1001

Ciudad:
 MEDELLIN_ ANTIOQUIA

Departamento:
 ANTIOQUIA

Preadmision:
 01/09/2014 16:15:20

DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 01/09/14	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO
Hora: 1:50 PM	Hora:	Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: <i>[Handwritten Signature]</i>	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 7168679	C.C.:	C.C.:	C.C.:
Sector: 5000	Sector:	Sector:	Sector:
Centro de Distribución: <i>[Handwritten]</i>	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: No muestra CD con el	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:

IN-OP-DH-003-PR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120283751

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 27-08-2014

SEÑOR (A):
ELEINY YURANY REYES ANGARITA
MANZ 23 INT 3 CONJUNTO BRISAS DEL NORTE
Cucuta - Norte de santander

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JKB-16461**, se ha proferido **AUTO GCM No 001198 DE 19 DE AGOSTO DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 133 DE 28 DE AGOSTO DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 27-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120283751
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG054581207CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

ELEINY YURANY REYES

Dirección:
MANZ 23 INT 3 COJUNTO

Ciudad:
CUCUTA

Departamento:
NORTE DE SANTANDER

Preadmisión:
29/08/2014 16:16:05

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

**SERVICIOS POSTALES
NACIONALES**

OFICINA *Boleitos*

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN DEPENDIENTE DESPACHADO

DESCONOCIDO REEMBUDO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE EL N.º

FECHA *04/09/14*

NOMBRE CARTERO *Justo* F. 9385

88216781



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

29 AGO. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

AV. CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
BOGOTÁ D.C.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120295091

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 02-09-2014

SEÑOR:
JAIME URIBE OCAMPO
CONDOMINIO LOS CEREZOS
Manizales - Caldas

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LH0144-17**, se ha proferido **AUTO GLM No 000363 DE 28 DE AGOSTO DE 2014**, lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: 46456303
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 02-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120295091
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MANEJO DE AGENCIAS NACIONALES

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG055360564C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JAIME URIBE OCAMPO
Dirección:
CONDominio LOS CERZO

Ciudad:
MANIZALES, CALDAS

Departamento:
CALDAS

Preadmisión:
05/09/2014 15:59:00

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha 06/09/14
- Hora 9:00
- Nombre legible del distribuidor Vilmer Arboleda
- C.C. 75 089 496
- Sector
- Centro de Distribución MZCS
- Observaciones

Intento de entrega No. 2

- Fecha [] [] [] [] [] []
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones



NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120284841

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
RENE RODRIGO CESPEDAS TAFUR
CARRERA 8 No 8A- 11
Medellin - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente, **NFQ-08561**, se ha proferido la Resolución **VCT No 003343 DE 20 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **POR LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN** ubicado en la **Calle 32E No. 76-76ofc. 101-202** barrio los Laureles, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: marcela Ortiz
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 27-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120284841
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG054581175CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
RENE RODRIGO CESPEDES

Dirección:
CR 8 NO 8A -11

Ciudad:
MEDELLIN_ANTIOQUIA

Departamento:
ANTIOQUIA

Preadmisión:
29/08/2014 16:16:05

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	DA MES AÑO	Fecha	DA MES AÑO
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor		Nombre legible del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Sector		Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

Observaciones: **NO Calle en la Cra**

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120302231

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :
HORACIO CASTELLANOS
CARRERA 8D N? 157-34
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NGR-09281**, se ha proferido la resolución **VCT No 003637 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014** por medio de la cual **POR LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 05-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120302231

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
YG055697087CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
HORACIO CASTELLANOS

Dirección:
CR 8 D 157 34

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmisión:
09/09/2014 16:05:25

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	10 SEP 2014	> Fecha	DÍA MES AÑO
> Hora	17:23	> Hora	
> Nombre legible del distribuidor		> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	Roger Agator	> C.C.	
> Sector	C.C. 1.031.122.979	> Sector	
> Centro de Distribución	633 NORTE	> Centro de Distribución	
> Observaciones	Caso 2 pas. kula Jenny, IAF	> Observaciones	

IN-OP-DI-003-FRI-001 / Versión 2 F-9385



BOGOTÁ, 05-09-2014

Señor (a):
LAURA ESMERALDA - ROMERO BALLESTAS
CALLE 145 A No 45 A -15
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OG2-10304**, se ha proferido la Resolución **VCT No 003613 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION Y SE CONTINUA EL TRAMITE CON EL OTRO PROPONENTE** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 05-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120302771

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055697095CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 LAURA ESMERALDA
Dirección:
 CL 145 A 45 A 15
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmisión:
 09/09/2014 16:05:25

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	09 09 2014	> Fecha	09 09 2014
> Hora	10:09	> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	KEVIN COBILLOS	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	80.800.549	> C.C.	
> Sector	650	> Sector	
> Centro de Distribución	NORTE	> Centro de Distribución	
> Observaciones	SE TRASTEO DE LA CASA 2 PISOS DENTRO BLANCO	> Observaciones	

IN-OP-DI-033-PR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120302071

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :
PROYTECO SA
CALLE 140 No 11-46 int, 1 pfc. 401
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JHM-16121**, se ha proferido la resolución **VCT No 003615 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 05-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120302071

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
LABORAL AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055697405CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
PROYTECO S A
Dirección:
 CL 140 11 46 INT 1 OFIC 401
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmision:
 09/09/2014 16:05:44

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	10/09/14	Fecha	/ /
Hora	: :	Hora	: :
Nombre legible del distribuidor	Juan Carlos Franco	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	C.C. 80.092.966	C.C.	
Sector	630	Sector	
Centro de Distribución	NORTE	Centro de Distribución	
Observaciones	apart desocupado ed porta de cedritos	Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 E-0385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120297461

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 03-09-2014

SEÑOR:

ANTONIO CENDALES, LILIA PINILLA, LUCILA CENDALES, LILIANA CENDALES, JULIO CENDALES, ENRIQUE CENDALES

CARRERA 12 No 142-42 INT 08

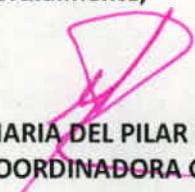
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **EGF-131**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 754 DE 23 DE MAYO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 138 DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González

Revisó: MPRO

Fecha de elaboración: 03-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120297461

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **ANTONIO CENDALES, LILIA PINILLA, LUCILA CENDALES, LILIANA CENDALES, JULIO CENDALES, ENRIQUE CENDALES** TRV 34 A No 146-16, BOGOTA D.C.

C.C. **ANTONIO CENDALES, LILIA PINILLA, LUCILA CENDALES, LILIANA CENDALES, JULIO CENDALES, ENRIQUE CENDALES** CALLE 113 No 7-45 TORRE B OFC 905, BOGOTA D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MUNICIPAL AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:

YG055362429C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

ANTONIO CENDALES

Dirección:
CR 12 NO 142 -42 INT 08

Ciudad:

BOGOTA D.C.

Departamento:

BOGOTA D.C.

Preadmisión:
05/09/2014 15:59:15

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 08/09/14 Hora: 11:11

Nombre legible del distribuidor: Juan Carlos Franco

C.C. 80.082.966

Sector: 638

Centro de Distribución: NORTE

Observaciones: 142-32-142-56- Cxa.

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120300631

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

YEBRAIL BERNAL SANCHEZ
CARRERA 53 A No. 128 C -27 APTO 201
Bogota - D.C.

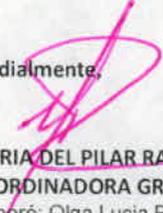
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LGL-16401**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003492 DE 27 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LGL-16401** , que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 04-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120300631

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MIEDIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG055556699C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
YENRAIL BERNAL SANCHE

Dirección:
CR 53 A 128 C 27 APTO 201

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmisión:
08/09/2014 16:04:23

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallado
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 08 OCT 2014

Hora: 9:17

Nombre legible del distribuidor: Luis Linares

C.C. 1.022.952.130

Sector: 746

Centro de Distribución:

Observaciones: Casa 4 pisos Puerta Gris

meda edil

Intento de entrega No. 2

Fecha: 10 OCT 2014

Hora: 7:03

Nombre legible del distribuidor: Luis Linares

C.C. 5016

Sector: 746

Centro de Distribución:

Observaciones:



NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120304381

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 08-09-2014

Señor(es):

ARMANDO FARFAN LOPEZ
CALLE 164 No 49-30 INT. 7 APT. 522
Bogotá - D.C.

Referencia: Creación de placa LCP-15141

En cumplimiento al **AUTO GCM No. 001239 DE 27 DE AGOSTO DE 2014** se procedió a la creación de la(s) placa(s) **LCP-15142X** mediante el **AUTO GIAM - 05-00026 del 08 de Septiembre de 2014** del cual se anexa copia.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Proyectó: Fernanda Benitez

Elaboró: Fernanda Benitez

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 08-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120304381

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

F-CTM-CCM-001
GIAM - 05-0026

**VICEPRESIDENCIA CONTRATACION Y TITULACION
GRUPO INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

AUTO GIAM - 05-00026 del 08 de Septiembre de 2014

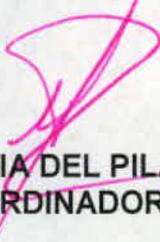
REFERENCIA: PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION LCP-15141.
SOLICITANTE: ARMANDO FARFAN Y MARIO NELSON VARGAS ROJAS.
MINERALLES: ESMERALDA EN BRUTO, SIN LABRAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS Y DEMAS MINERALES.
MUNICIPIO: GACHALA - CUNDINAMARCA.

Dando cumplimiento al AUTO GCM No. 001239 DE 27 DE AGOSTO DE 2014 se procedió a la creación de la(s) placa(s) LCP-15142X.

Continúese el trámite por parte del Grupo Contratación y Titulación Minera, previa comunicación al (os) interesado (s).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboro: Fernanda Benitez.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG055696532C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ARMANDO FARFAN LOPEZ

Dirección:
CLL 164 NO 49 -30 INT 7

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmisión:
09/09/2014 16:05:25

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 10 SEP 2014

Hora: 10:21

Nombre legible del distribuidor: Walter Martínez

C.C.: 80.870.666

Sector: 648

Centro de Distribución: NORTE

Observaciones: Recll 163B para acil 165

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120302121

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
ABDON MORENO CASTA?EDA
CALLE 44 No 78 B 20
Bogota - D.C.

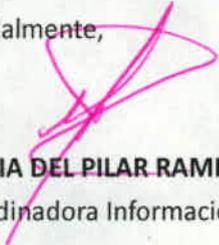
Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IGH-11221**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000162 DE 28 DE JULIO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION GSC No 000032 DE ABRIL 12 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE No IGH 11221 -**, por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: María del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 05-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120302121

C.C. ABDON MORENO CASTA?EDA CALLE 116 No 20-31, Bogota - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG055697008CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

ABDON MORENO

Dirección:
CLL 116 NO 20 -31

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
09/09/2014 16:05:25

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA MES AÑO	10 08 2014
Hora	12:00
Nombre legible del distribuidor	Alejandro Blanco
C.C.	80.920.702
Sector	630
Centro de Distribución	NORTP
Observaciones	PARA #0710

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO	
Hora	
Nombre legible del distribuidor	
C.C.	
Sector	
Centro de Distribución	
Observaciones	

IN-OP-01-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO.

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZC 000162

28 JUL. 2014

()
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO
CONTRA LA RESOLUCIÓN GSC No. 000032 DE ABRIL 12 DE 2013 DENTRO DEL
EXPEDIENTE No. IGH-11221"

La Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012, 9181813 del 13 de diciembre de 2012 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, 206 de 22 de marzo de 2013, 298 de 30 de abril de 2013, VSC-483 de 27 de mayo de 2013 y VSC-593 de 20 de junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

Por medio del radicado 20135000011592 del día 18 de enero de 2013, el señor ABDON MORENO CASTAÑEDA titular del Contrato de Concesión No IGH-11221, interpuso solicitud de amparo administrativo con el fin que se proceda a la suspensión de los trabajos mineros de explotación dentro del área del título de la referencia por parte de la señora NELSY PATRICIA AVILA DIAZ. (Folios 01- 05 Cuaderno de Amparos)

Mediante Auto GSC N° 072 de fecha 19 de febrero de 2013, se admitió el amparo y se determinó citar a las partes para el día 07 de marzo de 2013, a las 10:00 A.M., en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de APULO- CUNDINAMARCA, para desarrollar la diligencia de amparo administrativo. (Folios 06- 07 Cuaderno de Amparos)

Auto Notificado mediante EDICTO No. 00259-2013 del Grupo de Información y Atención al Minero fijado por un término de dos (2) días hábiles a partir del veintisiete (27) de febrero de 2013 y se desfijó el veintiocho (28) de febrero de 2013. (Folios 11- 12 Cuaderno de Amparos)

Reposa en el Cuaderno de Amparo Administrativo acta en la cual se procedió a dar apertura de la diligencia de amparo administrativo dentro del título Minero N° IGH-11221, en las instalaciones de la Alcaldía de APULO Departamento de CUNDINAMARCA, con el fin de iniciar la verificación de la perturbación, donde se comprobó la asistencia de las partes así: de la parte querellante el Señor ABDON MORENO CASTAÑEDA, como titular y su apoderado el Doctor ROBINSON ALBERTO GUETE NEIRA, y la señora NELCY PATRICIA AVILA DIAZ, como parte querellada y se explicó el desarrollo de la visita de soporte, la metodología de medición y el informe a presentar.

Por otra parte el señor ABDON MORENO CASTAÑEDA, titular minero del contrato de concesión No. IGH-11221, allegó poder a favor del Doctor ROBINSON ALBERTO GUETE NEIRA, para que lo representara en la diligencia de amparo administrativo.

449

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución VSC No 000032 del 12 abril de 2013"

Mediante Informe GSC- NJNC- 005 del 12 de marzo de 2013, se concluyó que: (Folios 20- 27 cuaderno de amparo)

➤ La visita se llevó a cabo el día 7 de Marzo de 2013, ante solicitud presentada a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.

➤ Una vez graficada la información tomada en campo se pudo determinar que las labores adelantadas por la señora NELCY PATRICIA AVILA DIAZ se encuentran dentro del área del título IGH-11221 cuyo titular es el señor ABDON MORENO CASTAÑEDA.

➤ Las labores adelantadas por la señora NELCY PATRICIA AVILA DIAZ cuentan con una dirección de explotación S75W internándose cada vez más dentro del contrato de concesión IGH-11221.

➤ La extracción del material se realiza sin un método de explotación definido mediante la utilización de maquinaria pesada y removiendo considerables volúmenes de material.

➤ Se georeferenció un centro de acopio donde es almacenado el material extraído, el cual se encuentra fuera del área del título IGH-11221.

Para continuar con el trámite, se envía el expediente para resolver lo correspondiente a la parte Jurídica.

A través de Resolución 000032 del 12 de abril de 2013 (Folios 14- 15 cuaderno de amparo), notificada personalmente a la señora Nelcy Patricia Ávila Díaz, el 23 de mayo de 2013, (Folio 21 cuaderno de amparo), se resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Amparo Administrativo solicitado por el señor ABDON MORENO CASTAÑEDA titular del Contrato de Concesión N° IGH-11221, en contra de la señora NELSY PATRICIA AVILA DIAZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del Informe técnico GSC- NJNC- 005 del 12 de marzo de 2013, al señor ABDON MORENO CASTAÑEDA y a la señora NELSY PATRICIA AVILA DIAZ.

ARTÍCULO TERCERO.- Comisionar al señor Alcalde del Municipio de APULO, Departamento de CUNDINAMARCA, para que proceda con la suspensión y cierre de las actividades perturbadoras y decomiso de los minerales extraídos según lo indicado en el artículo primero del presente proveído; y con las medidas policivas indicadas en los artículos 161 y 306 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir a la señora NELSY PATRICIA AVILA DIAZ, para que acredite el pago de las regalías del material explotado de conformidad con el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, para lo cual se les otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia del presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de APULO- CUNDINAMARCA, a la Autoridad Ambiental y a la Procuraduría, para su conocimiento.

Finalmente por medio de radicado número 20135000185372, del 04 de junio de 2013, la señora Nelcy Patricia Ávila Díaz presenta recurso de reposición en los siguientes términos: (Folios 40- 52 cuaderno de amparo)

49

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución VSC No 000032 del 12 abril de 2013"

"Solamente se realiza una explanación con maquinaria apta para tal actividad con el objeto de construir Cuatro (4) viviendas familiares para cuatro hermanos". (...) "como el terreno donde se van a construir las cuatro viviendas es totalmente montañoso, o sea, altamente pendiente es necesario explanar para nivelar el terreno a fin de aplanar el terreno, es decir, a fin de volverlo plano".

"Todo lo que he realizado está amparado legal y administrativamente por el Municipio de Apulo y la Corporación Autónoma Regional la Mesa, quienes le dieron la viabilidad para construir las cuatro viviendas" (...) "con el anexo de los permisos de la CAR y Planeación del Municipio de Apulo, quedó absolutamente claro lo que estoy haciendo, es decir, me dieron viabilidad legal y jurídica a la obra".

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Para iniciar el análisis de asunto en cuestión, es necesario citar el artículo 297 del Código de Minas, el cual expresa, "que en el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo".

Así las cosas, y para el caso en concreto se verificará que el recurso presentado se ajuste a los parámetros establecidos por el Código Contencioso Administrativo.

Una vez analizado el memorial contentivo del recurso de reposición contra la Resolución en comento, instaurado por la señora Nelcy Patricia Ávila Díaz, se pudo observar que el escrito presentado reúne los requisitos exigidos por el artículo 77 del Nuevo Código Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 77. Requisitos. *Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos. Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución VSC No 000032 del 12 abril de 2013"

de dos (2) meses. Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber.

Artículo 78. Rechazo del recurso. *Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo. Contra el rechazo del recurso de apelación procederá el de queja.*

El recurso de reposición fue presentado por la por la señora Nelcy Patricia Ávila Díaz, como querellada dentro del proceso de amparo administrativo, encontrándose dentro del término legal y reuniendo así los presupuestos del citado artículo artículo 77 del Código Contencioso Administrativo.

Así las cosas, se continuará con el análisis de los argumentos expuestos por la recurrente,

Finalidad del Recurso de Reposición:

Respecto de la finalidad del recurso de reposición, tenemos que la Corte Suprema de Justicia ha manifestado su posición argumentando que:

- *"Así las cosas lo primero que se hace necesario, es precisar que la finalidad del recurso de reposición es la de exponer los desaciertos de hecho o derecho en que incurre la decisión atacada para que el mismo funcionario que la dictó revalúe sus argumentos y como consecuencia de un mejor juicio la revoque, adicione, modifique o aclare. Esto significa, que este medio de impugnación, representativo del derecho a controvertir, le imponen al sujeto legitimado e interesado una carga procesal de ineludible cumplimiento: la sustentación"¹. (Negrilla y subrayado fuera de texto)*
- *"La finalidad del recurso de reposición es obtener el reexamen de los fundamentos con los cuales se cimentó la decisión impugnada, en aras de hacer que el funcionario judicial corrija los errores allí cometidos. Para el logro de tal propósito, el recurrente tiene la carga de rebatir el soporte argumentativo de la providencia, mediante la presentación de razonamientos claros y precisos que conduzcan a revocarla, modificarla o aclararla"². (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Así mismo, la sección segunda del Consejo de Estado en la decisión que resuelve un recurso de apelación dentro del radicado No. 54001-23-31-000-2005-00689-02(0880-10), cuyo actor es el señor JULIO CESAR BAYONA CARDENAS contra el Departamento de Norte de Santander y la Contraloría de Norte de Santander manifiesta: "...Lo primero porque constituye un instrumento del cual goza el administrado para que las decisiones adoptadas

¹ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Pronunciamiento del 12 de agosto de 2009 dentro del proceso radicado No. 29610. M.P. Jorge Luis Quintero Milanés.

² CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Pronunciamiento del 20 de enero de 2010 dentro del proceso radicado No. 32600. M.P. María del Rosario González de Lemos.

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución VSC No 000032 del 12 abril de 2013"

por la administración, a través de un acto administrativo particular que perjudique sus intereses, sean reconsideradas por ella misma sin necesidad de acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, es decir, se busca que la administración pueda enmendar los posibles errores subyacentes en sus propios actos administrativos sin necesidad de acudir a la vía judicial..."

Así mismo la Sección Cuarta del Consejo de Estado manifestó que: *"Uno de los presupuestos de procedibilidad de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho es el agotamiento de la vía gubernativa, consagrado en el artículo 135 del Código Contencioso Administrativo. Este presupuesto se traduce, esencialmente, en la necesidad de usar los recursos legales para impugnar los actos administrativos. Su finalidad es que la Administración tenga la oportunidad de revisar sus propias decisiones con el objeto de revocarlas, modificarlas o aclararlas, es decir, es momento en el cual las autoridades administrativas pueden rectificar sus propios errores, antes de que sean objeto de un proceso judicial"*³.

Siendo así las cosas, es importante resaltar que el recurso de reposición no es el medio para sanear las faltas del administrado, sino para enmendar o corregir las decisiones que hayan sido dadas en error o desacierto por parte de la administración, con el objeto de que estas sean revocadas, modificadas o adicionadas.

En ese orden de ideas, tenemos que entre los argumentos expuestos por el recurrente se encuentra que:

"Solamente se realiza una explanación con maquinaria apta para tal actividad con el objeto de construir Cuatro (4) viviendas familiares para cuatro hermanos". (...) "como el terreno donde se van a construir las cuatro viviendas es totalmente montañoso, o sea, altamente pendiente es necesario explanar para nivelar el terreno a fin de aplanar el terreno, es decir, a fin de volverlo plano".

"Todo lo que he realizado está amparado legal y administrativamente por el Municipio de Apulo y la Corporación Autónoma Regional la Mesa, quienes le dieron la viabilidad para construir las cuatro viviendas" (...) "con el anexo de los permisos de la CAR y Planeación del Municipio de Apulo, quedó absolutamente claro lo que estoy haciendo, es decir, me dieron viabilidad legal y jurídica a la obra".

Conforme a lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 307 de la Ley 685 de 2001, está claramente establecido que el presupuesto fundamental para efectos de predicar la procedencia o no de un amparo administrativo radica en la existencia de una ocupación, perturbación o despojo de terceros que se encuentren realizando éstas actividades en un título del cual no es el beneficiario. La norma descrita expresa lo siguiente:

Artículo 307. Perturbación. *"(...) El beneficiario de un título minero podrá solicitar ante el alcalde, amparo provisional para que se suspendan inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros que la realice en el área objeto de su título. Esta querrela se tramitará mediante el*

³ CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Recurso de apelación con radicado No. Radicación: 76001-23-25-000-2003-00496-01-16919 del 15 de julio de 2010. C.P. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas.

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución VSC No 000032 del 12 abril de 2013"

procedimiento breve, sumario y preferente que se consagra en los artículos siguientes.

A opción del interesado dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional (...)"

Se puede observar en los folios 16 a 23 del cuaderno de amparo IGH-11221, informe GSC-NJNC- 005, del 12 de marzo de 2013, el cual infiere lo siguiente:

- *Una vez graficada la información tomada en campo se pudo determinar que las labores adelantadas por la señora NELCY PATRICIA AVILA DIAZ se encuentran dentro del área del título IGH-11221 cuyo titular es el señor ABDON MORENO CASTAÑEDA.*
- *Las labores adelantadas por la señora NELCY PATRICIA AVILA DIAZ cuentan con una dirección de explotación S75W internándose cada vez más dentro del contrato de concesión IGH-11221.*
- *La extracción del material se realiza sin un método de explotación definido mediante la utilización de maquinaria pesada y removiendo considerables volúmenes de material.*
- *Se georeferenció un centro de acopio donde es almacenado el material extraído, el cual se encuentra fuera del área del título IGH-11221.*

Se colige de lo anterior y del plano anexo al informe GSC- NJNC- 005 del 12 de marzo de 2013, que las labores extractivas adelantadas por la señora NELSY PATRICIA AVILA DIAZ, se encuentran dentro del área del Contrato de Concesión No. IGH-11221, y que a su vez cuenta con maquinaria pesada, y centro de acopio donde almacena el material extraído. Además no solo labores extractivas, sino que se evidencia una clara ocupación y perturbación por parte de la querellada.

Una vez analizados los documentos anexos al recurso de reposición, se evidencia respuesta de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, donde le informa a la titular que: *"una vez consultada la normatividad actual vigente para este tipo de actividad – nivelación topográfica – no se requiere de permiso ambiental" (...) "es decir debe acudir ante la oficina de planeación municipal para que determine las acciones pertinentes"*

Mal hace la señora NELSY PATRICIA AVILA DIAZ, al expresar en su recurso de reposición que cuenta con viabilidad de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, para ejecutar la construcción de las cuatros viviendas, toda vez que la CAR, no es el órgano competente para facultar dicha autorización. Así mismo, la respuesta de la Corporación es precisa al determinar que para ese tipo de actividades no se requiere de permiso ambiental, remitiendo a la peticionaria a otro escenario administrativo (oficina de planeación municipal), con el fin de determinar la solicitud de nivelación topográfica.

Aunado a lo anterior se observa la Resolución 031 del 27 de mayo de 2013, expedida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible Área Obras Públicas del municipio de Apulo, a través de la cual se concede licencia de construcción a la señora NELSY PATRICIA AVILA DIAZ.

En cuanto a la resolución descrita, y como se puede evidenciar a folio 36 del cuaderno de amparo, la misma fue notificada el 27 de mayo de 2013, fecha a partir de la cual se entiende concedido el derecho para realizar obras y actividades referentes a la construcción pretendida, sin ser necesario con anterioridad a la misma, extracción de considerables volúmenes de material, ni mucho menos contar con un centro de acopio para acumular el material extraído.

Los motivos en que se funda el acto administrativo objeto de controversia son ciertos, claros, puntuales, suficientes, debidamente soportados con el acervo probatorio referido por la Entidad, donde se encuentran las razones de hecho y de derecho que infundieron la expedición del mismo preservando el principio de legalidad y, desde luego, no fue

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución VSC No 000032 del 12 abril de 2013"

arbitrario ni abusivo, no existiendo violación al debido proceso, al derecho de defensa y de contradicción; por tanto no se revoca la Resolución atacada.

Así las cosas no es de recibo la presente solicitud como quiera que el recurrente, no desvirtuó las razones de hecho y de derecho que dieron origen a la expedición del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto La Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución GSC No. 000032 del 12 abril de 2013, por medio de la cual se resuelve una solicitud de amparo administrativo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Ejecutoriada la presente providencia por parte del Grupo de Información y Atención al Minero, compulsar copia a la Autoridad Ambiental Competente, a la Procuraduría General de la Nación y a la Alcaldía Municipal de APULO departamento de CUNDINAMARCA, para que proceda de conformidad con los artículos 161 y 306 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al señor ABDON MORENO CASTAÑEDA titular del Contrato de Concesión No IGH-11221, y a la señora Nelcy Patricia Ávila Díaz, de no ser posible súrtase por aviso.

ARTICULO CUARTO.- Contra este pronunciamiento no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Vo.Bo: Ing. María Eugenia Sánchez Jaramillo
Revisó: Lilibeth García Castaño.
Proyectó: Juan Cerro.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120300281

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 04-09-2014

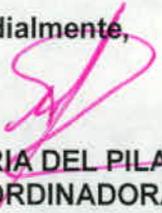
SEÑOR (A):
GUILLERMO ATUESTA
CLLE 165 No. 7-26
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LD5-08041**, se ha proferido **GCM No 001269 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 139 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 04-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120300281
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
BIBLIOTECA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:

YG055697440CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
GUILLERMO ATUESTA

Dirección:
CL 165 7 26

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmisión:
09/09/2014 16:05:44

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	10/09/14	> Fecha	10/09/14
> Hora	10:10	> Hora	
> Nombre legible del destinatario	Wilson Sánchez	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	634	> G.C.	
> Sector	NORTE	> Sector	
> Centro de Distribución		> Centro de Distribución	
> Observaciones	Correspondencia servida usafam	> Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120295781

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :

LUIS ALFONSO SOTO GIL

TRANSVERSAL 27A No 146-61 APT. 103 EDIFICIO LA QUILLA

Bogota - D.C.

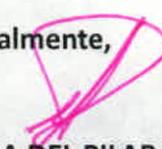
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IIH-14151**, se ha proferido la resolución **VCT No 003445 DE 26 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA INTERPUESTA DENTRO DEL EXPEDIENTE -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 03-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120295781

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
LA MEDIA AGENCIA NACIO
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055557487C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
LUIS ALFONSO SOTO GIL
Dirección:
 TRANS 27A NO 146 -61 AP1
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmisión:
 08/09/2014 16:04:48

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	DIA MES AÑO	Fecha	DIA MES AÑO
Hora	11:45	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Jhon Trujillo	Nombre legible del distribuidor	
Sector	79979301	C.C.	
Centro de Distribución		Sector	
Observaciones	X nueva K 21 paso K 45	Centro de Distribución	
		Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120274551

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :
HERVERT STERLING SANCHEZ
CALLE 56 No 16-74 APT. 203
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **20887**, se ha proferido la **AUTO GCM NO 001176 DE 15 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **POR LA CUAL SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE RECONSTRUCCION DEL EXPEDIENTE Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto. Es de anotar que la audiencia se llevara a cabo el día 15 de septiembre a las 10:00 am.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 21-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120274551

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 DIRECCIÓN DE AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN231117971CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 HEVERT STERLING
 Dirección:
 CLL 56 NO 16 -74 APTO 203
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 25/08/2014 16:08:19

472 DEVOLUCIO
 DESTINATARIO

Control de Calidad Devoluciones

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
		<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.C. *Juan de Guzmán*

Sector *216*

Centro de Distribución *2da*

Devolución Improbable

Gestión Adicional

Observaciones *Seon la CI 36 de
 para 16-77 con 1676*

Intento de entrega No. 1

Fecha *28* DIA *AGO* MES *2014* AÑO

Hora

F-0040

IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
		<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha *26* DIA *AGO* MES *2014* AÑO

Hora *10:50*

Nombre legible del distribuidor *Jeismir Carrero*

C.C. *1.023.911*

Sector *439*

Centro de Distribución *OCU*

Observaciones *pasada de 16-77
 A 16-76*

Intento de entrega No. 2

Fecha

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120264671

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 13-08-2014

SEÑOR (A):
GIL ROBERTO VARGAS VARGAS
CALLE 46 No 45-30
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LAK-09081**, se ha proferido **AUTO GCM NO 001130 DE 11 DE AGOSTO DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 125 DE 14 DE AGOSTO DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 13-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120264671
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
**AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL**

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
 RN228845135C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
GIL ROBERTO VARGAS

Dirección:
 CLL 46 NO 45 -30

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmisión:
 20/08/2014 16:14:22

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Control de Calidad Devoluciones

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

OTROS

Nombre legible del supervisor y C.C. **Jhon Hernández**
C.C. 72.245.151

Sector **213**

Centro de Distribución **OCC**

Devolución improcedente **X**

Gestión Adicional

Observaciones **Pasa da la Calle 45 a la Dg 53.**

Intento de entrega No. 1
 Fecha **28** **AGO** **2014**
 Hora

Intento de entrega No. 2
 Fecha
 Hora

IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1

F-0040

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1
 Fecha **22** **8** **2014**
 Hora

Intento de entrega No. 2
 Fecha
 Hora

Nombre legible del distribuidor **Richard Osorio**

C.C. **2.948.297 706**

Sector **706**

Centro de Distribución

Observaciones **45, 30LA NO HAY... CDTA ES LA 45A 36 Y PASA A LA 45A 34.**

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120296801

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 03-09-2014

SEÑOR:
PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.
CARRERA 7 No 156 68 OFIC 1806 TORRE 3
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GLJ-103**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 1201 DE 23 DE JULIO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 138 DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: MPRO
Fecha de elaboración: 03-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120296801
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A. KM 1 VIA GIRARDOT -MELGAR CUNDINAMARCA

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN238132219C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 PRODUCTOS CERAMICOS

Dirección:
 KM 1 VIA GIRARDOT

Ciudad:
 MELGAR

Departamento:
 TOLIMA

Preadmision:
 05/09/2014 16:03:01

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	05/09/14	> Fecha	DIA MES AÑO
> Hora	12:10	> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Alfonso Chau	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	18469419	> C.C.	
> Sector		> Sector	
> Centro de Distribución		> Centro de Distribución	
> Observaciones		> Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120298331

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :
MAPIVIAN Y CIA
CALLE 75 No 4 A 77 OFIC 601
Bogota - D.C.

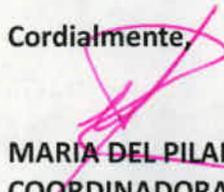
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OE8-10222**, se ha proferido la resolución **VCT No 003458 DE 26 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA OPOSICION ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 03-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120298331

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS AGENCIA NACIONAL DE
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG055558054C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 MAPIVIAN Y CIA
Dirección:
 CLL 75 NO 4A 77 OFI 801
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
Preadmision:
 08/09/2014 16:04:48

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	4/9/14 X	Fecha	DIA MES AÑO
Hora	9:05	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Ricardo Baquero Yajima	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	C.C. 80.722.278	C.C.	
Sector	451	Sector	
Centro de Distribución	Chopinero	Centro de Distribución	
Observaciones	NELO CR4A	Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120299471

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor(a):
EDGAR RENGIFO ESPINOSA
Representante Legal
GEOLOGIA 3D EU
CARRERA 69 No. 2A - 19
Cali - Valle del cauca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JKD-09451**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003506 DE 27 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JKD-09451** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE TENCION REGIONAL CALI** ubicado en la Calle13 A NO. 100-35 oficina 201-202 torre empresarial. Barrió ciudad jardín, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 04-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120299471

C.COPIA: **GEOLOGIA 3D EU CARRERA 2 A No. 70-17 Bogotá D.C.**
C.COPIA: **GEOLOGIA 3D EU CARRERA 11 No. 100-121 OFC 401 Cali – Valle del Cauca.**
C.COPIA: **GEOLOGIA 3D EU CALLE 124 No. 7 C -24 APTO 502 Bogotá D.C.**
C.COPIA: **GEOLOGIA 3D EU CARRERA 9 No. 72-81 EDIFICIO DIGAMMA OFC 304 Bogotá D.C.**

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055555384CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 GEOLOGIA 3D EU
Dirección:
 CR 2A NO 70 -17
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmision:
 08/09/2014 16:03:53

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	09 SEP 2014	> Fecha	10 SEP 2014
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor		> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	Edwin F. Laguna	> C.C.	Edwin F. Laguna
> Sector	C.C. 80.903.189	> Sector	C.C. 80.903.189
> Centro de Distribución	Chapino	> Centro de Distribución	Chapino
> Observaciones	Casa 2 pisos Fachada ladrillo	> Observaciones	Casa 2 pisos Fachada ladrillo

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120299211

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 04-09-2014

SEÑOR:
MARCO TULIO MUÑOZ MUÑOZ-EVIDALIA GARNICA OLAYA
CALLE 17 No 34A-32
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **DG2-121**, se ha proferido **AUTO GET No 000148 DE 20 DE AGOSTO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 139 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: MPRO
Fecha de elaboración: 04-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120299211
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 SALUD AGENCIA NACIONAL DE SALUD
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055557615C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 MARCO TULIO MUÑOZ
Dirección:
 CLL 17 NO 34A -32
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmision:
 08/09/2014 16:04:48

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	09 SEP 2014	Fecha	
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor		Nombre legible del distribuidor	
C.C.	Carlos Pineros	C.C.	
Sector	C.C. 1.020.718.99	Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	LO M 34A-22	Observaciones	

IN-OP-DI-003-FB-001 / Versión 2 F-9385

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN GSC-ZC No 000155 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, PROFERIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 111-15341"

ARTÍCULO SEXTO.- Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, que ampare la anualidad respectiva del contrato de concesión No 111-15341, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Requerir a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el FBM anual 2013 y semestral 2014, junto con el plano de las labores para dicha anualidad, para lo anterior se concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

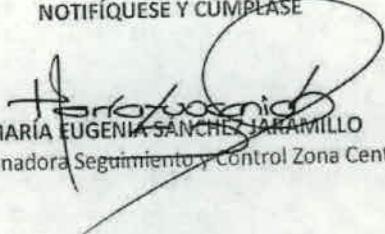
ARTÍCULO OCTAVO.- Requerir a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los formularios de Declaración y Liquidación de Regalías para los trimestres I, II, III y IV de 2013 y I, II de 2014, para lo anterior se concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

ARTÍCULO NOVENO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del concepto técnico GSC-ZC No 347 del 14 de abril de 2014.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Notifíquese personalmente el presente proveído a HUGO ANIBAL DUQUE ZAPATA y JAIRO VIDAL CUELLAR RODRÍGUEZ, o en su defecto súrtase mediante aviso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Contra el artículo primero de la presente resolución no procede recurso alguno quedando agotada la vía gubernativa, contra los demás artículos no procede recurso de reposición por tratarse de decisiones de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Proyectó: Juan pablo Ladino C./GSC-ZC
Revisó: Marilyn del Rosario Solano Caparrosa/GSC-ZC
Vo. Bo. María Eugenia Sánchez Jaramillo/Coordinadora GSC/ZC

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN GSC-ZC No 000155 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, PROFERIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. JJ1-15341"

cánones superficarios de la tercera anualidad de la etapa de exploración y de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje.

Se informa a los titulares del contrato de concesión No JJ1-15341, que el valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido.

En otra instancia es obligación de los concesionarios dar cumplimiento a las cláusulas del contrato suscrito y las normas que rigen la actividad, razón por la cual no es de recibo por parte del recurrente que excuse el incumplimiento de presentar los FBM, los formularios de declaración y liquidación de regalías y la Licencia Ambiental o la certificación del estado de trámite de la misma por no estar ejecutando la explotación.

De lo anterior, la Resolución 181208 del 25 de septiembre de 2006 adoptó el nuevo FBM semestral y anual y va dirigido a todos los titulares mineros conforme al artículo 14 de la Ley 685 de 2001, el cual deberán radicarlos ante la Agencia Nacional de Minería dentro de los primeros quince (15) días de cada semestre calendario.

Y la cláusula sexta del Contrato de Concesión suscrito el 29 de mayo de 2009 e inscrito en el RMN el 18 de junio de 2009, en el numeral 6.2 establece la obligación de presentar el acto administrativo ejecutoriado y en firme, en el que la autoridad ambiental competente otorgue la Licencia Ambiental. También, el numeral 6.14 establece el cumplimiento de las regalías para lo cual los titulares deben ceñirse a lo reglado en la Ley 141 de 1994.

Finalmente, se correrá traslado a los titulares del concepto técnico GSC-ZC 347 del 14 de abril de 2014; y se realizarán los requerimientos y aprobaciones a que haya lugar.

Que en mérito de lo expuesto la Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución GSC-ZC No 000155 del 14 de noviembre de 2013, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el pago de canon superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11'445.000)** y de la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$11'849.100)**, de conformidad a lo concluido en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC - ZC No 347 del 14 de abril de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar los formatos básicos mineros anuales y semestrales de 2010, 2011, 2012 y semestral de 2013, de conformidad a lo concluido en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC - ZC No 347 del 14 de abril de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2010, 2011 y 2012, presentadas en ceros, de conformidad a lo concluido en el numeral 2.3 del concepto técnico GSC - ZC No 347 del 14 de abril de 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia por parte del Grupo de Información y Atención al Minero, compulsar copia del presente Acto Administrativo al Grupo de Recaudo Financiero para su conocimiento y firmes pertinentes.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN GSC-ZC No 000155 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, PROFERIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. U1-15341"

julio de 2010 conforme a la modificación establecida en el artículo primero de la Resolución GSC-ZC 000155 del 14 de noviembre de 2013 "por medio de la cual se aclara el artículo segundo de la Resolución SFOM No 284 del 21 de septiembre de 2010".

- Exploración: 18 de junio de 2009 hasta el 29 de julio de 2010 – (1 año, 10 meses y 10 días)
- Construcción y montaje: cero (0)
- Explotación: 28 años, 1 mes y 20 días.

De lo anterior, el acto administrativo recurrido concluyó que existe un saldo a favor de los titulares del presente contrato de concesión que corresponde a los valores cancelados por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración y un saldo consignado a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por lo tanto queda absolutamente demostrado que la autoridad minera no incurrió en errores formales ni de fondo que desmedren los derechos de los titulares al contrario señaló su exceso de pago y por ello procedió a declarar el saldo que corresponde devolver.

Razón por la cual la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro, concluye que no hay lugar a aceptar los cargos esgrimidos por el recurrente toda vez que no se ataca de fondo la realidad de lo actuado en el trámite procedimental, por lo que no se revocará la decisión resuelta en la resolución GSC-ZC No 000155 del 14 de noviembre de 2013, en su lugar se confirmara en todas sus partes.

Siendo así, se hace necesario explicar a los titulares el procedimiento establecido por la autoridad minera para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados, de la siguiente forma:

Observados los fundamentos de la resolución GSC-ZC No 000155 del 14 de noviembre de 2013, se tiene que en el sistema de Cartera y Facturación del Grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas se emitió el reporte con los valores pagados por los titulares, y en vista de ello el resultado del saldo total a devolver, es la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$ 16.574.132)**, que se discriminan así:

- DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 12.319.540), correspondientes al pago de la tercera anualidad de la etapa de exploración.
- CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 4.254.592), correspondientes al saldo consignado para cubrir una parte del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje.

Así las cosas, para proceder con la devolución de la suma referida, es necesario que los titulares beneficiarios del presente contrato de concesión allegue a la Agencia Nacional de Minería, en virtud de la reglamentación¹ establecida para efectuar dicho reintegro de dinero, lo siguiente:

- Solicitud de reintegro dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, indicando el valor a devolver y copia de las consignaciones efectuadas, con sus respectivos valores.
- Documento de identificación de los titulares.
- Adjuntar copia de la Resolución GSC-ZC No 000155 del 14 de noviembre de 2013, por medio del cual se reconoció el saldo a favor y la presente que ordena su devolución, del valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$ 16.574.132)**, por concepto de mayor valor pagado respecto de los

¹ Resolución No 0738 del 13 de noviembre de 2013 "por medio de la cual se establece un procedimiento para efectuar reintegros o devoluciones de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería".

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN GSC-ZC No 000155 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, PROFERIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. IJ1-15341"

vez que a partir del 29 de Julio de 2010 se encuentra en explotación; razón por la cual se concluye que existe un saldo a favor de los titulares que corresponde a lo cancelado por concepto de canon superficiario de la totalidad de la tercera anualidad de la etapa de exploración y el saldo consignado para cubrir la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje.

- 3.9 Se recomienda **REALIZAR** la debida anotación de los etapas contractuales, la reducción de área del contrato de concesión y del perfeccionamiento de la cesión de derechos en el Registro Minero Nacional.

Para continuar con el trámite, se remite el Expediente del Contrato de Concesión No. IJ1-15341, a la parte Jurídica"

FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN

El artículo 297 del Código de Minas, prescribe que "En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo".

Siendo objeto del presente pronunciamiento el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución GSC-ZC No 000155 del 14 de noviembre de 2013, sea lo primero verificar si el recurso interpuesto cumple con lo establecido en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo y por tanto es procedente su estudio y pronunciamiento por parte de esta autoridad minera.

Respecto a los recursos el Código Contencioso Administrativo, establece:

"ARTICULO 52. REQUISITOS. Los recursos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, y con indicación del nombre del recurrente.

El recurso fue presentado en tiempo por el señor Hugo Anibal Duque Zapata cotitular del contrato de concesión No IJ1-15341, contra la resolución GSC - ZC No 000155 del 14 de noviembre de 2013 radicado el 20 de diciembre de 2013 No 20135000433062, por lo que se procederá a resolver de fondo lo pretendido en dicho memorial.

Los principales argumentos planteados por el recurrente son los siguientes:

- Ante las fallas procedimentales de carácter administrativo en que incurrió la autoridad minera se declare que las mismas no son atribuibles a los administrados o concesionarios.
- Que como consecuencia de lo anterior se declare que los concesionarios estamos al día en cuanto al pago de los cánones superficiarios correspondientes al primer y segundo año de la etapa de exploración.
- Que ante el pago indebido del canon superficiario del tercer año de exploración, se ordene a quien corresponda la devolución de lo pagado a los concesionarios.
- Que se realice la inscripción en el registro minero nacional los actos administrativos que conforme a la ley deben inscribirse en dicho sistema.}

Teniendo en cuenta lo anterior, y revisada la resolución recurrida se observa claramente en los fundamentos de la decisión que los titulares solamente tenían la obligación de cancelar el canon superficiario por la primera anualidad de la etapa de exploración por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 11.445.000) y la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 11.849.100), toda vez que la etapa de explotación inició el 29 de

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN GSC-ZC No 000155 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, PROFERIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. U1-15341"

"**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR** la renuncia presentada por los titulares del contrato de concesión U1-15341, a la etapa de construcción y montaje.

Las etapas de duración del contrato U1-15341, quedarán así: *a) Plazo para la exploración: El término de Exploración: (1 año) Un año contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional. - b) Plazo de Construcción y Montaje: (0) cero, c) Plazo de la Explotación: El tiempo restante de ejecución del contrato que comenzará a contarse a partir del 29 de junio de 2010 hasta el 18 de junio de 2039.*

PARÁGRAFO 1.- La modificación de las etapas contractuales del contrato de concesión No. U1-15341, no afectan su duración inicialmente pactada de treinta (30) años, contados a partir de la inscripción del contrato U1-15341, en el Registro Minero Nacional."

Por medio de la Resolución GSC-ZC No 000155 del 14 de noviembre de 2013, resolvió corregir el artículo segundo de la resolución SFOM No 284 del 21 de septiembre de 2010, en cuanto a la duración de las etapas las cuales quedaron de la siguiente forma; un (1) año, un (1) mes y diez (10) días contados a partir de la inscripción en el Registro Minero nacional para la etapa de exploración, cero (0) para la etapa de construcción y montaje y el tiempo restante para la etapa de explotación que inició el 29 de junio de 2010 y finalmente se requirieron obligaciones del contrato que los titulares a la fecha de la expedición del acto administrativo recurrido no habían aportado (Folios 242-245).

La Resolución GSC-ZC No 000155 del 14 de noviembre de 2013, fue notificada personalmente al señor Hugo Aníbal Duque Zapata el día 13 de diciembre de 2013 y por edicto fijado al señor Jairo Vidal Cuellar Rodríguez el 02 de enero de 2014 y desfijado el 09 de enero de 2014. (Folio 246-254-255)

Por medio del radicado No 20135000433062 del 20 de diciembre de 2013, el señor Hugo Anibal Duque Zapata cotitular del contrato de concesión No U1-15341, presentó recurso de reposición en tiempo contra la resolución GSC - ZC No 000155 del 14 de noviembre de 2013, con el fin de que se haga efectiva la devolución del canon superficiarios de las etapas que no debió consignar resultado de la modificación de etapas. (Folios 251-253)

El concepto técnico GSC-ZC No 347 del 14 de abril de 2014, recomendó y concluyó lo siguiente; (Folios 260-261)

3. "CONCLUSIONES

- 3.1 Se recomienda **APROBAR** el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración por un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11'445.000).
- 3.2 Se recomienda **APROBAR** el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración por un valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$11'849.100).
- 3.3 Se recomienda **APROBAR** los formatos básicos anuales y semestrales de 2010, 2011, 2012 y semestral de 2013.
- 3.4 Se recomienda **REQUERIR** el Formato Básico Minero anual de 2013.
- 3.5 Se recomienda **APROBAR** los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2010, 2011 y 2012
- 3.6 Se recomienda **REQUERIR** los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de I, II, III y IV trimestre de 2013
- 3.7 Se recomienda **NO APROBAR** la póliza minero ambiental con vigencia del 06 de junio de 2013 hasta el 06 de junio de 2014.
- 3.8 Se recomienda **PRONUNCIARSE** jurídicamente respecto al **RECURSO DE REPOSICIÓN** del 17 de Diciembre de 2013 contra la Resolución No. GSC-ZC-000155 de 14 de Noviembre de 2013; teniendo en cuenta la modificación de las etapas contractuales, los titulares solo tenían la obligación de cancelar el canon superficiario de la primera y segunda anualidad de la etapa de exploración, toda

WES

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN GSC-ZC

000165

(28 JUL. 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN GSC-ZC No 000155 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, PROFERIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. IJ1-15341"

La Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012 y 9 1818 del 13 de diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

El día 29 de mayo de 2009 el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA -INGEOMNAS- y los señores HUGO ANIBAL DUQUE ZAPATA y JAIRO VIDAL CUELLAR RODRÍGUEZ, suscribieron el Contrato de Concesión No. IJ1-15341, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ASFALTO NATURAL O ASFALTITAS, en un área de 690 Hectáreas + 04325 Metros cuadrados, ubicada en jurisdicción de los municipios de ACACÍAS y GUAMAL, en el Departamento de META, con una duración de 30 años contados a partir del 18 de junio de 2009, fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional. (Folios 30-39).

Mediante la Resolución SFOM No. 284 del 21 de septiembre de 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PERFECCIONA UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IJ1-15341 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", de los derechos emanados de los beneficiarios señores Jairo Vidal Cuellar Rodríguez y Hugo Anibal Duque Zapata a favor de; Henry Andres Olarte y Maria Cristina Garzón Gasca, por lo tanto los titulares del presente contrato quedan con los siguientes porcentajes:

- Jairo Vidal Cuellar Rodríguez 11%
- Hugo Anibal Duque Zapata 26%
- Henry Andres Olarte 33%
- Maria Cristina Garzón Gasca 30%

El anterior acto administrativo quedó ejecutoriado y en firme el día 18 de noviembre de 2010 y reposa a folios 105-110 del expediente del contrato de concesión No IJ1-15341, por medio del cual se informó a los titulares, la aprobación del Programa de Trabajo y Obra - PTO y aceptó la renuncia al periodo restante de exploración y a la totalidad de construcción y montaje pasando a la etapa de explotación, cuyas etapas se reflejan así:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120302551

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

HUGO ANIBAL DUQUE ZAPATA-JAIRO VIDAL CUELLAR RODRIGUEZ
CARRERA 59 A N° 136-50 INTERIOR 1-201
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IJ1-15341**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000165 DE 28 DE JULIO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION GSC-ZC No 000155 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, PROFERIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE No IJ1-15341 -**, por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo

Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis

Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio

Fecha de elaboración: 05-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120302551

C.C. **HUGO ANIBAL DUQUE ZAPATA-JAIRO VIDAL CUELLAR RODRIGUEZ** CALLE 25 No 69D-51 TORRE 4 APTO 214, Bogota - D.C.

C.C. **HUGO ANIBAL DUQUE ZAPATA-JAIRO VIDAL CUELLAR RODRIGUEZ** CALLE 64 No 9-03 OFC 401, Bogota - D.C.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MEDICINA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055696965C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 HUGO ANIBAL DUQUE

Dirección:
 CLL 64 NO 9 -03 OFI 401

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmision:
 09/09/2014 16:05:25

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	Fallido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 10 SEP 2014 Hora: 11:29 AM Nombre legible del distribuidor: Alvaro Sanchez C.C.: C.C. 19.212.579 Sector: 477 Centro de Distribución: <i>dejar</i> Observaciones: <i>Intervención #905</i> <i>St. Carlos Olaya</i>		Intento de entrega No. 2 Fecha: [] [] [] [] [] [] Hora: [] [] [] [] [] [] Nombre legible del distribuidor: [] [] [] [] [] [] C.C.: [] [] [] [] [] [] Sector: [] [] [] [] [] [] Centro de Distribución: [] [] [] [] [] [] Observaciones: [] [] [] [] [] []	
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2		F-9385	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120302121

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
ABDON MORENO CASTAÑEDA
CALLE 44 No 78 B 20
Bogota - D.C.

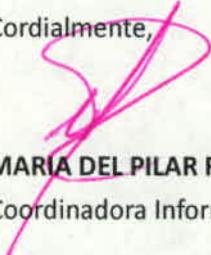
Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IGH-11221**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000162 DE 28 DE JULIO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION GSC No 000032 DE ABRIL 12 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE No IGH 11221 -**, por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: María del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 05-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120302121

C.C. **ABDON MORENO CASTAÑEDA** CALLE 116 No 20-31, Bogota - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG055696824CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ABDON CASTAÑEDA
Dirección:
CLL 44 NO 78B -20
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmision:
09/09/2014 16:05:25

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	10 SEP 2014	> Fecha	DIA MES AÑO
> Hora	11:15	> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	NELSON RODRIGUEZ	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	C. 79.924.363	> C.C.	
> Sector	SECTOR	> Sector	
> Centro de Distribución	573	> Centro de Distribución	
> Observaciones	SE TRASLADO 2 PISOS	> Observaciones	NOVA PLACA CLL 250 N-81A-20

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

405 JUL 15

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO.

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZC 000162

28 JUL. 2014

()
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO
CONTRA LA RESOLUCIÓN GSC No. 000032 DE ABRIL 12 DE 2013 DENTRO DEL
EXPEDIENTE No. IGH-11221"

La Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012, 9181813 del 13 de diciembre de 2012 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, 206 de 22 de marzo de 2013, 298 de 30 de abril de 2013, VSC-483 de 27 de mayo de 2013 y VSC-593 de 20 de junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

Por medio del radicado 20135000011592 del día 18 de enero de 2013, el señor ABDON MORENO CASTAÑEDA titular del Contrato de Concesión No IGH-11221, interpuso solicitud de amparo administrativo con el fin que se proceda a la suspensión de los trabajos mineros de explotación dentro del área del título de la referencia por parte de la señora NELSY PATRICIA AVILA DIAZ. (Folios 01- 05 Cuaderno de Amparos)

Mediante Auto GSC N° 072 de fecha 19 de febrero de 2013, se admitió el amparo y se determinó citar a las partes para el día 07 de marzo de 2013, a las 10:00 A.M., en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de APULO- CUNDINAMARCA, para desarrollar la diligencia de amparo administrativo. (Folios 06- 07 Cuaderno de Amparos)

Auto Notificado mediante EDICTO No. 00259-2013 del Grupo de Información y Atención al Minero fijado por un término de dos (2) días hábiles a partir del veintisiete (27) de febrero de 2013 y se desfijó el veintiocho (28) de febrero de 2013. (Folios 11- 12 Cuaderno de Amparos)

Reposa en el Cuaderno de Amparo Administrativo acta en la cual se procedió a dar apertura de la diligencia de amparo administrativo dentro del título Minero N° IGH-11221, en las instalaciones de la Alcaldía de APULO Departamento de CUNDINAMARCA, con el fin de iniciar la verificación de la perturbación, donde se comprobó la asistencia de las partes así: de la parte querellante el Señor ABDON MORENO CASTAÑEDA, como titular y su apoderado el Doctor ROBINSON ALBERTO GUETE NEIRA, y la señora NELCY PATRICIA AVILA DIAZ, como parte querellada y se explicó el desarrollo de la visita de soporte, la metodología de medición y el informe a presentar.

Por otra parte el señor ABDON MORENO CASTAÑEDA, titular minero del contrato de concesión No. IGH-11221, allegó poder a favor del Doctor ROBINSON ALBERTO GUETE NEIRA, para que lo representara en la diligencia de amparo administrativo.

46

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución VSC No 000032 del 12 abril de 2013"

Mediante Informe GSC- NJNC- 005 del 12 de marzo de 2013, se concluyó que: (Folios 20- 27 cuaderno de amparo)

➤ La visita se llevó a cabo el día 7 de Marzo de 2013, ante solicitud presentada a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.

➤ Una vez graficada la información tomada en campo se pudo determinar que las labores adelantadas por la señora NELCY PATRICIA AVILA DIAZ se encuentran dentro del área del título IGH-11221 cuyo titular es el señor ABDON MORENO CASTAÑEDA.

➤ Las labores adelantadas por la señora NELCY PATRICIA AVILA DIAZ cuentan con una dirección de explotación S75W internándose cada vez más dentro del contrato de concesión IGH-11221.

➤ La extracción del material se realiza sin un método de explotación definido mediante la utilización de maquinaria pesada y removiendo considerables volúmenes de material.

➤ Se georeferenció un centro de acopio donde es almacenado el material extraído, el cual se encuentra fuera del área del título IGH-11221.

Para continuar con el trámite, se envía el expediente para resolver lo correspondiente a la parte Jurídica.

A través de Resolución 000032 del 12 de abril de 2013 (Folios 14- 15 cuaderno de amparo), notificada personalmente a la señora Nelcy Patricia Ávila Díaz, el 23 de mayo de 2013, (Folio 21 cuaderno de amparo), se resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Amparo Administrativo solicitado por el señor ABDON MORENO CASTAÑEDA titular del Contrato de Concesión N° IGH-11221, en contra de la señora NELSY PATRICIA AVILA DIAZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del Informe técnico GSC- NJNC- 005 del 12 de marzo de 2013, al señor ABDON MORENO CASTAÑEDA y a la señora NELSY PATRICIA AVILA DIAZ.

ARTÍCULO TERCERO.- Comisionar al señor Alcalde del Municipio de APULO, Departamento de CUNDINAMARCA, para que proceda con la suspensión y cierre de las actividades perturbadoras y decomiso de los minerales extraídos según lo indicado en el artículo primero del presente proveído; y con las medidas policivas indicadas en los artículos 161 y 306 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir a la señora NELSY PATRICIA AVILA DIAZ, para que acredite el pago de las regalías del material explotado de conformidad con el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, para lo cual se les otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia del presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de APULO- CUNDINAMARCA, a la Autoridad Ambiental y a la Procuraduría, para su conocimiento.

Finalmente por medio de radicado número 20135000185372, del 04 de junio de 2013, la señora Nelcy Patricia Ávila Díaz presenta recurso de reposición en los siguientes términos: (Folios 40- 52 cuaderno de amparo)

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución VSC No 000032 del 12 abril de 2013"

"Solamente se realiza una explanación con maquinaria apta para tal actividad con el objeto de construir Cuatro (4) viviendas familiares para cuatro hermanos". (...) "como el terreno donde se van a construir las cuatro viviendas es totalmente montañoso, o sea, altamente pendiente es necesario explanar para nivelar el terreno a fin de aplanar el terreno, es decir, a fin de volverlo plano".

"Todo lo que he realizado está amparado legal y administrativamente por el Municipio de Apulo y la Corporación Autónoma Regional la Mesa, quienes le dieron la viabilidad para construir las cuatro viviendas" (...) "con el anexo de los permisos de la CAR y Planeación del Municipio de Apulo, quedó absolutamente claro lo que estoy haciendo, es decir, me dieron viabilidad legal y jurídica a la obra".

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Para iniciar el análisis de asunto en cuestión, es necesario citar el artículo 297 del Código de Minas, el cual expresa, "que en el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo".

Así las cosas, y para el caso en concreto se verificará que el recurso presentado se ajuste a los parámetros establecidos por el Código Contencioso Administrativo.

Una vez analizado el memorial contentivo del recurso de reposición contra la Resolución en comento, instaurado por la señora Nelcy Patricia Ávila Díaz, se pudo observar que el escrito presentado reúne los requisitos exigidos por el artículo 77 del Nuevo Código Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 77. Requisitos. *Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos. Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución VSC No 000032 del 12 abril de 2013"

de dos (2) meses. Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber.

Artículo 78. Rechazo del recurso. *Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo. Contra el rechazo del recurso de apelación procederá el de queja.*

El recurso de reposición fue presentado por la por la señora Nelcy Patricia Ávila Díaz, como querellada dentro del proceso de amparo administrativo, encontrándose dentro del término legal y reuniendo así los presupuestos del citado artículo artículo 77 del Código Contencioso Administrativo.

Así las cosas, se continuará con el análisis de los argumentos expuestos por la recurrente,

Finalidad del Recurso de Reposición:

Respecto de la finalidad del recurso de reposición, tenemos que la Corte Suprema de Justicia ha manifestado su posición argumentando que:

- *"Así las cosas lo primero que se hace necesario, es precisar que la finalidad del recurso de reposición es la de exponer los desaciertos de hecho o derecho en que incurre la decisión atacada para que el mismo funcionario que la dictó revalúe sus argumentos y como consecuencia de un mejor juicio la revoque, adicione, modifique o aclare. Esto significa, que este medio de impugnación, representativo del derecho a controvertir, le imponen al sujeto legitimado e interesado una carga procesal de ineludible cumplimiento: la sustentación"¹. (Negrilla y subrayado fuera de texto)*
- *"La finalidad del recurso de reposición es obtener el rexamen de los fundamentos con los cuales se cimentó la decisión impugnada, en aras de hacer que el funcionario judicial corrija los errores allí cometidos. Para el logro de tal propósito, el recurrente tiene la carga de rebatir el soporte argumentativo de la providencia, mediante la presentación de razonamientos claros y precisos que conduzcan a revocarla, modificarla o aclararla"². (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Así mismo, la sección segunda del Consejo de Estado en la decisión que resuelve un recurso de apelación dentro del radicado No. 54001-23-31-000-2005-00689-02(0880-10), cuyo actor es el señor JULIO CESAR BAYONA CARDENAS contra el Departamento de Norte de Santander y la Contraloría de Norte de Santander manifiesta: "...Lo primero porque constituye un instrumento del cual goza el administrado para que las decisiones adoptadas

¹ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Pronunciamento del 12 de agosto de 2009 dentro del proceso radicado No. 29610. M.P. Jorge Luis Quintero Milanés.

² CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Pronunciamento del 20 de enero de 2010 dentro del proceso radicado No. 32600. M.P. María del Rosario González de Lemos.

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución VSC No 000032 del 12 abril de 2013"

por la administración, a través de un acto administrativo particular que perjudique sus intereses, sean reconsideradas por ella misma sin necesidad de acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, es decir, se busca que la administración pueda enmendar los posibles errores subyacentes en sus propios actos administrativos sin necesidad de acudir a la vía judicial..."

Así mismo la Sección Cuarta del Consejo de Estado manifestó que: *"Uno de los presupuestos de procedibilidad de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho es el agotamiento de la vía gubernativa, consagrado en el artículo 135 del Código Contencioso Administrativo. Este presupuesto se traduce, esencialmente, en la necesidad de usar los recursos legales para impugnar los actos administrativos. Su finalidad es que la Administración tenga la oportunidad de revisar sus propias decisiones con el objeto de revocarlas, modificarlas o aclararlas, es decir, es momento en el cual las autoridades administrativas pueden rectificar sus propios errores, antes de que sean objeto de un proceso judicial"*³.

Siendo así las cosas, es importante resaltar que el recurso de reposición no es el medio para sanear las faltas del administrado, sino para enmendar o corregir las decisiones que hayan sido dadas en error o desacierto por parte de la administración, con el objeto de que estas sean revocadas, modificadas o adicionadas.

En ese orden de ideas, tenemos que entre los argumentos expuestos por el recurrente se encuentra que:

"Solamente se realiza una explanación con maquinaria apta para tal actividad con el objeto de construir Cuatro (4) viviendas familiares para cuatro hermanos". (...) "como el terreno donde se van a construir las cuatro viviendas es totalmente montañoso, o sea, altamente pendiente es necesario explanar para nivelar el terreno a fin de aplanar el terreno, es decir, a fin de volverlo plano".

"Todo lo que he realizado está amparado legal y administrativamente por el Municipio de Apulo y la Corporación Autónoma Regional la Mesa, quienes le dieron la viabilidad para construir las cuatro viviendas" (...) "con el anexo de los permisos de la CAR y Planeación del Municipio de Apulo, quedó absolutamente claro lo que estoy haciendo, es decir, me dieron viabilidad legal y jurídica a la obra".

Conforme a lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 307 de la Ley 685 de 2001, está claramente establecido que el presupuesto fundamental para efectos de predicar la procedencia o no de un amparo administrativo radica en la existencia de una ocupación, perturbación o despojo de terceros que se encuentren realizando éstas actividades en un título del cual no es el beneficiario. La norma descrita expresa lo siguiente:

Artículo 307. Perturbación. *"(...) El beneficiario de un título minero podrá solicitar ante el alcalde, amparo provisional para que se suspendan inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros que la realice en el área objeto de su título. Esta querrela se tramitará mediante el*

³ CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Recurso de apelación con radicado No. Radicación: 76001-23-25-000-2003-00496-01-16919 del 15 de julio de 2010. C.P. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas.

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución VSC No 000032 del 12 abril de 2013"

procedimiento breve, sumario y preferente que se consagra en los artículos siguientes.

A opción del interesado dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional (...)".

Se puede observar en los folios 16 a 23 del cuaderno de amparo IGH-11221, informe GSC-NJNC- 005, del 12 de marzo de 2013, el cual infiere lo siguiente:

- *Una vez graficada la información tomada en campo se pudo determinar que las labores adelantadas por la señora NELCY PATRICIA AVILA DIAZ se encuentran dentro del área del título IGH-11221 cuyo titular es el señor ABDON MORENO CASTAÑEDA.*
- *Las labores adelantadas por la señora NELCY PATRICIA AVILA DIAZ cuentan con una dirección de explotación S75W internándose cada vez más dentro del contrato de concesión IGH-11221.*
- *La extracción del material se realiza sin un método de explotación definido mediante la utilización de maquinaria pesada y removiendo considerables volúmenes de material.*
- *Se georeferenció un centro de acopio donde es almacenado el material extraído, el cual se encuentra fuera del área del título IGH-11221.*

Se colige de lo anterior y del plano anexo al informe GSC- NJNC- 005 del 12 de marzo de 2013, que las labores extractivas adelantadas por la señora NELSY PATRICIA AVILA DIAZ, se encuentran dentro del área del Contrato de Concesión No. IGH-11221, y que a su vez cuenta con maquinaria pesada, y centro de acopio donde almacena el material extraído. Además no solo labores extractivas, sino que se evidencia una clara ocupación y perturbación por parte de la querellada.

Una vez analizados los documentos anexos al recurso de reposición, se evidencia respuesta de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, donde le informa a la titular que: *"una vez consultada la normatividad actual vigente para este tipo de actividad – nivelación topográfica – no se requiere de permiso ambiental" (...) "es decir debe acudir ante la oficina de planeación municipal para que determine las acciones pertinentes"*

Mal hace la señora NELSY PATRICIA AVILA DIAZ, al expresar en su recurso de reposición que cuenta con viabilidad de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, para ejecutar la construcción de las cuatros viviendas, toda vez que la CAR, no es el órgano competente para facultar dicha autorización. Así mismo, la respuesta de la Corporación es precisa al determinar que para ese tipo de actividades no se requiere de permiso ambiental, remitiendo a la peticionaria a otro escenario administrativo (oficina de planeación municipal), con el fin de determinar la solicitud de nivelación topográfica.

Aunado a lo anterior se observa la Resolución 031 del 27 de mayo de 2013, expedida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible Área Obras Públicas del municipio de Apulo, a través de la cual se concede licencia de construcción a la señora NELSY PATRICIA AVILA DIAZ.

En cuanto a la resolución descrita, y como se puede evidenciar a folio 36 del cuaderno de amparo, la misma fue notificada el 27 de mayo de 2013, fecha a partir de la cual se entiende concedido el derecho para realizar obras y actividades referentes a la construcción pretendida, sin ser necesario con anterioridad a la misma, extracción de considerables volúmenes de material, ni mucho menos contar con un centro de acopio para acumular el material extraído.

Los motivos en que se funda el acto administrativo objeto de controversia son ciertos, claros, puntuales, suficientes, debidamente soportados con el acervo probatorio referido por la Entidad, donde se encuentran las razones de hecho y de derecho que infundieron la expedición del mismo preservando el principio de legalidad y, desde luego, no fue

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución VSC No 000032 del 12 abril de 2013"

arbitrario ni abusivo, no existiendo violación al debido proceso, al derecho de defensa y de contradicción; por tanto no se revoca la Resolución atacada.

Así las cosas no es de recibo la presente solicitud como quiera que el recurrente, no desvirtuó las razones de hecho y de derecho que dieron origen a la expedición del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto La Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución GSC No. 000032 del 12 abril de 2013, por medio de la cual se resuelve una solicitud de amparo administrativo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Ejecutoriada la presente providencia por parte del Grupo de Información y Atención al Minero, compulsar copia a la Autoridad Ambiental Competente, a la Procuraduría General de la Nación y a la Alcaldía Municipal de APULO departamento de CUNDINAMARCA, para que proceda de conformidad con los artículos 161 y 306 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al señor ABDON MORENO CASTAÑEDA titular del Contrato de Concesión No IGH-11221, y a la señora Nelcy Patricia Ávila Díaz, de no ser posible súrtase por aviso.

ARTICULO CUARTO.- Contra este pronunciamiento no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Vo.Bo: Ing. Maria Eugenia Sánchez Jaramillo
Revisó: Lilibeth García Castaño.
Proyectó: Juan Cerro.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143310295671

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 03-09-2014

Señor:
CARLOS AUGUSTO FANDIÑO RODRIGUEZ
Gerente
EMPRESA CARBONERA DE LOS ANDES
Carrera 58B No. 63D-96 Lote 21 Entrada 6
Ciudad

Referencia: Solicitud de plazo Expediente No. 1703T.

Acuso recibo de su comunicación radicada el día 25 de Agosto de 2014 bajo el No. 20145510336462.

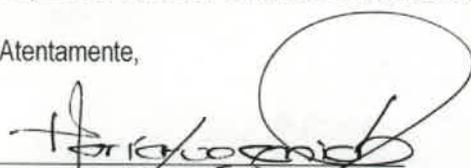
Se da respuesta en los siguientes términos:

Conforme a la solicitud de constancia de plazo para cumplir con la renovación de la póliza minero ambiental del contrato de concesión **No. 1703T**, nos permitimos anexar con el presente documento copia del Auto mediante el cual se concede un plazo adicional para que allegue la póliza minero ambiental para la etapa de Explotación.

También queremos poner en su conocimiento que la Agencia Nacional de Minería en aras de buscar solución a los inconvenientes presentados con las pólizas minero ambientales, expidió la resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014 *"Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero ambientales y se dictan otras disposiciones"*.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,


MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
COORDINADORA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Anexos: un (1) folio.
Copias:
Proyectó: Talía Salcedo M.
Elaboró: Talía Salcedo M.
Revisó: María Eugenia Sánchez J.
Fecha de elaboración: 03 de septiembre de 2014
Número de radicado que responde: 20145510336462
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en:

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG055696245C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
CARLOS AUGUSTO FANDÍN
 Dirección:
 CR 58B NO 63D -96 LOTE 2
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Preadmision:
 09/09/2014 16:05:25

472 DEVOLUCIÓN
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errónea	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Resuelto	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	09/09/2014	Fecha	
Hora	10:10	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Oscar Arce	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	C.C. 79.734.256	C.C.	
Sector	OT	Sector	
Centro de Distribución	OK	Centro de Distribución	
Observaciones	KSP 9 14 19	Observaciones	Muy

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 NIT: 800.500.018-2
 09 SET. 2014
 VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

AUTO GSC-ZC No. **1736**

Bogotá, D.C., **08 SET. 2014**

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESION N° 1703T
TITULARES: SOCIEDAD EMPRESA CARBONERA LOS ANDES
EMCARANDES LTDA.
MINERAL: CARBON.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: ZIPAQUIRA.
ÁREA: 15 HECTAREAS + 9376 METROS CUADRADOS.
RMN: 11 DE ABRIL DE 2006, POR 30 AÑOS.
ETAPA CONTRACTUAL: EXPLOTACION.

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012 y 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta la siguiente:

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

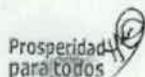
El 31 de enero de 2004, la EMPRESA NACIONAL MINERA COLOMBIANA LTDA-MINERCOL- suscribió con la empresa CARBONERA DE LOS ANDES EMCARANDES LTDA, Contrato de Concesión No. 1703T, para la exploración y explotación económica de un yacimiento de **CARBÓN**, localizado en jurisdicción del municipio de **ZIPAQUIRÁ** en el departamento de **CUNDINAMARCA**, en un área de **15 HECTÁREAS** y **9431 METROS CUADRADOS**, por el término de **TREINTA (30) años**, contados a partir del **11 DE ABRIL de 2006**, fecha en la cual se inscribió en el Registro Minero Nacional. (Folios 139- 146 reverso).

A través de Auto GSC-ZC-764 de 03 de junio de 2014, notificado por estado jurídico No. 116 de 30 de julio de 2014, en el marco del Informe de Fiscalización Integral realizado por el consorcio HGC, la Coordinadora del Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la entidad respecto del contrato de concesión No. 1703T, requiere al titular minero:

"REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. 1703T, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 para que allegue la renovación de la póliza minero-ambiental amparando el séptimo año de la etapa de explotación. Se le concede un término de quince (15) días contados a a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa."



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Pisos 8, 9 y 10 Bogotá D.C.
www.annm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Mediante radicado 20145510336462 de 25 de agosto de 2014, el señor Carlos Augusto Fandiño Rodríguez, en su calidad de Gerente de la Empresa Carbonera de los Andes, titular del contrato de concesión No. 1703T, aduciendo inconvenientes con la DIAN que debe aclarar el dígito de verificación, el cual se encuentra cruzado con el NIT de otra empresa, solicita quince (15) días de plazo para allegar la póliza minero ambiental amparando la etapa de explotación.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Minería en aras de buscar solución a los inconvenientes presentados con las pólizas minero ambientales, expidió la resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero ambientales y se dictan otras disposiciones" y dando alcance al Auto GSC-ZC-764 de 03 de junio de 2014, se otorgará prórroga por quince (15) días más sobre el plazo inicial pactado, respecto del aspecto requerido conforme a la norma minera vigente.

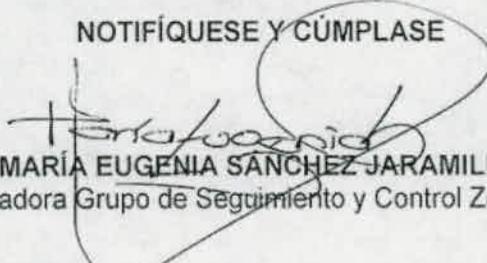
REQUERIMIENTO

En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 se procede a:

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 1703T que se le concede un plazo adicional de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que dé cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto GSC-ZC-764 de 03 de junio de 2014, respecto de la renovación de la póliza minero ambiental amparando la etapa de explotación.

Conforme a lo establecido en la Resolución 206 de 2013, remítase este Auto al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

TaliaSM. /GSC



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Pisos 8, 9 y 10 Bogotá D.C.
www.anm.gov.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120301741

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :
PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA
CALLE 24 No 95A - 80 OFC. 312
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KLH-16121**, se ha proferido la resolución **VCT No 003621 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 05-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120301741

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MEDICINA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
 YG055697419C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 PEDRO ALFONSO
 Dirección:
 CL 24 95 A 80 OFIC 312
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 09/09/2014 16:05:44

472 DEVOLUCIÓN DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	10/09/2014	Fecha	
Hora	15:00	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Pedro Alfonso	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	80230383	C.C.	
Sector	SSM	Sector	
Centro de Distribución	001	Centro de Distribución	
Observaciones	colteru	Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120303761

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Señor (a):
JOSE LIBARDO AYARBE PINO
Representante Legal
PROYECTAR VIVIENDA LTDA
CALLE 12 No 39-04 LOACL 1 ZONA INDUSTRIAL
Bogota - D.C.

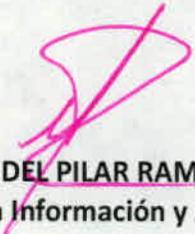
Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **BA3-152**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000150 DE 13 DE JUNIO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

1016008305
Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: María del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 08-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120303761

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MEDICINA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 ENVIO:
 YG055696617C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 JOSE LIBARDO AYARBE
 Dirección:
 CLL 12 NO 39 -04 LOCAL 1
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 09/09/2014 16:05:25

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO
 NS

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	DIA MES AÑO	Fecha	DIA MES AÑO
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor	Edwin Soley	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	10 SEP 2014	C.C.	
Sector	SECTOR 594	Sector	
Centro de Distribución	REGIONAL	Centro de Distribución	
Observaciones	RECIBIDA SIN MARCA	Observaciones	do plus

IV-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

000150

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC ZC DE

13 JUN. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BA3-152

La Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, 91818 del 13 de Diciembre de 2012, 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes.

ANTECEDENTES

El día 24 de Diciembre 2004, el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS, suscribió con ANAFALCO, contrato de concesión No BA3-152, para la exploración y apropiación de ARCILLA CERAMICA, ubicado en jurisdicción del municipio de BOGOTÁ D. C., departamento de Cundinamarca, con un área total de 303 HAS y 8736 M2 y una duración total de treinta (30) años contados a partir del 18 de Julio de 2007, fecha en la cual se hizo la inscripción en el registro minero nacional (Folio 149-156).

A través del radicado N° 20145500086892 de fecha 27 de Febrero del 2014, el señor JULIO GUSTAVO OVALLE BOHÓRQUEZ, Director Ejecutivo de la Asociación Nacional de Fabricantes de Ladrillo y Materiales de Construcción ANAFALCO, titular del contrato de concesión N° BA3-152, el cual solicitó Amparo Administrativo de conformidad con lo previsto en los artículos 306 y subsiguientes del Código de Minas, en virtud de la presunta perturbación, del señor JOSE LIBARDO AYERBE PINO, representante legal de proyectar vivienda LTDA, quien adelanta explotación ilegal minera dentro del área del contrato de concesión BA3-152.

Con el Auto GSC-ZC-309 de fecha 21 de Marzo de 2014, se programó diligencia de Amparo Administrativo, notificado mediante Edicto No. GIAM-00767-2014, fijado el 01 de Abril y desfijado el 02 de Abril de 2014, al señor JULIO GUSTAVO OVALLE BOHÓRQUEZ, Director Ejecutivo de la Asociación Nacional de Fabricantes de Ladrillo y Materiales de Construcción ANAFALCO, titular del contrato de concesión N° BA3-152 y al señor JOSE LIBARDO AYERBE PINO, representante legal de proyectar vivienda LTDA,

A folio doce (12) del cuaderno de Amparo Administrativo, se encuentra el acta de la diligencia realizada el día 25 de Abril de 2014, dentro del trámite solicitado por el titular del contrato de concesión N° BA3-152, tal como se describe a continuación:

"(...) la diligencia se desarrolla en compañía del abogado contratista JORGE MARIO ECHEVERRIA USTA y al funcionario Ingeniero HERNANDO RINCON NUÑEZ del Grupo de Seguimiento y Control, pertenecientes a la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, de la Agencia Nacional de Minería. En este estado de la diligencia interviene el Dr. JORGE MARIO ECHEVERRIA USTA, quien procede a hacer una breve explicación a los sujetos intervinientes sobre el objeto y desarrollo de la presente diligencia. Se les recuerda a los intervinientes que en esta diligencia no se adoptará decisión alguna resolviendo la solicitud, ya que la misma se resolverá mediante Acto Administrativo motivado proferido por la Autoridad Minera. Se procede a realizar la verificación técnica.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BA3-152"

Seguidamente el Ingeniero **HERNANDO RINCON NUÑEZ**, manifiesta lo siguiente: En relación con el procedimiento de campo que se acaba de realizar en el área del título N° **BA3-152**, una vez en el sitio de la presunta perturbación al título minero **BA3-152**, se realizó registro fotográfico, en varios sitios indicados por el querellante y los que fueron necesarios; También en estos puntos se realizó geoposicionamiento satelital, para posteriormente realizar el Informe respectivo.

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al señor **JULIAN ANDRES MOLANO RAMIREZ**, quien manifiesta que no interviene. {...}

En el informe de visita técnica No GSC-ZC-032 de Mayo 07 de 2014, se recogen los resultados de la inspección al área del contrato de concesión N° **BA3-152**, concluyendo lo siguiente: (13-17).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- *La visita se llevó a cabo el día 25 de Abril de 2014, ante solicitud presentada a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, por el titular del contrato de concesión No BA3-152, ANAFALCO.*
- *Las canteras involucradas en la querrela, están localizadas en la vereda Mochuelo, localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá D.C.*
- *Los trabajos mineros objeto de la querrela, corresponden a dos explotaciones a cielo abierto, cuyo operador es el señor JOSE LIBARDO AYERBE PINO, según información suministrada por los titulares del contrato de concesión BA3-152.*
- *A la fecha de la visita técnica de Amparo Administrativo se pudo observar que estas dos explotaciones (Querrelladas) se encontraron en actividad.*
- *Una vez realizado el plano de las dos explotaciones mineras objeto de la querrela, cuyos trabajos están a cargo del señor JOSE LIBARDO AYERBE PINO, con los datos topográficos tomados en campo, se puede observar que las labores mineras realizadas, la infraestructura minera y el predio, se encuentran dentro del título minero BA3-152, (Ver plano anexo).*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con el fin de determinar la finalidad del procedimiento de amparo administrativo, se hace necesario establecer lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley 685 de 2001 el cual indica:

"Artículo 307 Perturbación. El beneficiario de un título minero podrá solicitar ante el alcalde, amparo provisional para que se suspendan inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros que la realice en el área objeto de su título. Esta querrela se tramitará mediante el procedimiento breve, sumario y preferente que se consagra en los artículos siguientes. A opción del interesado, dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional."

Encontramos que el presupuesto fundamental para efectos de determinar la procedencia del amparo administrativo, radica en la existencia de la ocupación, perturbación o despojo de terceros que se encuentren realizando estas actividades en un título del cual no se es beneficiario.

La norma citada, otorga la facultad legal para solicitar el amparo administrativo por parte del beneficiario de un título minero, para que se suspendan de manera inmediata los actos perturbatorios de terceros en el área objeto del contrato.

La Corte Constitucional en sentencia No. T-361 DE 1993, Ponente De Eduardo Cifuentes Muñoz, señala que: *"la acción de amparo administrativo tiene como finalidad impedir la ocupación de hecho o cualquier otro acto perturbatorio actual o inminente contra el derecho que consagra el título minero. El carácter tutivo de esta garantía de los derechos mineros frente a actos de perturbación u ocupación de hecho se refleja en un procedimiento previsto por el legislador en el que no se vislumbra ni se articula confrontación alguna entre el particular y el Estado, sino amparo de los derechos de un sujeto privado ante los actos perturbadores de otro u otros, todo lo cual hace de éste un proceso de naturaleza eminentemente policiva."*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BA3-152

Para el caso objeto de estudio, se verificó dentro de las conclusiones y recomendaciones del informe de visita técnica No GSC-ZC-032 de Mayo 07 de 2014, concluyendo lo siguiente:

"A la fecha de la visita técnica de Amparo Administrativo se pudo observar que estas dos explotaciones (Querrelladas) se encontraron en actividad.

Una vez realizado el plano de las dos explotaciones mineras objeto de la querrela, cuyos trabajos están a cargo del señor JOSE LIBARDO AYERBE PINO, con los datos topográficos tomados en campo, se puede observar que las labores mineras realizadas, la infraestructura minera y el predio, se encuentran dentro del título minero BA3-152".

Se colige del Informe de Visita, del registro fotográfico y del plano anexo al informe N° GSC-ZC-032 de Mayo 07 de 2014, conforme al resultado de la inspección técnica, que no existe duda alguna, sobre los trabajos de explotación minera ejercidos, dentro del área Contrato de Concesión No. BA3-152, por parte del señor JOSE LIBARDO AYERBE PINO, representante legal de proyectar vivienda LTDA, pese a que el citado señor no asistió a la diligencia de verificación, conforme al principio de buena fe, prescrito en el artículo 83 de la carta magna¹, se concluye que el señor JOSE LIBARDO AYERBE PINO, es quien adelanta la explotación ilegal, tal como lo afirma la parte querrelante del presente amparo.

De lo anterior, es del caso conceder el amparo para que se suspenda inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros, que se realicen en el área del título minero No. BA3-152.

Por las consideraciones expuestas, es del caso que se proceda a suspender inmediatamente la ocupación, perturbación y despojo, que están realizando el señor JOSE LIBARDO AYERBE PINO, representante legal de proyectar vivienda LTDA.

Que en mérito de lo expuesto la Coordinadora del Grupo de Seguimiento y Control de Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Amparo Administrativo solicitado el señor JULIO GUSTAVO OVALLE BOHÓRQUEZ, Director Ejecutivo de la Asociación Nacional de Fabricantes de Ladrillo y Materiales de Construcción, titular del contrato de concesión N° BA3-152, de un yacimiento de ARCILLAS CERAMICA, localizado en BOGOTÁ D. C., en contra del señor JOSE LIBARDO AYERBE PINO, representante legal de proyectar vivienda LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar el CIERRE y la SUSPENSIÓN de los trabajos mineros ilícitos realizados por el señor JOSE LIBARDO AYERBE PINO, representante legal de proyectar vivienda LTDA, dentro del área del contrato de concesión N° BA3-152, cuyo titular es la Asociación Nacional de Fabricantes de Ladrillo y Materiales de Construcción ANAFALCO, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Para la práctica de la diligencia señalada en el artículo anterior, comisionese al Alcalde Local de Ciudad Bolívar, Bogotá D. C., quien deberá proceder de conformidad con el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia, es decir sujeto al cumplimiento de lo requerido en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO.- A través del Grupo de Información y Atención al Minero, oficiase al señor Alcalde Local de Ciudad Bolívar, Bogotá D. C., a la Procuraduría General de la Nación, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el Personero Local de Ciudad Bolívar y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivas competencias. Copia del presente acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes en el Marco de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Córrese traslado del informe de visita de verificación No GSC-ZC-032 de Mayo 07 de 2014, al señor JULIO GUSTAVO OVALLE BOHÓRQUEZ, Director Ejecutivo de la Asociación Nacional de Fabricantes de

¹ Constitución Política de Colombia, ARTÍCULO 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

46

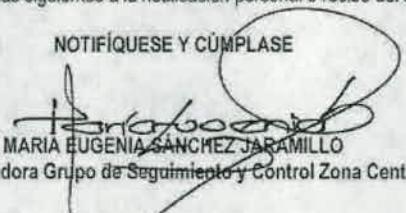
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BA3-152

Ladrillo y Materiales de Construcción, titular del contrato de concesión N° BA3-152, al señor JOSE LIBARDO AYERBE PINO, representante legal de proyectar vivienda LTD y al señor Alcalde Local de Ciudad Bolívar, Bogotá D. C.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al señor JULIO GUSTAVO OVALLE BOHÓRQUEZ, Director Ejecutivo de la Asociación Nacional de Fabricantes de Ladrillo y Materiales de Construcción, titular del contrato de concesión N° BA3-152, en calidad de querellante y al señor JOSE LIBARDO AYERBE PINO, representante legal de proyectar vivienda LTDA., en calidad de querellado, o en su defecto procédase mediante aviso.

ARTICULO SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o recibo del aviso según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Proyecto: Jorge Mario Echeverría Usta, GSC/ZC
Revisó: Francy Cruz GSC/ZC
Vo.Bo: María Eugenia Sánchez Jaramillo- GSC/ZC

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120301651

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :
NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA
Av. 39 No. 16 - 44
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KLH-16121**, se ha proferido la resolución **VCT No 003621 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 05-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120301651

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MEDICINA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
 YG055697317C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 NICOLAS ANDRES RUMIE
 Dirección:
 AV 39 16 44

Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 09/09/2014 16:05:44

472 DEVOLUCIO
 DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Resido	<input type="checkbox"/>	Fallecido
		<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	2014 09 09	> Fecha	2014 09 09
> Hora	16:05	> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	José Andrés Rumie	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	103506700	> C.C.	
> Sector		> Sector	
> Centro de Distribución		> Centro de Distribución	
> Observaciones	pedra informe	> Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120302361

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Señor (a):
ALFONSO PEDRAZA POVEDA
CRA 9 No 4-58
Puerto Lopez - Meta

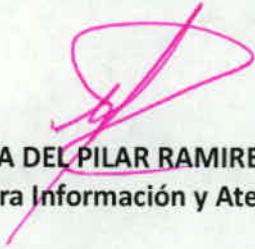
Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JLF-14281**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000214 DE 08 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE MODIFICAN LA ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESION -**, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 05-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120302361

CC. **ALFONSO PEDRAZA POVEDA** CRA 7 No 4-58, Puerto Lopez - Meta
CC. **ALFONSO PEDRAZA POVEDA** CRA 37 No 4-58, Puerto Lopez - Meta
CC. **ALFONSO PEDRAZA POVEDA** CALLE 52A No 28-63 OFC 201, BOGOTA D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
EMERGENCIAS AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG055696988CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ALFONSO PEDRAZA POVEDA
Dirección:
CLL 52A NO 28 -63 OFI 201
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
09/09/2014 16:05:25

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha: 10 SEP 2014	Fecha: DIA MES AÑO
Hora: Rubén López	Hora
C.C. 79.452.277	Nombre legible del distribuidor
Sector: 771	C.C.
Centro de Distribución: No	Sector
Observaciones: Intención Wilson	Centro de Distribución
	Observaciones

IN-OP-DI-003-FB-001 / Versión 2 F-9385

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO GSCZC 000214

(08 AGO. 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JLF-14281"

La Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012 y 91818 del 13 de diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 206 de 22 de marzo de 2013, 298 de 30 de abril de 2013, VSC-483 de 27 de mayo de 2013 y VSC-593 de 20 de junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

El día diecinueve (19) febrero de 2013 la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** suscribió con el señor **ALFONSO PEDRAZA POVEDA** el Contrato de Concesión No. JLF-14281 para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en jurisdicción de los municipios de **PUERTO LÓPEZ** y **SAN CARLOS DE GUAROA** departamento del Meta en un área de **440, 26089 hectáreas** con una duración de treinta (30) años contados a partir del 21 de marzo de 2013, fecha en que fue inscrito en el registro Minero Nacional. (Folios 101-106)

Mediante radicado No. 20135000317132 del 9 de septiembre de 2013 el titular presentó el Programa de Trabajos y Obras (Folios 115)

Mediante Concepto Técnico GET-013 del 27 de enero de 2014 se concluyó lo siguiente: (Folios 190-191)

3.1 Indicar al Titular que a la fecha el Título N° JLF-14281, se encuentra transcurriendo la Primera Anualidad de la Etapa de Exploración que inició el 21 de Marzo de 2013 y termina el 20 de Marzo de 2014.

*3.2 Evaluada la información del Programa de Trabajos y Obras – PTO, sus complementos y Ajuste del Contrato de Concesión N° JLF-14281, esta se **CONSIDERA TÉCNICAMENTE ACEPTABLE** y reúne los requisitos establecidos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, con base a la misma se tiene que el proyecto presenta las siguientes características Técnicas:*

*Mineral a Explotar: Gravas de Río y Arenas de Río.
Área Requerida para el Proyecto: 440 Has más 2608,9 m²
Sistema de Explotación: Superficie*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO CONCESIÓN NO. JLF-14281"

Método de Explotación: Dársenas las cuales se construyen perpendicularmente al flujo de la corriente, en forma irregular con un ancho de 10 metros y longitudes de los playones mínimos de 10 metros, tendrán además una profundidad menor a los 1,30 m, dejando bermas entre dársenas de mínimo 10 metros.

Uso de Explosivos: NO

Reservas Explotables: 2'038.278 m³

Producción Anual y proyectada: 210.000 m³, discriminada así:

Gravas de Río: 147.000 m³/anuales

Arenas de Río: 63.000 m³/anuales

Vida Útil: 11 años.

Etapas Contractuales:

Exploración: 10 meses y 6 días.

Construcción y Montaje: 0 años.

Explotación: 29 años, 1 mes y 24 días.

3.3 Se recomienda **APROBAR, EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO**, para los materiales **GRAVAS DE RIO Y ARENAS DE RIO**, pasando el título a la etapa de explotación el título en la etapa de **EXPLOTACION**.

3.4 Revisado el Catastro Minero Colombiano – C.M.C., al momento de la evaluación técnica se observa:

Que el 100% del título minero se encuentra dentro de la zona de restricción ambiental 174, denominada **ALTO MANACACIAS** informativa - portafolio pnn - nueva área - Alto Manacacias - actualizada 01-abr-2011 y también presenta una superposición aproximada del 15% con la solicitud de legalización **OCB-15501**.

3.5 Recordar al Titular del Contrato **JLF-14281**, que solo puede comenzar a adelantar la **Explotación** hasta tanto haya obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (**Viabilidad Ambiental**) ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región y que de dicho Acto debe allegar a la **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA** copia, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 de 2.001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.

3.6 Recordar al titular del Contrato de Concesión No. **JLF-14281**, que como medidas complementarias se debe cumplir: Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto (Decreto 2222 de 1993). Cumplir con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la seguridad minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas emanadas por el Ministerio del Trabajo.

Mediante Auto GET-010 de 27 de enero de 2014, notificado por estado jurídico No. 039 del 12 de marzo de 2014, se determinó lo siguiente: (Folios 192-194)

➤ **APROBAR**, el Programa de Trabajos y Obras (PTO), sus complementos y ajuste, para la explotación de **GRAVAS DE RIO Y ARENAS DE RIO**, en el área del Contrato de Concesión No. **JLF-14281** quedando el Título en la Etapa de Explotación, de conformidad con el Concepto Técnico GET-013 de fecha 27 de enero de 2014.

➤ **RECORDAR** al titular del Contrato de Concesión No. **JLF-14281**, que **NO** puede desarrollar labores de Explotación, hasta que haya obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por parte de la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que de dicho acto debe allegar copia a la **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal.

➤ **RECORDAR** al titular del Contrato de Concesión No. **JLF-14281**, que una vez autorizado para efectuar labores de Explotación, como medidas complementarias, debe cumplir:

• Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.

➤ Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. **JLF-14281**, del Concepto Técnico GET- No. 013 de fecha 27 de enero de 2014.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO CONCESIÓN NO. JLF-14281"

Mediante concepto técnico GSC-ZC No. 759 del 10 de julio de 2014, se concluyó y recomendó lo siguiente:

Se recomienda requerir al titular del contrato de concesión JLF-14281, para que ajuste la póliza minero ambiental No. 30-44-101008217, de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., como se indica a continuación:

Beneficiario: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2

Tomador: PEDRAZA POVEDA ALFONSO.

Asegurado: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Vigencia: Anual: (desde 27 de Enero del año 2014 hasta 26 de Enero del año 2015)

Producción: 210.000 m3/año. (Gravas de Río 147.000 m3/año y 63.000 m3/año)

Precio Referido UPME año 2014: \$17.364*210.000= 364644000

Porcentaje: 10%

Monto Asegurado: 210.000 m3/año*\$17.364*01= \$ 364.644.000.00

Objeto: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión JLF-14281, celebrada entre la Agencia Nacional de Minería y PEDRAZA POVEDA ALFONSO, amparando el primer año de la etapa de explotación de un yacimiento de Materiales de Construcción, localizado en la jurisdicción de los municipios de Puerto Lopez y San Carlos de Guaroa del departamento de Meta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De la evaluación del expediente contentivo del Contrato de Concesión No. JLF-14281 se estableció que el titular, mediante oficio radicado 20135000317132 del 9 de septiembre de 2013 presentó el Programa de Trabajos y Obras, para lo cual se debe tener en cuenta lo normado en el Código de Minas, que al respecto dispone:

ARTÍCULO 72. Período de construcción y montaje. Terminado definitivamente el período de exploración, se iniciará el período de tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesarios para las labores de explotación. Sin embargo el concesionario, sin perjuicio de su obligación de iniciar oportunamente la explotación definitiva, podrá realizar, en forma anticipado, la extracción, beneficio, transporte y comercialización de los minerales en la cantidad y calidad que le permitan la infraestructura y montajes provisionales o incipientes de que disponga. Para el efecto dará aviso previo y escrito a la autoridad concedente, de acuerdo con un Programa de Obras y Trabajos de la explotación provisional y anticipada.

Artículo 94. Explotación anticipada. Si el concesionario optare por iniciar una explotación anticipada utilizando obras, instalaciones y equipos provisionales, o las partes disponibles de las obras e instalaciones definitivas, deberá presentar un Programa de Trabajos y Obras anticipado, una descripción abreviada de los montajes que vaya a utilizar y dar aviso de la iniciación de dicha explotación. Todo, sin perjuicio de tener oportunamente establecidas las obras e instalaciones definitivas.

De conformidad con el auto GET-010 del 27 de enero de 2014, el cual aceptó y aprobó el Programa de Trabajos y Obras (PTO) con explotación anticipada; se procede a modificar las etapas contractuales del título minero No. JLF-14281, así: Exploración: diez (10) meses y 6 días, Construcción y Montaje: cero (0) años y el tiempo restante, esto es en principio veintinueve (29) años, 1 mes y 24 días para explotación.

De conformidad con las recomendaciones del concepto técnico GSC-ZC No. 759 del 10 de julio de 2014, se procederá a realizar el requerimiento de la modificación de la póliza minero ambiental No. 30-44-101008217 -de Seguros del Estado, así mismo se realizan los requerimientos de las obligaciones pendientes por cumplir.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO CONCESIÓN NO. JLF-14281"

Se recuerda al titular que hasta tanto no cuente con la viabilidad ambiental, no podrá dar inicio a la etapa de explotación.

Que en mérito de lo expuesto, la Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ANM;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar las etapas contractuales del título minero No. JLF-14281, las cuales quedarán así: Exploración: diez (10) meses y 6 días, Construcción y Montaje: cero (0) años y el tiempo restante, esto es en principio veintinueve (29) años, 1 mes y 24 días para explotación, contado desde el 27 de enero de 2014.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La anterior modificación de las etapas contractuales, no implica la modificación de la duración total del contrato de concesión No. JLF-14281, la cual continúa siendo de treinta (30) años.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Informar al titular que actualmente se encuentra cursando el primer año de la etapa de explotación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir al titular **bajo apremio de multa** de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Resolución ejecutoriada y en firme que otorga la viabilidad ambiental al proyecto minero o el certificado del estado del trámite adelantado ante la autoridad ambiental competente para la región, con vigencia no mayor a noventa (90) días; para ello se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

PARÁGRAFO.- Se recuerda al titular que hasta tanto no cuente con la viabilidad ambiental, no podrá dar inicio a las actividades de explotación.

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir al titular **bajo apremio de multa** de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes al I semestre y anual 2013 y I semestre de 2014 para ello se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir al titular **bajo apremio de multa** de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza modificada de acuerdo a lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZC No. 759 del 10 de julio de 2014, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

PARÁGRAFO.- De conformidad con el parágrafo del artículo 2º de la Resolución 338 del 30 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Minería, se aceptará por la autoridad minera en la etapa de explotación, que la vigencia de la garantía se pueda dividir a su vez en períodos de hasta cinco (5) años

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada y en firme el presente proveído, remítase el expediente a la Gerencia de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación

9

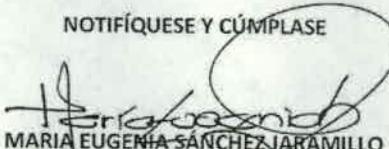
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO CONCESIÓN NO. JLF-14281"

de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor **ALFONSO PEDRAZA POVEDA**, titular del Contrato de Concesión o. JLF-14281 o su defecto procédase mediante aviso.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el artículo primer procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o la entrega del aviso según el caso; contra los demás artículo no procede recurso por tratarse de trámites.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro

Proyectó: Lilibeth García Castaño 
Vo.Bo. María Eugenia Sánchez Jaramillo

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120301501

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :
SACOL SA
CARRERA 6 No 26-85 PISO 12
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LI1-14241**, se ha proferido la resolución **VCT No 003608 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTIENDE DESISTIDA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 05-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120301501

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MEDIAS AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055697113CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
SACOL S A
Dirección:
 CR 6 26 85 PISO 12
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmisión:
 09/09/2014 16:05:25

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	10/09/14	Fecha	
Hora	9:17am	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Cristian Lombana	Nombre legible del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Sector	755	Sector	
Centro de Distribución	M. toro	Centro de Distribución	
Observaciones	ya no laboran en el edificio	Observaciones	informe a lbeiro

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-8385



PROSPERIDAD
PARA TODOS

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120298821

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C

Señores:

ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.
Representante Legal
CARRERA 14 No 98- 51 OFC. 601
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	LHV-09221	No. VCT 003487 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE ENTIENDE DESISTIDA LA PROPUUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LHV-09221
2	KKC-11231	No. VCT 003487 DE 27 DE AGOSTO DE 2014	SE ENTIENDE DESISTIDA LA PROPUUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KKC-11231

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120298821

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CALLE 97ª No. 9ª -50 PISO 7 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 13 No 94A - 44 OFC. 302 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 12 No. 9-19 PISO 4 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 9 NO 74- 08 OFICI 504 Bogotá D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MIMEDIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG055556019C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ANGLO AMERICAN
Dirección:
CR 12 NO 9 -19 PISO 4
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmision:
08/09/2014 16:03:53

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	07 SEP 2013	Fecha	
Hora	08:00	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Guillermo Prado	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	79.462.053	C.C.	
Sector	703	Sector	
Centro de Distribución	Guilla	Centro de Distribución	
Observaciones	da con OSK ala Auxer	Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120298761

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 04-09-2014

Señores:

ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.
CARRERA 14 No 98- 51 OFC. 601
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OG2-08273**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003517 DE 27 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG2-08273** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120298761

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CALLE 97ª No. 9ª -50 PISO 7 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 13 No 94A - 44 OFC. 302 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 12 No. 9-19 PISO 4 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 9 NO 74- 08 OFICI 504 Bogotá D.C.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
EMERGENCIAS
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055555605C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
ANGLO AMERICAN
Dirección:
 CR 12 NO 9 -19 PISO 4
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmisión:
 08/09/2014 16:03:53

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	09 SEP 2013	Fecha	
Hora	8:02	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Guillermo Franco	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	70.462.058	C.C.	
Sector	703	Sector	
Centro de Distribución	Guilla Van	Centro de Distribución	
Observaciones	ACMI PSA c/a Asesorías	Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120289241

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 29-08-2014

SEÑOR:
ERNESTO LEAL OSUNA-GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA
AV CIUDAD DE CALI No 23-29 APTO 201
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **22150**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 634 DE 06 DE MAYO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 135 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: MPRO
Fecha de elaboración: 29-08-2014
Número de radicado que responde: 20142120289241
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. ERNESTO LEAL OSUNA-GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA, CARRERA 143 No 54-80, BOGOTA D.C.
C.C. ERNESTO LEAL OSUNA-GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA, CALLE 143 A No 54-80 APTO 403, BOGOTA D.C.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 INGENIERIA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG054722823C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 ERNESTO LEAL OSUNA
 Dirección:
 CR 143 NO 54 -80
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 01/09/2014 16:14:30

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Control de Calidad Devoluciones

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

OTROS

Nombre legible del supervisor y C.C. *Alejandro Sanchez*

Sector *C.T. 014 198 960*

Centro de Distribución *Control de Calidad*

Devolución impropcedente

Gestión Adicional

Observaciones *Solo llegu a*
ETA 138 Fontibona

Intento de entrega No. 1
 Fecha DIA MES AÑO
 Hora

Intento de entrega No. 2
 Fecha DIA MES AÑO
 Hora

IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1 F-0040

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1
 Fecha DIA MES AÑO
 Hora

Intento de entrega No. 2
 Fecha DIA MES AÑO
 Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector *Pedro Cruz*

Centro de Distribución *C.C. 1.022.315-866*

Observaciones *No hay*
54-80

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120300221

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :
PLATINA COLOMBIA S.A.S
CALLE 83 N? 5-57 TORRE B 906
Bogota - D.C.

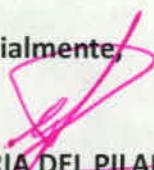
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LLH-08531**, se ha proferido la resolución **VCT No 003627 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION Y -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 04-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120300221

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG055697524C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PLATINA COLOMBIA S A S
Dirección:
CL 83 5 57 TORRE B 906
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
09/09/2014 16:05:44

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: 10/09/14	> Fecha: DIA MES AÑO
> Hora:	> Hora:
> Nombre legible del distribuidor: Christi Torres	> Nombre legible del distribuidor:
> C.C.: 1 020... 903	> C.C.:
> Sector:	> Sector:
> Centro de Distribución: NORTE	> Centro de Distribución:
> Observaciones: TORRE B DE SAN JOSE	> Observaciones:

IN-OP-DI-003-FRI-001 / Versión 2 F-9385



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120304601

Pág. 2 de 2

		SEPTIEMBRE DE 2014	CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA, POR CONCESION SABANA DE OCCIDETE SAS
12	LKI-16311	No. VCT 003654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014	SE RESUELVE UN CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA, POR CONCESION SABANA DE OCCIDETE SAS
13	LEC-10451	No. VCT 003654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014	SE RESUELVE UN CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA, POR CONCESION SABANA DE OCCIDETE SAS
14	PBD-10431	No. VCT 003654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014	SE RESUELVE UN CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA, POR CONCESION SABANA DE OCCIDETE SAS

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 06-02-2014

Número de radicado que responde: 20142120304601

C.COPIA:- CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA CALLE 76 No. 8-28 Bogotá D.C.

C.COPIA:- CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA AUTOPISTA MEDELLIN KM 10600 COSTADO SUR Tenjo – Cundinamarca.

C.COPIA:- CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA AUTOPISTA BOGOTA MEDELLIN Tenjo – Cundinamarca.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG055696736CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA
Dirección:
CR 19 NO 93 - 52
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
09/09/2014 16:05:25

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

Fecha: 10 SEP 2014
Hora: 11:40

Nombre legible del distribuidor: **MARTIN AISLANI**
C.C. 85 437.365

Sector: 462

Centro de Distribución:

Observaciones: Consultado en la obra

Intento de entrega No. 2

Fecha: | Día | Mes | Año: | | | |

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-8385

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

NIT.900.500.018-2


 Para contestar cite:
 Radicado ANM No.: 20142120304601

Pág. 1 de 2

BOGOTÁ, 08-09-2014

Señores:

CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA
 CARRERA 19 No. 93-52
 Bogota - D.C.

 Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No	EXPEDIENTE	RESOLUCION	FECHA
1	PBC-16511	No. VCT 003654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014	SE RESUELVE UN CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA, POR CONCESION SABANA DE OCCIDETE SAS
2	PBR-09591	No. VCT 003654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014	SE RESUELVE UN CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA, POR CONCESION SABANA DE OCCIDETE SAS
3	LK2-15321	No. VCT 003654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014	SE RESUELVE UN CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA, POR CONCESION SABANA DE OCCIDETE SAS
4	LKO-15031	No. VCT 003654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014	SE RESUELVE UN CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA, POR CONCESION SABANA DE OCCIDETE SAS
5	LEC-11552X	No. VCT 003654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014	SE RESUELVE UN CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA, POR CONCESION SABANA DE OCCIDETE SAS
6	PBC-16031	No. VCT 003654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014	SE RESUELVE UN CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA, POR CONCESION SABANA DE OCCIDETE SAS
7	LK3-10101	No. VCT 003654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014	SE RESUELVE UN CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA, POR CONCESION SABANA DE OCCIDETE SAS
8	LKI-15191	No. VCT 003654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014	SE RESUELVE UN CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA, POR CONCESION SABANA DE OCCIDETE SAS
9	LKN-10191	No. VCT 003654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014	SE RESUELVE UN CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA, POR CONCESION SABANA DE OCCIDETE SAS
10	LEC-11391	No. VCT 003654 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014	SE RESUELVE UN CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONCESION SABANA DE OCCIDENTE SA, POR CONCESION SABANA DE OCCIDETE SAS
11	LEC-11551	No. VCT 003654 DE 2 DE	SE RESUELVE UN CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD

 Bogotá D.C. **Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10** Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120304501

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor(a):

Representante Legal
VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S
CALLE 95 No. 15-47 OFICINA 401
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PCK-15481**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003670 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No. 002663 DE 2014 PROFERIDA DENTRO DEL TRAMITE DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PCK-15481** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la CALLE 32 C No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 08-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120304501

C.COPIA:- VIAS LAS AMERICAS SAS DIAGONAL 97 No. 17-60 P 6 Bogotá D.C.

C.COPIA:- VIAS LAS AMERICAS SAS CALLE 13 No. 60-29 Cordoba –Montería.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055696634CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 VIAS LAS AMERICAS SAS
 Dirección:
 CLL 95 NO 15 -47 OFI 401
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 09/09/2014 16:05:25

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
		<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 10 SEP 2014
 Hora: 15:77
 Nombre legible del distribuidor: MARTIN AISLANT
 C.C. 85 437.365
 Sector: 462
 Centro de Distribución: Edif. Robans de 8 piso Polton de V

Intento de entrega No. 2

Fecha:
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:
 Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120216251

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 04-07-2014

SEÑOR:
JORGE ELIECER LOPEZ SANCHEZ
FINCA RECEBERA VEREDA LEONERA
Toca - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NFT-09311**, se ha proferido **AUTO GLM No 000292 DE 03 DE JULIO DE 2014**, lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS
COORDINADORA (E) GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: 46456303
Revisó: GMR
Fecha de elaboración: 04-07-2014
Número de radicado que responde: 20142120216251
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
FINANCIAS AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
RN206200990CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JORGE ELIECER LOPEZ
Dirección:
FINCA RECEBERA VEREDA
Ciudad:
TOCA
Departamento:
BOYACA
Preadmisión:
07/07/2014 16:00:18

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No existe Numero
<input type="checkbox"/> rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> no Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No 1		Intento de entrega No 2			
> Fecha	08/08/2014	RID	> Fecha	DIA MES AÑO	RID
> Hora			> Hora		
> Nombre legible del Distribuidor	SONIA RODRIGUEZ		> Nombre legible del Distribuidor		
> C.C.	TSL		> C.C.		
> Sector			> Sector		
> Centro de Distribucion	AG.TOCA		> Centro de Distribucion		
> Observaciones			> Observaciones		

IN-08-DI-003-FR-001 / versión 2 F. 0285
Sticker de Devolución



NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120296211

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

CONSORCIO VIAL RAES TEOREMA SAN CALIXTO
CARRERA 12B No. 27 C -27 LA BASTILLA
Sincelejo - Sucre

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PF9-08151**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003501 DE 27 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **SE DA POR TERMINADO EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORA No. PF9-08151** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la CALLE 32 C No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 03-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120296211

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
SANEAMIENTO AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN238131916CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CONSORCIO VIAL RAES

Dirección:
CR 12B NO 27C- 27 LA
Ciudad:
SINCELEJO
Departamento:
SUCRE
Preadmision:
05/09/2014 16:03.01

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS:
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Corrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	09/09/14	> Fecha	DA MES AÑO
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Tomás J. J. J.	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	2754219	> C.C.	
> Sector	2490	> Sector	
> Centro de Distribución	010	> Centro de Distribución	
> Observaciones		> Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120298351

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:
CONSORCIO SINCELEJO AMABLE
CALLE 38 No 1 A 36 PARALELA A LA TRONCAL DEL CARIBE
Sincelejo - Sucre

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PGL-16482**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 002620 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL No. PGL-16482** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la **CALLE 32 C No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES** o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 03-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120298351

C.COPIA:- **CONSORCIO SINCELEJO AMABLE** TV 28 A No. 28-11 CL CHAPINERO Sincelejo-Sucre

C.COPIA:- **CONSORCIO SINCELEJO AMABLE** TV 28 A No. 28-112 CL CHAPINERO Sincelejo-Sucre

C.COPIA:- **CONSORCIO SINCELEJO AMABLE** CALLE 38 No 1 A 83 PARALELO A LA TRONCAL DEL CARIBE Sincelejo-Sucre

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIAS AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN238131862CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

CONSORCIO SINCELEJO

Dirección:
CLL 38 NO 1A -36 PARALEL

Ciudad:
SINCELEJO

Departamento:
SUCRE

Preadmision:
05/09/2014 16:03:01

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

OTROS

<input type="checkbox"/>	Fecha	INTENTO de entrega No. 1	INTENTO de entrega No. 2
<input type="checkbox"/>	Hora		
<input type="checkbox"/>	Nombre legible del distribuidor		
<input type="checkbox"/>	C.C.		
<input type="checkbox"/>	Sector		
<input type="checkbox"/>	Centro de Distribución		
<input type="checkbox"/>	Observaciones		

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



Bogotá D.C.

Señores:

ASOCIACION DE DESARROLLO EMPRESARIAL AGROINDUSTRIAL Y MINEROS DE COLOMBIA - ADEMAC
CARRERA 42 No.14C-40
Cali - Valle del cauca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NI6-16221**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003221 DE 13 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL NI6-16221 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL PASTO** ubicado en la Calle 2 No.23 A-32 – Capusigra, Avenida Panamericana o al **PUNTO DE TENCION REGIONAL CALI** ubicado en la Calle13 A NO. 100-35 oficina 201-202 torre empresarial. Barrió ciudad jardín, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 19-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120270431

C.COPIA:- ASOCIACION DE DESARROLLO EMPRESARIAL AGROINDUSTRIAL Y MINEROS DE COLOMBIA - ADEMAC DIAGONAL 26 N # 96-04 Cali - Valle del Cauca.

C.COPIA:- ASOCIACION DE DESARROLLO EMPRESARIAL AGROINDUSTRIAL Y MINEROS DE COLOMBIA - ADEMAC CARRERA 15 No. 13- 25 NUEVE DE MARZO San Pablo– Nariño.

C.COPIA:- ASOCIACION DE DESARROLLO EMPRESARIAL AGROINDUSTRIAL Y MINEROS DE COLOMBIA - ADEMAC CARRERA 57 No. 7 SUR 34 Buenaventura - Valle del Cauca.

C.COPIA:- ASOCIACION DE DESARROLLO EMPRESARIAL AGROINDUSTRIAL Y MINEROS DE COLOMBIA - ADEMAC CALLE 161 a No. 8 -47N Bogotá D.C.

C.COPIA:- ASOCIACION DE DESARROLLO EMPRESARIAL AGROINDUSTRIAL Y MINEROS DE COLOMBIA - ADEMAC CALLE 2 No. 4-62 Magui (Payan) – Nariño.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDICINA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:

RN228846224CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

ASOCIACION DE

Dirección:
CR 15 NO 13 - 25 NUEVE DI

Ciudad:
SAN PABLO NARIÑO

Departamento:
NARIÑO

Preadmision:
20/08/2014 16:14:47

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

Desconocido
 Dirección Errada
 No Reclamado
 Rehusado
 No Reside

OTROS

Apartado Clausurado
 Cerrado
 No Existe Número
 Fallecido
 No Contactado
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 20/08/2014
Hora:
Nombre legible del distribuidor: Luis Portillo
C.C.:
Sector: Dirección
Centro de Distribución: Rubiela Bravo
Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector: Errado
Centro de Distribución:
Observaciones:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120293881

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 02-09-2014

SEÑOR:
HECTOR JULIO PINZON FEREZ
CARRERA 10 No 7A-24
Zipaquirá - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FHA-122**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 1299 DE 30 DE JULIO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 137 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: MPRO
Fecha de elaboración: 02-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120293881
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MIMEDIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN236574409C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
HECTOR JULIO PINZON

Dirección:
CR 10 NO 7A- 24

Ciudad:
ZIPAQUIRA

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmision:
03/09/2014 16:08:03

472 DEVOLUCIO
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: DIA / MES / AÑO	> Fecha: DIA / MES / AÑO
> Hora	> Hora
> Nombre legible del distribuidor	> Nombre legible del distribuidor
> C.C.	> C.C.
> Sector	> Sector
> Centro de Distribución	> Centro de Distribución
> Observaciones:	> Observaciones

IN-OP-DI-003-RR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120294141

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 02-09-2014

SEÑOR:

**LUIS ALBERTO PRIETO PRIETO, ANDRES FERNANDO RUBIO PARADA, LUIS FRANCISCO RUBIO LUNA,
GERMAN RICARDO RUBIO PARADA**
CALLE 6 A No 16-32 APTO 202
Zipaquira - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **BB3-111**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 688 DE 14 DE MAYO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 137 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: MPRO
Fecha de elaboración: 02-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120294141
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **LUIS ALBERTO PRIETO PRIETO**, KM 23 AUTOPISTANORTE-TOCANCIPA, TOCANCIPA-BOGOTA

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN236574390C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 LUIS ALBERTO PRIETO
Dirección:
 CLL 6A NO 16 -32 APTO 202
Ciudad:
 ZIPAQUIRA
Departamento:
 CUNDINAMARCA
Preadmision:
 03/09/2014 16:08:03

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	05 SEP 2014	> Fecha	DIÁ MES AÑO
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Angelo Gonzalez	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	107277458	> C.C.	
> Sector		> Sector	
> Centro de Distribución		> Centro de Distribución	
> Observaciones	Edificio 5 pisos Sistema con vinotinto eta metal	> Observaciones	no hay apartamento no 202

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



NIT.900.500.018-2

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120292471

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 01-09-2014

Señor (a):

ISRAEL DE JESUS LEYVA PATIÑO
CARRERA 14 NO 7-16
Caicedonia - Valle del cauca

Ref: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS RADICADO 20145510335592 EXPEDIENTE FGU-141

Se da respuesta en los siguientes términos:

Para atender satisfactoriamente su solicitud se hace necesario se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería, ubicada en la Av. Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, al recibo de la presente comunicación y nos allegue medio magnético (USB), el cual quedara en el Grupo de Información y Atención al Minero en turno para digitalizar el (los) expedientes solicitados.

Para una próxima oportunidad y en aras de optimizar el servicio, antes de realizar una solicitud de copias, se sugiere consultar con los funcionarios de atención al público la ubicación del expediente. De este modo si el (los) expedientes objeto de consulta se encuentran en este Grupo de Trabajo las copias requeridas serán entregadas el mismo día siempre y cuando usted allegue el medio magnético (USB) para tal fin.

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera (**artículo 88 de la Ley 685 de 2001**), hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 88° Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrara al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora por terceros se hará luego de haber sido Consolidada en el Sistema aludido, y solo para los fines establecidos en este código.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Proyectó: Fernanda Benítez
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 01-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120292471

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL DE
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN235818263CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 ISRAEL DE JESUS LEYVA
Dirección:
 CR 14 NO 7 -16
Ciudad:
 CAICEDONIA
Departamento:
 VALLE DEL CAUCA
Preadmisión:
 02/09/2014 16:03:56

472 DEVOLUCION
 472 DESTINATARIO

Deposición		No reclamado	
Cerrada		A.P. Clausurado	
Refusado		No basta Dirección	
Faltado		Faltan datos en la Dirección	
No Reside		Faltan Documentos para Entrega	

Fecha: DIA MES AÑO		Fecha: DIA MES AÑO	
Hora		Hora	
Nombre legítimo del distribuidor		Nombre legítimo del distribuidor	
C.C.		C.C. 05 SEP 2014	
Sector		Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

ES	NR	PD	Observaciones
CF	NC	RE	Combo A suba
PH	AC		9250.800
FA	ME		

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120295221

Bogotá D.C., 02-09-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
TOMAS ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ
CALLE 19 B No 14-50
Manizales - Caldas

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LH0181-17**, se ha proferido **AUTO GLM No 000371 DE 28 DE AGOSTO DE 2014**, lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: 46456303
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 02-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120295221
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
 YG055360286CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 TOMAS ENRIQUE SANCHEZ
 Dirección:
 CL 19 B 14 50
 Ciudad:
 MANIZALES_CALDAS
 Departamento:
 CALDAS
 Preadmisión:
 05/09/2014 15:59:00

472 DEVOLUCIO
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	09/09/14	> Fecha	09 SEP 2014
> Hora	8:58	> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Jorge Alvarez	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	37001927	> C.C.	
> Sector	390	> Sector	
> Centro de Distribución		> Centro de Distribución	
> Observaciones	Lidia María	> Observaciones	José Ortiz Supervisor de Caldas P. Blanco

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



Bogotá D.C.

Señores:
COLMINAGRE LIMITADA
CALLE 7 No. 4-09 SAN ANTONIO
Zipaquira - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LGQ-15561**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 003486 DE 27 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LGQ-15561** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes

Revisó: María del Pilar Ramírez

Fecha de elaboración: 04-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120299141

C.COPIA:- **COLMINAGRE LIMITADA DIAGONAL 14 SUR 50 B- 56 SERRAMONTE VII ETAPA CASA 6 A Villavicencio - Meta.**

C.COPIA:- **COLMINAGRE LIMITADA CALLE 3 A No. 14 21 BRR HACARITAMA Villavicencio - Meta.**

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN239076694CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 COLMINAGRE LIMITADA
Dirección:
 DIAGONAL 14 SUR 50B - 56
Ciudad:
 VILLAVICENCIO META
Departamento:
 META
Preadmisión:
 08/09/2014 16:32:45

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Resiste	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
OTROS			
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	9/9/14	> Fecha	10/9/14
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Pedro	> Nombre legible del distribuidor	Pedro
> C.C.	79717594	> C.C.	79717594
> Sector	460	> Sector	460
> Centro de Distribución	Vicio	> Centro de Distribución	Vicio
> Observaciones	2 pisos	> Observaciones	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120293261

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 02-09-2014

SEÑOR (A):
ARISTIPO FONSECA LOPEZ
CALLE 21 NO 23-28
Paipa - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **AIR-111**, se ha proferido **AUTO GCM No 001236 DE 27 DE AGOSTO DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 137 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 02-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120293261
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG055360388C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ARISTIPO FONSECA LOPEZ

Dirección:
CL 21 23 28

Ciudad:
PAIPA

Departamento:
BOYACA

Preadmisión:
05/09/2014 15:59:00

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	9/9/14	> Fecha	DIA MES AÑO
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Dura Alfonso	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	63336900	> C.C.	
> Sector	NS 396	> Sector	
> Centro de Distribución	Paipa	> Centro de Distribución	
> Observaciones		> Observaciones	

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120293351

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 02-09-2014

SEÑOR (A):
ARISTIPO FONSECA LOPEZ
CALLE 2 No 7-24
Paipa - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **AIR-111**, se ha proferido **AUTO GCM No 001236 DE 27 DE AGOSTO DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 137 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 02-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120293351
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
SERVICIOS AEREA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
RN238131394CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ARISTOPO FONSECA LOPE

Dirección:
CL 2 7 24

Ciudad:
PAIPA

Departamento:
BOYACA

Preadmisión:
05/09/2014 16:03:01

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	09/14	Fecha	
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor	DUTEL Alfonso	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	63336900	C.C.	
Sector	Nº 396	Sector	
Centro de Distribución	PAIPA	Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385



20142100186183

Bogotá, 16-09-2014

PARA : MARIA DEL PILAR RAMIREZ
COORDINADORA DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DE: IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
GERENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

ASUNTO: Solicitud publicación oficios de respuesta.

Con un cordial saludo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2001, específicamente, en su artículo 69 el cual contempla:

Artículo 69. Notificación por aviso.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

Me permito remitir para efectuar la respectiva publicación, los oficios de respuesta que se relacionan a continuación:

Nº	DESTINATARIO	No. RESPUESTA	FECHA	FOLIOS
1	MIGUEL ANTONIO CAMACHO ESPEJO	20142130256171	05/08/2014	3
2	JORGE EDUARDO MEJIA PRIETO CONSORCIO CS-2013	20142150031571	04/08/2014	3
3	CARLOS MARIO MORENO RAMIREZ	20142130231121	17/07/2014	2

FIRMA RECIBIDO:

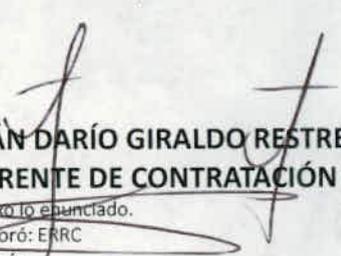
FECHA RECIBIDO:



20142100186183

4	Juan David Castilla	20142130259501	08/08/2014	2
5	VIVIANA ANDREA ESCOBAR	20142130248271	29/07/2014	1
6	EDGAR IGNACIO MONTILLA PRADA	20142130266641	14/08/2014	2
7	IVAN MAURICIO VEGA MOJICA	20142130266511	14/08/2014	2
8	GISELA GUTIERREZ VARGAS	20142130272001	19/08/2014	3
9	RUBÉN NIETO GARCIA	20142130276101	21/08/2014	2
10	WILMAR YOBANY ROJAS CASTELLANOS	20142130280641	25/08/2014	2
11	PASTORA VERA	20142130264411	13/08/2014	2
12	ALBEIRO DE ORO YEPES	20142150031601	04/08/2014	4
13	EMEL DARIO ANAYA ARDILA	20142130260171	11/08/2014	2
14	GIL ROBERTO VARGAS VARGAS	20142130292741	01/09/2014	2

Cordialmente,


IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
GERENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

~~Apexo lo enunciado.~~

Elaboró: ERRC

Revisó:

FIRMA RECIBIDO:

FECHA RECIBIDO:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130256171

Pág. 1 de 4

Bogotá D.C. 05-08-2014

Señor
MIGUEL ANTONIO CAMACHO ESPEJO
Carrera 30 No. 20-47 Barrio El faraón
Duitama - Boyacá

Referencia: Respuesta a derecho de petición con radicado No. 20145510275042 de fecha 15 de Julio de 2014

Acuso recibo del oficio de la referencia a través del cual solicita una serie de información certificada relacionada con los tramites mineros identificados con placa GJ1-154, JBC-08491 y KET-14511.

A fin de brindar la información requerida, le comunico que la Gerencia de Catastro y Registro Minero ofrece los servicios de Reporte Gráfico, Reporte de área libre, hoja de reporte de títulos mineros o solicitudes en trámite, certificado de registro minero entre otros de conformidad con el Artículo 325 del Código de Minas, el cual establece:

***“Derechos y cuotas de la Autoridad Minera.** La autoridad minera o la autoridad nacional que de conformidad con la organización de la administración pública y la distribución de funciones entre los entes que la integran, tenga a su cargo la conservación, administración y manejo de los minerales podrá cobrar a aquellas personas naturales o jurídicas que utilicen o soliciten sus servicios, cuotas o derechos por la prestación de los mismos.*

Estas cuotas o derechos serán calculadas con base en el número de hectáreas objeto de título o propuesta, la producción, los minerales, el alcance, el contenido y la complejidad del servicio, los equipos requeridos y la recuperación de los costos de desplazamiento cuando haya lugar, tasados en salarios mínimos legales.

Estas cuotas y derechos serán fijadas con estos parámetros por la autoridad minera que presta el servicio”.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130256171

Pág. 2 de 4

De acuerdo con lo anterior le comunico que la información requerida por usted, se puede obtener a través de estos productos y cuotas monetarias de los mismos son los establecidos en el listado que se anexa al presente oficio.

A continuación se procederá a señalar que tipo información puede obtener a través de estos productos:

Respecto a la hoja de reporte de títulos mineros indica, en un municipio determinado y nombre de persona natural o jurídica, qué títulos y solicitudes se encuentran vigentes en determinada área. Adicionalmente establece la información de placa, titular, identificación, modalidad, estado, mineral, municipio, departamento, fecha de inscripción y terminación en el caso de títulos mineros inscritos.

En relación al certificado de registro minero, se informa el número de placa, modalidad, fechas de vigencia, titular, identificación, área, municipio, mineral, descripción del área por medio de coordenadas y las anotaciones registradas a la fecha.

En cuanto el reporte gráfico es un plano que indica, en un área determinada por coordenadas (las cuales debe aportar el solicitante), qué títulos y qué solicitudes hay vigentes dentro del área solicitada.

Acerca del certificado de área libre, el solicitante debe indicar al grupo de Catastro y Registro Minero Nacional un área o polígono delimitado por coordenadas. Este certificado tiene como función verificar si el área requerida tiene algún título minero, solicitud, zonas de restricción descrita en la Ley 685 de 2001 artículo 34 y 35 o por lo contrario si ésta se encuentra total o parcialmente libre, en el caso de que se encuentre libre parcialmente de oficio se hace el recorte respectivo contra las capas de las solicitudes y títulos y se informa la alinderación del área libre resultante.

Esta información también puede ser consultada a través de la página web de la Agencia Nacional de Minería www.anm.gov.co , mediante el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a www.anm.gov.co
2. Ingresar al sitio Catastro Minero

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130256171

Pág. 3 de 4

3. Seleccionar la opción Consulta de expedientes
4. Escoger la opción Consulta título (en consulta solicitud puede observar las solicitudes mineras vigentes)
5. Seleccione Departamento y municipio de interés y luego clic en Buscar. No tenga en cuenta los demás campos solicitados si no conoce esta información (código de expediente, etc.) Si lo desea, puede filtrar la consulta por minerales. Aparecerá un listado de los títulos mineros vigentes y terminados, en el municipio de interés.
6. Para conocer la información detallada de cada título (titulares, minerales, vigencia, entre otros) debe seleccionar cada uno de los expedientes de interés. Para ver el mapa de ubicación del título haga clic en Información Geográfica. Si el título se encuentra vigente podrá observar el mapa de ubicación.

Finalmente, es importante aclarar que la información requerida por usted y que no pueda ser suministrada a través de los productos previamente señalados, no será objeto de certificación por parte de la Agencia Nacional de Minería, dado que no se encuentra dentro de sus funciones legalmente otorgadas, certificar información requerida por la voluntad de terceros sin mediar orden de autoridad competente. Lo anterior dado que la información requerida se puede consultar en cada uno de los expedientes mineros relacionados en su petición y la Agencia Nacional de Minería no se encuentra legalmente obligada a certificar información proveniente del desarrollo ordinario del trámite de las propuestas de contrato de concesión.

No obstante lo anterior le debo recordar que los expedientes contentivos de tramites mineros son considerados documentos públicos, por lo tanto cualquier persona puede acceder a los mismos, salvo las excepciones que se encuentren determinadas en la ley, para lo cual, por remisión expresa del artículo 297 de la Ley 685 de 2001, aplicamos lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, que en su artículo 36, inciso final estipula: "*Cualquier persona tendrá derecho a examinar los expedientes en el estado en que se encuentren, salvo los documentos o cuadernos sujetos a reserva y a obtener copias y certificaciones sobre los mismos, las cuales se entregarán en los plazos señalados en el artículo 14*".

Aclarado lo anterior, y frente a su solicitud de copias de los expedientes, le informo que usted podrá acercarse a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería, ubicada en la Av. Calle 26 No.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130256171

Pág. 4 de 4

59 - 51 Local 107, al recibo de la presente comunicación y nos allegue medio magnético (USB), el cual quedara en el Grupo de Información y Atención al Minero en turno para digitalizar el expediente solicitado.

Para una próxima oportunidad y en aras de optimizar el servicio, antes de realizar una solicitud de copias, se sugiere consultar con los funcionarios de atención al público la ubicación del expediente. De este modo si el expediente objeto de consulta se encuentran en este Grupo de Trabajo las copias requeridas serán entregadas el mismo día siempre y cuando usted allegue el medio magnético (USB) para tal fin.

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera (artículo 88 de la Ley 685 de 2001), hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 88 Conocimiento y reserva de información. *El concesionario suministrara al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora por terceros se hará luego de haber sido Consolidada en el Sistema aludido, y solo para los fines establecidos en este código.*

Sin otro en particular,

Atentamente,



IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador de Contratación Minera

Elaboró: DSM

Fecha de elaboración: 05-08-2014

Número de radicado que responde 20145510275042

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS AERIAS
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN222718765CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 MIGUEL ANTONIO CAMACHO
 Dirección:
 CR 30 No 20 -47 BRR EL
 Ciudad:
 DUITAMA
 Departamento:
 BOYACA
 Preadmisión:
 06/08/2014 16:05:42

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

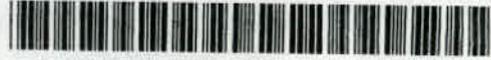
Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha: 12/08/14	> Fecha: 13/08/14	> Fecha: 13/08/14	> Fecha: 13/08/14
> Hora:	> Hora:	> Hora:	> Hora:
> Nombre legible del distribuidor: <i>Hector B</i>			
> C.C.: <i>4181234</i>	> C.C.: <i>4181234</i>	> C.C.: <i>4181234</i>	> C.C.: <i>4181234</i>
> Sector: <i>260</i>	> Sector: <i>260</i>	> Sector: <i>260</i>	> Sector: <i>260</i>
> Centro de Distribución: <i>Duitama</i>			
> Observaciones:	> Observaciones:	> Observaciones:	> Observaciones:

WCP-ET-003-PR-001-2 Versión 2 F19385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142150031571

Bogotá, D.C., 04-08-2014

Pág. 1 de 3

Señor
JORGE EDUARDO MEJÍA PRIETO
Representante Legal
CIPROCON S.A.S.
Calle 62 No. 23-61 Ofc. 405
Manizales - Caldas

Asunto: Respuesta a su comunicación 20149090041942 solicitud PIN para una Autorización Temporal.

Respetado señor Mejía:

Hemos recibido su comunicación del asunto, en la cual adjunta a la solicitud de PIN para el trámite de autorización temporal algunos documentos antes de iniciar el trámite correspondiente a la radicación de la solicitud, a través del Catastro Minero Colombiano.

Para que la documentación pueda ser evaluada, esta deberá aportarse al expediente una vez sea asignado por el sistema de radicaciones. Para efectos de claridad en el procedimiento, a continuación nos permitimos mencionar los pasos que deberá seguir para que la Autoridad Minera Evalúe una Autorización Temporal:

1. El interesado debe ingresar a la página www.anm.gov.co, en el enlace catastro minero, solicitud de pines, autorización temporal, dónde encontrará la opción para acceder al formulario gratuito.

Una vez realizado dicho procedimiento se deberá enviar un correo electrónico a la cuenta solicitud.pin@anm.gov.co, solicitando el PIN y adjuntando el formulario diligenciado. Igualmente deberá informar el correo electrónico al cual se le deberá enviar el PIN otorgado.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142150031571

Pág. 2 de 3

2. Una vez se cumpla con los requisitos anteriores, la autoridad minera ingresará los datos solicitados para que el sistema de manera automática remita el número de identificación personal PIN al correo electrónico indicado por el usuario.
3. Para poder acceder a la plataforma de CMC, el interesado deberá ingresar a la página: www.anm.gov.co con el PIN otorgado vía correo electrónico, donde se le asigne un código al expediente.

El ingreso se realiza de la siguiente manera:

- i. Ícono Catastro Minero Colombiano
- ii. Opción radicación propuesta
- iii. Opción Autorización Temporal

En caso de que se presenten inconvenientes con la plataforma, deberá comunicarse al correo electrónico: servicios.sim@anm.gov.co, o al número telefónico 2201999 extensión 5522.

Una vez ingresada la solicitud de Autorización Temporal, de conformidad con el artículo 7 de la Resolución 299 del 27 de septiembre de 2012, expedida por la Agencia Nacional de Minería, dentro de los siguientes tres (3) días se radican los documentos soporte de la solicitud de Autorización Temporal, los cuales son:

- i. Documentos de identificación del solicitante, ya sea persona jurídica o natural.
- ii. El plano del área solicitada que cumpla con lo dispuesto por el Decreto 3290 de 2003 y el artículo 270 del Código de Minas, que establece: "Los documentos de orden técnico que se presenten con la propuesta o en el trámite subsiguiente, deberán estar refrendados por geólogo o ingeniero de minas matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones".
- iii. Certificación de la entidad pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima de material que habrá de utilizarse.

En consideración a que los documentos fueron presentados antes de la radicación de la propuesta, nos permitimos hacer devolución de los mismos.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142150031571

Pág. 3 de 3

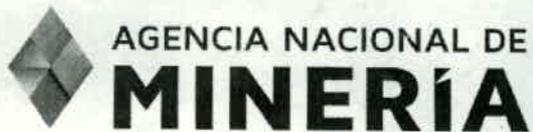
Agradecemos su atención y quedamos prestos a suministrar la información adicional que considere necesaria.

Cordialmente,


IVAN GIRALDO RESTREPO
Coordinador Grupo de Contratación

Proyectó: Catalina Silva
Fecha de elaboración: 04/08/2014
Número de radicado que responde: 20149090041942
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Sera



PROSPERIDAD
PARA TODOS

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130231121

PÁG.

1 DE 2

Bogotá, 17-07-2014

Señor
CARLOS MARIO MORENO RAMIREZ
Calle 82 No. 103 D-35
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud según radicado No. 20145500224882 de fecha 06 de junio de 2014.

Acuso recibo de su escrito, a través del cual solicita copias de la totalidad del expediente minero **No. FFO-161**.

Con relación al artículo 19 inciso segundo de la ley 1437 de 2011 me permito reiterar la respuesta dada a la señora **DANIELA LOPEZ RINCÓN** mediante radicado No.: 20142130228711 de Fecha 16 de julio de 2014 en los siguientes términos:

(...)

"En atención a su petición, es pertinente informar que en este momento no es posible atender satisfactoriamente su solicitud "de copias de la totalidad del expediente minero FFO-161", toda vez, que dicho expediente no fue entregado por la Gobernación de Bolívar a la Agencia Nacional de Minería.

Así las cosas, me permito informar que una vez consultado el inventario de expedientes de las diferentes Dependencias que conforman la entidad, se pudo evidenciar que no se encontró expediente minero identificado con la placa FFO-161, motivo por el cual, se ha de proceder a dar inicio al proceso de reconstrucción del referido expediente.

Al respecto le informo que de conformidad con las competencias establecidas mediante Resolución 206 de 2013, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a través del Grupo de Contratación Minera procederá a fijar fecha para realizar

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130231121

PÁG.

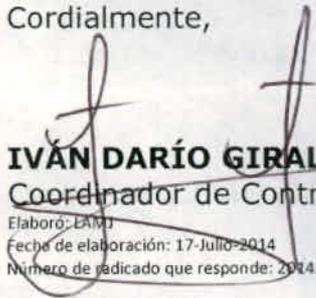
2 DE 2

audiencia de reconstrucción, con el objeto de comprobar las actuaciones surtidas, pruebas aportadas y el estado en que se hallaba dicho expediente al momento de ser extraviado.

Finalmente, nos permitimos ofrecer excusas por los inconvenientes que se hayan podido presentar en el trámite de su propuesta de contrato, no sin antes reiterar nuestro más amplio compromiso para resolver con la mayor celeridad posible y de manera definitiva la situación jurídica y contractual de su expediente".

Sin otro en particular,

Cordialmente,



IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador de Contratación Minera

Elaboró: DAMJ

Fecha de elaboración: 17-Julio-2014

Número de radicado que responde: 20145500224882

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG050398625C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 CARLOS MARIO MORENO

Dirección:
 CLL 82 No 103D - 35

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmisión:
 21/07/2014 16:13:41

DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

<div style="display: flex; align-items: center;"> 472 <div> Motivos de Devolución </div> </div>	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 21/07/2014 Hora: 11:30 Nombre legible del distribuidor: Carlos Mario Moreno C.C.: 103240601 Sector: 486 Centro de Distribución: rprtc. Observaciones: Falta entrega	Fecha: []/ []/ [] Hora: []: Nombre legible del distribuidor: [] C.C.: [] Sector: [] Centro de Distribución: [] Observaciones: []

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2


 Para contestar cite:
 Radicado ANM No.: 20142130259501

PÁG.

1 DE 2

Bogotá, 08-08-2014

Señor
JUAN DAVID CASTILLA BAHAMON
 Email: juandavid67@msn.com
 Calle 140 A No. 7-98
 Montería-Córdoba

Asunto: Respuesta Adición a derecho de Petición presentado a través de radicado No. 20141000031242 de fecha 03 de julio de 2014.

Acuso recibo de su escrito, a través del cual describe una situación fáctica relacionada con el derecho de petición No. 20141000031042.

Con relación al artículo 19 inciso segundo de la ley 1437 de 2011 me permito reiterar la respuesta dada al señor **JUAN DAVID CASTILLA BAHAMON** mediante radicado No.: 20142130236691 de Fecha 21 de julio de 2014 en los siguientes términos:

(...)

"Cordialmente solicito me informen el número de expedientes de concesión minera que se encuentran conforme a los parámetros que a continuación relaciono":

a) *Que no haya sido decidida la solicitud.*

En atención a su inquietud, me permito informar un total de 20 expedientes de propuestas de contrato de concesión que en la actualidad se encuentran en trámite y no ha sido definida su situación jurídica y contractual de la siguiente manera:

KBN-09391, LDF-11191, KF5-16171, KIT-08471, KKK-11251, JAM-08081, JBQ-15242X, JG1-11147, JGB-08593, JYG-09101, KC3-08011, KCD-10471, KDO-15201, KHB-14341, LBB-16251, LCP-08142, LI1-08061, LIA-10211, LJ1-14421 y LK2-11391.

b) *Que la solicitud haya tenido actuaciones en el último año.*

Al respecto, es pertinente mencionar un total de 20 placas de solicitudes mineras en las cuales se ha proferido acto administrativo de requerimiento en el último año, en el siguiente orden:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130259501

PÁG.

2 DE 2

OK8-10021, LGJ-11421, OLJ-10131, LLR-15102, PAK-10461, PAG-16571, PAM-16011, LJE-10412, NEF-16311, NBS-10191, PBB-11321, PBK-09551, PBC-10121, PAN-16471, PBI-11101, OKM-12531, PC4-08151, PB7-12361, PBE-11431 y PBO-14181.

c) *Que se hayan presentado quejas o reposiciones a decisiones administrativas de la autoridad minera.*

Con relación a su solicitud, es menester informar un total de 10 placas de propuestas de contrato de concesión que se encuentran pendientes de resolver recurso de reposición, así mismo, 10 placas de propuestas de contrato que en la actualidad han presentado Peticiones Quejas o Reclamos con relación a su trámite de la siguiente manera:

Recurso de Reposición

LKH-15021, KFN-11021, KI7-08251, KLF-08081, LJJ-09351, OG2-085820, KE4-08251, JDI-10071, JA4-14521 y JKK-08281.

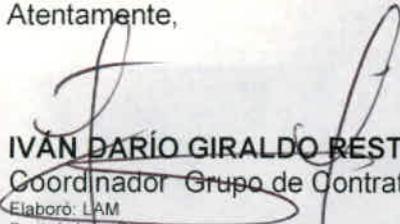
Peticiones Quejas o Reclamos

KJ5-10161, KJ6-10491, LFB-08371, LGJ-11421, JG4-15121, JHD-14271, JKK-08281, LFH-08341, LID-08331 y JK5-16211.

Finalmente, es menester informar que una vez elija los expedientes de su interés podrá presentar la solicitud de copias dirigida al Grupo de Información y Atención al Minero, en la cual le indicaran el valor de las fotocopias por expediente, dado que es el grupo competente para atender dicho trámite.

Espero haber atendido satisfactoriamente su solicitud.

Atentamente,



IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador Grupo de Contratación Minera

Elaboró: LAM
Revisó: Iván Giraldo
Fecha de elaboración: 08-Agosto-2014
Número de radicado que responde: 20141000031242

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN225577903CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JUAN DAVID CASTILLA

Dirección:
 CL 140A NO 7 -98

Ciudad:
 MONTERIA, CORDOBA

Departamento:
 CORDOBA

Preadmisión:
 13/08/2014 16:02:06

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO Hora: 17:5 AGO 2014	Fecha: <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Hora:
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C.:	C.C.:
Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

QUIER VELASQUEZ C.C. 78716274

IV-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Seva



PROSPERIDAD
PARA TODOS

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130248271

PÁG.

1 DE 2

Bogota, 29-07-2014

Dra.
VIVIANA ANDREA ESCOBAR R.
Transversal 34 No 40 A - 77 Sur
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a solicitud según radicados Nos. 20145510271092 y 20145510271102 de fecha 14 de julio de 2014, dentro de la propuesta **No. LID-09311.**

Acuso recibo de la solicitud de la referencia mediante la cual manifiesta: "*solicito autorización para iniciar el desarrollo FORMATO A según la Resolución 428 de 2013*".

En atención a su solicitud, y con el ánimo de dar una respuesta de fondo y oportuna a su escrito, me permito informar que se procedió a consultar la propuesta de contrato de concesión minera No. LID-09311, evidenciando que el Grupo de Contratación Minera realizo evaluación jurídica el día 10 de julio de 2014.

Posteriormente, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a través del Grupo de contratación Minero profirió Auto GCM No. 000927 de fecha 15 de julio de 2014 "*Por medio de la cual se efectúa unos requerimientos dentro de la propuesta de contrato de concesión No. LID-09311*" mediante la cual en su artículo segundo dispuso lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar a los señores **JESUALDO BORREGO RAMIREZ, WILDO JOSE KAMMERER THERAN y LUCY MARY RAMIREZ**, el termino perentorio de **DOS (2) meses**, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que **ADECUEN Y ALLEGUEN** el Programa Mínimo Exploratorio - **Formato A**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, **so pena de entender desistido el trámite del presente asunto**".

En este orden de ideas, le informo que el expediente minero con placa **No. LID-09311**, en la actualidad se encuentra a cargo del Grupo de Información y Atención al Minero en proceso de notificación del acto administrativo que se ha proferido.

Aprovecho la oportunidad para reiterar nuestro más amplio compromiso para resolver

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130248271

PÁG.

2 DE 2

con la mayor celeridad posible y de manera definitiva la situación jurídica y contractual de su propuesta de contrato.

Espero haber resuelto de manera adecuada su solicitud, señalando que cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,



IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador Grupo de Contratación Minera

Elaboró: LAMJ
Revisó: Iván Giraldo
Fecha de elaboración: 24-Julio-2014
Número de radicado que responde: 20149010049252

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130266641

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C. 14-08-2014

Señor
EDGAR MONTILLA
Carrera 91 A No 40 40 sur
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta a derecho de petición con radicado No. 20145510294642 de fecha 24 de Julio de 2014

Acuso recibo del oficio de la referencia a través del cual solicita "sea aligerado el proceso de la solicitud LLT-16451 y que es de 2010

A fin de atender su solicitud, es preciso informar que el Artículo 263 del Código de minas, establece que el impulso del trámite minero precontractual, corresponde a la Autoridad Minera:

Artículo 263. Impulso oficioso. *Con excepción de la interposición de recursos y la formulación de oposiciones de terceros, no será necesaria petición alguna para adelantar, de oficio, la totalidad del procedimiento gubernativo previo al contrato y para dar curso progresivo a las actuaciones correspondientes. (Subrayado fuera de texto)*

Del extracto Normativo en cita, se puede concluir que la autoridad minera adelantara de oficio la totalidad del trámite precontractual de la propuesta de contrato de la referencia, dando debida aplicación a las normas y principios establecidos para dicho fin.

También es preciso recordar que el proceso de evaluación de trámites mineros llevado a cabo por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería se rige conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 962 de 2005, que en el derecho minero tiene especial desarrollo en la salvaguarda al derecho de prelación:

Artículo 15. Derecho de Turno. Los organismos y entidades de la Administración Pública Nacional que conozcan de peticiones, quejas, o reclamos, deberán respetar estrictamente el orden de su presentación, dentro de los criterios señalados en el reglamento del derecho de petición de que trata el artículo 32 del Código Contencioso Administrativo, sin consideración de la naturaleza de la petición, queja o reclamo, salvo

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 2014213026641

Pág. 2 de 2

que tengan prelación legal. Los procedimientos especiales regulados por la ley se atenderán conforme a la misma. Si en la ley especial no se consagra el derecho de turno, se aplicará lo dispuesto en la presente ley (...) (subrayado fuera del texto)

De la norma en comento, se puede concluir, que las entidades de la administración Pública Nacional, deberán atender las solicitudes en el orden en que hayan sido radicados ante la entidad competente, siempre y cuando no exista un procedimiento especial aplicable consagrado en la ley, dado que en caso de actuar contrario a esta disposición normativa, se estaría vulnerando el derecho de igualdad el cual tiene jerarquía Constitucional y obliga a la Administración a garantizar con sus actuaciones la igualdad entre todos los administrados.

Teniendo en cuenta lo previamente dicho le informo que una vez se profiera decisión de fondo que resuelva la situación jurídica y contractual de la propuesta de contrato relacionada en la referencia del presente oficio, se procederá a notificar al proponente minero, de conformidad con lo establecido en la ley minera y/o procesal

Espero haber atendido de manera satisfactoria su inquietud y le informo que si usted tiene alguna adicional, o requiere información más específica con gusto la misma será suministrada siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

Sin otro en particular,

Atentamente,



IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador de Contratación Minera

Elaboró: DSM

Fecha de elaboración: 14-08-2014

Número de radicado que responde 20145510294642

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

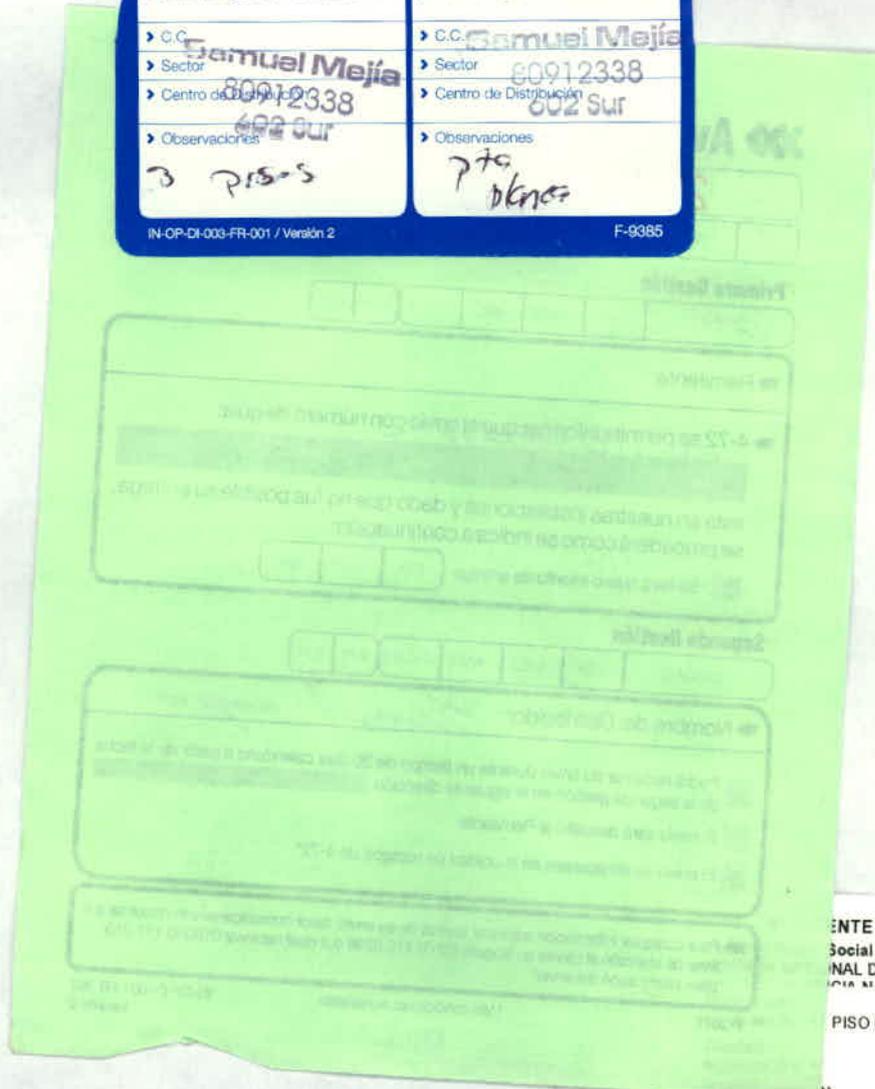
> Fecha: 20/08/14
 > Hora: 10:30
 > Nombre legible del distribuidor:
 > C.C.: Samuel Mejía
 > Sector: 60912338
 > Centro de Distribución: 402 SUR
 > Observaciones: 3 pisos

Intento de entrega No. 2

> Fecha: 20/08/14
 > Hora: 12:30
 > Nombre legible del distribuidor:
 > C.C.: Samuel Mejía
 > Sector: 60912338
 > Centro de Distribución: 602 Sur
 > Observaciones: Pto. de entrega

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385



ENTE
 Social
 NAL DE
 CIA NACIO
 PISO 8

BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN228118036C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 EDGAR MONTILLA
 Dirección:
 CR 91A NO 40 -40 SUR

Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmision:
 19/08/2014 16:13:08

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO



Bogotá, 14-08-2014

Señor

IVAN MAURICIO VEGA MOJICA

Email: ingmaurominas@hotmail.com

Calle 17 No. 38-14 Barrio Simón Bolívar Manzana D Casa 5

Duitama-Boyacá

Referencia: Cumplimiento fallo de tutela No. 2014-00049

Acuso recibo del fallo de tutela mediante el cual se ampara el derecho de petición del tutelante.

Al respecto procederé a dar respuesta a derecho de petición presentado mediante radicado No. 20141000008612 de fecha 01 de abril de 2014, en los siguientes términos:

1. Le solicito me responda de forma clara y concisa si el área desanotada a las 00:00:00 horas del 26 de marzo de 2009 podía ser solicitada en términos legales a las 11:42:00 horas del mismo día momentos después de su desanotación en el RMN? **SÍ** o **NO**?

En atención a su solicitud y con el ánimo de dar una respuesta clara y precisa a su inquietud, me permito reiterar la respuesta dada en el numeral segundo del oficio con radicado de salida No. 20142130264981 de fecha 13 de agosto de 2014 en los siguientes términos:

*"En relación a la petición realizada por los proponentes en el derecho de petición allegado el día 03 de abril de 2014 con radicado No 20149030029062, respecto a no realizarle recorte con el título **050-93M; Cod.RMN: GDWJ-03** se considera improcedente, ya que para la placa **KCQ-11421** aplica el recorte con dicho título. Lo anterior en razón al principio de publicación que se debe generar para todos los actos susceptibles de registro (incluidas las desanotaciones, esto se realiza a las 5:00 pm horario oficial de la entidad todos los días hábiles); por esta razón es que el área del título **050-93M; Cod.RMN: GDWJ-03** se libera a las 8:00 am del día siguiente a la desanotación)".*

Respecto al derecho de prelación que tienen los solicitantes sobre el área de la

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



propuesta KCQ-11421, se aclara que tal derecho aplica sobre el área libre susceptible de contratar al momento de radicación de la propuesta y no sobre el área inicialmente solicitada.

Aclarado lo anterior, le informo que si es posible solicitar en términos legales a las 11:42:00 horas del mismo día momentos después de su desanotación en el RMN una propuesta de contrato de concesión, pero la misma presentará superposición con propuestas y títulos anteriores en el tiempo dado que la liberación del área solo será efectiva desde la primera hora hábil del día siguiente hábil a la desanotación que se efectuó de un área.

2. Le solicito me responda de forma clara si existe un periodo de tiempo legalmente establecido que se debe esperar para un área poder ser solicitada después de ser desanotada en debida forma del RMN para solicitudes presentadas en el año 2009?

Al respecto sea lo primero aclararle de manera respetuosa que el artículo 308 de la ley 1437 de 2011 establece:

Artículo 308. Régimen de transición y vigencia. El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauran con posterioridad a la entrada en vigencia.

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior. (Negrilla y subrayado fuera del texto).

De la norma en comento es claro que al procedimiento administrativo que se adelanta a fin de iniciar, continuar y finalizar el trámite administrativo de la propuesta de contrato KCQ-11421, debe ser el establecido en la ley 685 de 2001, y por remisión expresa en asuntos procedimentales administrativos, lo establecido en el decreto 001 de 1984, que al momento de la presentación de la propuesta era el régimen jurídico aplicable.

Así mismo le informo que el artículo 267 del Decreto 001 de 1984 establece que:

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



ARTÍCULO 267. En los aspectos no contemplados en este código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.

En este orden de ideas, le informo de forma clara y precisa que la ley procesal aplicable por remisión expresa, establece que todo termino comenzara a correr desde el día siguiente, que para el caso que nos concierne es a partir del día siguiente en el que el titulo **050-93M** se dio por terminado, cabe traer a colación lo que menciona el artículo 120 del código de procedimiento civil:

ARTÍCULO 120. COMPUTO DE TERMINOS. *<Artículo derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012. Rige a partir del 1o. de enero de 2014, en los términos del numeral 6) del artículo 627> <Artículo modificado por el artículo 15 de la Ley 794 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Todo término comenzará a correr desde el día siguiente al de la notificación de la providencia que lo conceda; si fuere común a varias partes, será menester la notificación a todas. En caso de que haya de retirarse el expediente, el término correrá desde la ejecutoria del auto respectivo. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Conforme a la fundamentación normativa previamente citada es claro que para el caso concreto se puede solicitar un área que no presente superposiciones con propuestas o títulos anteriores, desde el día siguiente en que la desanotacion de las propuestas o títulos anteriores se hizo efectiva, es decir que solo desde el día siguiente hábil el área se encuentra libre.

3. Teniendo en cuenta el derecho de prelación que tienen los solicitantes, esta área debe ser asignada al primero que la haya solicitado después de las 00:00:00 horas del 26 de marzo de 2009 si cumple los requisitos legales?

Al respecto me permito reiterar la respuesta dada en el numeral primero del presente oficio, aclarando que tendrá derecho de prelación quien radique una propuesta de contrato de concesión desde la primera hora hábil del día en que el área se encuentre totalmente liberada y no desde el momento en que se desanotó la propuesta o titulo

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130266511

Pág. 4 de 4

anterior.

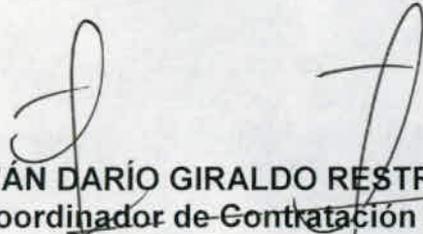
4. Teniendo en cuenta que no fue recortada el área 050-93M área en la evaluación técnica de la solicitud KCQ-11421 esto está bien realizado ¿ SI o NO?.

En atención a su pregunta, le informo que el Grupo de Contratación Minera, a través de la reevaluación técnica de fecha 22 de mayo de 2014, estableció que se debe realizar el recorte con el título No. 050-93M; Cod. RMN: GDWJ-03, a la propuesta de contrato de concesión KCQ-11421, toda vez, que se ingresó al sistema grafico de la entidad la alineación consignada por el proponente en su solicitud, encontrando que el área presenta superposición parcial del 3,3347 % con el título minero No. 050-93M vigente al momento de la presentación de la propuesta de contrato No. KCQ-11421. Dicha evaluación técnica goza de presunción de legalidad.

Espero de esta manera haber absuelto sus inquietudes, indicando que la presente respuesta se emite de conformidad con el artículo 28 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Sin otro en particular,

Cordialmente,



IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador de Contratación Minera

Elaboro: LAMJ

Fecha de elaboración: 14-Agosto-2014

Número de radicado que responde: 20141000008612

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIA AGENCIA NACIO
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN227083004CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
IVAN MAURICIO VEGA
Dirección:
CLL 17 NO 38 -14 BRR SIMC
Ciudad:
DUITAMA
Departamento:
BOYACA
Preadmisión:
15/08/2014 16:05:57

4-72 DEVOLUCION
DESTINATARIO

»»» Aviso de Llegada

2053924

DI

TR

SECTOR

4-72

Primera Gestión

DIAS MES AÑO HORA a.m. p.m.

Remitente: *A.N.W. RN227083004CO*

4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

Juan Vega M CLL 17 N 38 14
está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega,
se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega DÍA MES AÑO

Segunda Gestión

CUIDAD DIA MES AÑO HORA a.m. p.m.

Nombre del Distribuidor: *Juan V*

- Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección: *Calle 16 N 14 52 5pm*
- El envío será devuelto al Remitente
- El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001
Versión 2

ENVIO

Sticker de Devolución

4-72

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Faltado
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

Fecha: <i>19/08/14</i>	Fecha: <i>20/08/14</i>
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: <i>Juan V</i>	Nombre legible del distribuidor: <i>Juan V</i>
C.C.: <i>712302</i>	C.C.: <i>712302</i>
Sector: <i>460</i>	Sector: <i>460</i>
Centro de Distribución: <i>Duitama</i>	Centro de Distribución: <i>Duitama</i>
Observaciones:	Observaciones:

Nº de póliza: FR-001-Versión 2

45385

Se va

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130272001

Pág. 1 de 3

Bogotá D.C. 19-08-2014

Señora
GISELA GUTIERREZ VARGAS
Carrera 12 A No. 77-41 oficina 303
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a consulta con radicado No. 20145510302702 de fecha 29 de Julio de 2014

Acuso recibo del oficio de la referencia a través de la cual solicita *"información acerca del trámite dado a la propuesta de contrato de concesión OLH-08401, adicionalmente información de una fecha aproximada sobre el pronunciamiento de fondo sobre la misma"*.

En atención a su petición, le informo que una vez recibidos los documentos que sirven como soporte de la propuesta de contrato de concesión previamente relacionada, se procedió a dar trámite al proceso de digitalización de la misma en la plataforma tecnológica de la entidad, a fin de continuar con el proceso de evaluación técnico económico y jurídico de las solicitudes mineras radicadas a partir del 2 de julio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 265 de la ley 685 de 2001.

De acuerdo con lo anterior le informo que la propuesta de contrato de concesión identificada con placa No. OLH-08401, se encuentra en estado activo en proceso de evaluación.

Al respecto es preciso recordar que el proceso de evaluación de trámites mineros llevado a cabo por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería se rige conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 962 de 2005, que en el derecho minero tiene especial desarrollo en la salvaguarda al derecho de prelación:

Artículo 15. Derecho de Turno. Los organismos y entidades de la Administración Pública Nacional que conozcan de peticiones, quejas, o reclamos, deberán respetar estrictamente el orden de su presentación, dentro de los criterios señalados en el reglamento del derecho de petición de que trata el artículo 32 del Código Contencioso Administrativo, sin consideración de la naturaleza de la petición, queja o reclamo, salvo

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130272001

Pág. 2 de 3

que tengan prelación legal. Los procedimientos especiales regulados por la ley se atenderán conforme a la misma. Si en la ley especial no se consagra el derecho de turno, se aplicará lo dispuesto en la presente ley (...) (subrayado fuera del texto)

De la norma en comento, se puede concluir, que las entidades de la administración Pública Nacional, deberán atender las solicitudes en el orden en que hayan sido radicados ante la entidad competente, siempre y cuando no exista un procedimiento especial aplicable consagrado en la ley, dado que en caso de actuar contrario a esta disposición normativa, se estaría vulnerando el derecho de igualdad el cual tiene jerarquía Constitucional y obliga a la Administración a garantizar con sus actuaciones la igualdad entre todos los administrados.

Teniendo en cuenta lo previamente dicho le informo que una vez se profiera decisión de fondo que resuelva la situación jurídica y contractual de la propuesta de contrato relacionada en la referencia del presente oficio, se procederá a notificar al proponente minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

Finalmente le informo que el código de minas (Ley 685 de 2001) no establece un término máximo para que la autoridad minera realice manifestación de fondo frente a las propuestas de contrato de concesión en trámite, no obstante lo anterior le comunico que es nuestro compromiso como autoridad minera concedente, ejecutar el procedimiento precontractual de una propuesta de contrato de concesión en el menor tiempo posible y dando la debida aplicación al derecho de igualdad, el derecho de turno y al derecho de prelación como principio del derecho minero.

De acuerdo con lo anterior, le informo que el tiempo promedio para el otorgamiento de un contrato de concesión minera depende del cumplimiento por parte del proponente, en debida forma de los requisitos que la ley establece para dicho fin y por tal razón no es posible fijar términos exactos o promedios para que la autoridad minera defina la situación jurídica y contractual de las propuestas de contrato presentadas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso adelantado en cada trámite minero es independiente respecto de los otros, y cada expediente minero contiene situaciones jurídicas, fácticas y procesales particulares, lo que sobrelleva que al momento de ejecutarse la evaluación de adecuación a la ley minera, se hace necesario, dependiendo el caso en particular, adelantar un mayor

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130272001

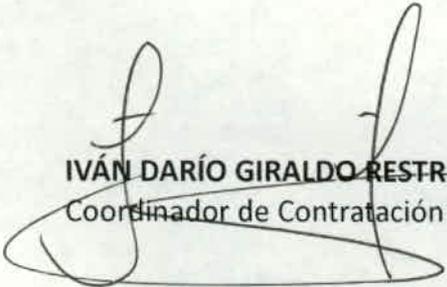
Pág. 3 de 3

o menor número de actuaciones a través de los cuales se hace uso de las figuras jurídicas y procesales creadas por la ley para atender situaciones que si bien es cierto hacen parte del trámite de la propuesta, no son ordinariamente aplicables en la mayoría de tramites mineros.

Espero haber atendido de manera satisfactoria su inquietud y le informo que si usted tiene alguna duda adicional, o requiere información más específica con gusto la misma será suministrada siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

Sin otro en particular,

Atentamente,



IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador de Contratación Minera

Elaboró: DSM
Fecha de elaboración: 19-08-2014
Número de radicado que responde 20145510302702
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG053796379C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
GISELA GUTIERREZ VARGA

Dirección:
CR 12A NO 77 -41 OFI 303

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
22/08/2014 16:00:49

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO



Bogotá D.C. 21-08-2014

Señor

RUBEN NIETO GARCIA

Calle 62 A sur No. 67-63 apto 204 Barrio Madelena

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta a derecho de petición con radicado No. 20145510305572 de fecha 31 de Julio de 2014

Acuso recibo del oficio de la referencia a través del cual solicita "(...) *que en atención al acto administrativo – Resolución No. 000697 del 05 de Marzo de 2014 proferida por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación me requieran para continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. JKL-14091*".

A fin de atender su solicitud, es preciso informar que el Artículo 263 del Código de minas, establece que el impulso del trámite minero precontractual, corresponde a la Autoridad Minera:

Artículo 263. Impulso oficioso. *Con excepción de la interposición de recursos y la formulación de oposiciones de terceros, no será necesaria petición alguna para adelantar, de oficio, la totalidad del procedimiento gubernativo previo al contrato y para dar curso progresivo a las actuaciones correspondientes. (Subrayado fuera de texto)*

Del extracto Normativo en cita, se puede concluir que la autoridad minera adelantara de oficio la totalidad del trámite precontractual de la propuesta de contrato de la referencia, dando debida aplicación a las normas y principios establecidos para dicho fin.

También es preciso recordar que el proceso de evaluación de trámites mineros llevado a cabo por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería se rige conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 962 de 2005, que en el derecho minero tiene especial desarrollo en la salvaguarda al derecho de prelación:

Artículo 15. Derecho de Turno. Los organismos y entidades de la Administración Pública Nacional que conozcan de peticiones, quejas, o reclamos, deberán respetar estrictamente el orden de su presentación, dentro de los criterios señalados en el reglamento del derecho de petición de que trata el artículo 32 del Código Contencioso Administrativo, sin consideración de la naturaleza de la petición, queja o reclamo, salvo que tengan prelación legal. Los procedimientos especiales regulados por la ley se atenderán conforme a la misma. Si en la ley especial

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130276101

Pág. 2 de 2

no se consagra el derecho de turno, se aplicará lo dispuesto en la presente ley (...) (subrayado fuera del texto)

De la norma en comento, se puede concluir, que las entidades de la administración Pública Nacional, deberán atender las solicitudes en el orden en que hayan sido radicados ante la entidad competente, siempre y cuando no exista un procedimiento especial aplicable consagrado en la ley, dado que en caso de actuar contrario a esta disposición normativa, se estaría vulnerando el derecho de igualdad el cual tiene jerarquía Constitucional y obliga a la Administración a garantizar con sus actuaciones la igualdad entre todos los administrados.

Teniendo en cuenta lo previamente dicho le informo que una vez se profiera decisión de fondo que resuelva la situación jurídica y contractual de la propuesta de contrato relacionada en la referencia del presente oficio, se procederá a notificar al proponente minero, de conformidad con lo establecido en la ley minera y/o procesal.

No obstante lo previamente señalado, quiero informarle que la Agencia Nacional de Minería, reconoce la importancia que tiene para el proponente minero y para nosotros como entidad pública la ejecución de proyectos encaminados al desarrollo de la economía Nacional, razón por la cual nos permitimos informar que una vez atendido el derecho de petición que se ofrece a través del presente oficio, se procederá a dar el impulso procesal correspondiente al trámite de su propuesta de contrato de concesión minera, no sin antes reiterar, que esta Agencia ha venido ejecutando una serie de labores estratégicas y altamente ambiciosas a fin de reducir el tiempo empleado para resolver de manera definitiva la situación jurídica y contractual de la propuesta de contrato de concesión minera de la referencia.

Espero haber atendido de manera satisfactoria su inquietud y le informo que si usted tiene alguna adicional, o requiere información más específica con gusto la misma será suministrada siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

Sin otro en particular,

Atentamente,



IVÁN DARIÓ GIRALDO RESTREPO
Coordinador de Contratación Minera

Elaboró: DSM
Fecha de elaboración: 21-08-2014
Número de radicado que responde 20145510305572
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
ENERGIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG053962473C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
RUBEN NIETO GARCIA

Dirección:
 CLL 62A SUR NO 67 -63 AP1

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmisión:
 25/08/2014 15:53:42

DEVOLUCIO
 472 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: 27/08/14 > Hora: 10:08 > Nombre legible del distribuidor: Carlos Ospina > C.C.: 80.896.671 > Sector: 543 > Centro de Distribución: 6111 > Observaciones: 5 pisos Puja Blanca	> Fecha: DIA MES AÑO > Hora > Nombre legible del distribuidor > C.C. > Sector > Centro de Distribución > Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Sexa



PROSPERIDAD
PARA TODOS

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130280641

PÁG.

1 DE 1

Bogotá, 25-08-2014

Señor
WILMAR YOBANNY ROJAS CASTELLANOS
Carrera 65 No 79 A - 92 Piso 2
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a solicitud según radicado No. 20149020071772 de fecha 04 de agosto de 2014, dentro de la propuesta No. **KJ5-10161**.

Acuso recibo de la solicitud de la referencia mediante la cual manifiesta: *solicito a ustedes me informen en qué estado se encuentra actualmente mi propuesta y que actuaciones se han realizado para llevar a cabo la inscripción del contrato*.

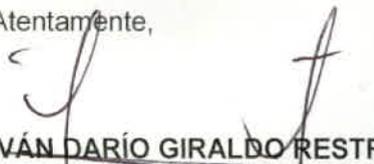
En atención a su solicitud, y con el ánimo de dar una respuesta de fondo y oportuna al escrito presentado, me permito informar que se procedió a consultar la propuesta de contrato de concesión minera No. KJ5-10161, en la cual se pudo evidenciar que el Grupo de Contratación Minera, realizo evaluación jurídica el día 31 de julio de 2014, a través del cual se concluyó *“que es procedente elaborar nuevamente minuta de contrato de concesión que remplazara en su totalidad a la obrante a folios 116 a 121”*.

En consecuencia de lo anterior, cabe informar que el Grupo de Contratación Minera profirió Auto GCM No. 001179 de fecha 19 de agosto de 2014, *“Por medio del cual se efectúa un requerimiento dentro del trámite de la propuesta No. KJ5-10161”* en la que se determinó que el proponente tiene un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la providencia a fin de que se acerquen a suscribir el correspondiente contrato de concesión.

Finalmente, le informo que el expediente minero con placa KJ5-10161, en la actualidad se encuentra a cargo del Grupo de Información y Atención al Minero en proceso de notificación de acto administrativo que se ha proferido.

Espero haber resuelto de manera adecuada su solicitud,

Atentamente,


IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador Grupo de Contratación Minera

Elaboró: LAMJ

Revisó: Iván Giraldo

Fecha de elaboración: 25-Agosto-2014

Número de radicado que responde: 20149020071772

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
REMEDIACIÓN AMBIENTAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG054281026CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
WILMAR YOBANNY ROJAS

Dirección:
CR 65 NO 79A -92 PISO 2

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmisión:
27/08/2014 16:05:25

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 28 AGO 2014
Hora: 15:10
Nombre legible del distribuidor: Juan Gutiérrez
C.C.: 79.809.667
Sector: 400
Centro de Distribución: IN
Observaciones: CASH E PISO

Intento de entrega No. 2

Fecha: [] [] [] [] [] []
Hora: [] [] [] [] [] []
Nombre legible del distribuidor: [] [] [] [] [] []
C.C.: [] [] [] [] [] []
Sector: [] [] [] [] [] []
Centro de Distribución: [] [] [] [] [] []
Observaciones: [] [] [] [] [] []

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130264411

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C. 13-08-2014

Señora

PASTORA VERA DE VILLAMIZAR

Avenida Américas No. 16-125 Barrio Olga Teresa
Cúcuta – Norte de Santander

Referencia: Respuesta a solicitud con radicado No. 20145510292452 de fecha 23 de Julio de 2014

Acuso recibo del oficio de la referencia a través del cual solicita información de la propuesta de contrato de concesión No. LJM-10111 y requiere se le informe *“en qué estado se encuentra (...) y queriendo conocer por qué tanto tiempo desde su radicación”*

En atención a su solicitud, le informo que la propuesta de contrato de concesión identificada con placa No. LJM-10111 se encuentra en estado activo en proceso de evaluación a fin que la autoridad minera profiera acto administrativo que en derecho corresponda.

Informado lo anterior, y con el fin de atender la segunda parte de su solicitud, es preciso señalar que se han presentado situaciones que por su condición de coyuntural constituyen un supuesto de fuerza mayor y/o caso fortuito los cuales requirieron la adopción de medidas administrativas aplicadas oportunamente desvirtuando con ello el supuesto de inactividad formal y/o material de la administración, que se constituye como requisito inexorable para considerar ineficaz la gestión que sobre la autoridad minera concedente se encuentra encomendada.

Conforme a lo anterior, es preciso señalar que las situaciones a las que se hace referencia en este punto van desde el evento superado en el antiguo Ingeominas y/o servicio geológico colombiano, sobre los cuales se puede señalar respecto de su gestión concedente, que el número de solicitudes de concesión minera, excedieron su capacidad operativa obligando a la ejecución de un plan de descongestión el cual ha venido ejecutando la Agencia Nacional de Minería y sobre el cual se puede afirmar ha arrojado resultados positivos; hasta la declaratoria de inexequibilidad de la ley 1382 de 2010, mediante sentencia C-366 del 11 de mayo de 2011, y la suspensión provisional de los efectos del artículo quinto del decreto 0935 de 09 de mayo de 2013, modificado por el artículo primero del decreto 1300 de 2013, los cuales aunado a otras situaciones que en la mayoría de casos se constituyen en condición de insuperables e impredecibles para la Agencia Nacional de Minería en su función de autoridad minera concedente, podrían configurarse como razones que constituyen la causa para que la autoridad minera emplee un rango de temporalidad más amplio para definir la situación jurídica y contractual de las propuestas de contrato de concesión vigentes.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130264411

Pág. 2 de 2

De acuerdo con lo anterior, le informo que una vez se culmine la etapa de evaluación de la propuesta de contrato de concesión de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 265 de la ley 685 de 2001, se procederá a notificar acto administrativo a través del cual se proferirá decisión que en derecho corresponda.

Espero haber atendido de manera satisfactoria su inquietud y le informo que si usted tiene alguna duda adicional, o requiere información más específica con gusto la misma será suministrada siempre y cuando se encuentre dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

Sin otro en particular,

Atentamente,



IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador de Contratación Minera

Elaboró: DSM
Fecha de elaboración: 13-08-2014
Número de radicado que responde 20145510292452
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN228118053CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

PASTORA VERA DE

Dirección:
AV AMERICAS NO 16 -125

Ciudad:
CUCUTA

Departamento:
NORTE DE SANTANDER

Preadmisión:
19/08/2014 16:13:08

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

OFICINA *Cucuta*

CAUSAS DE DEVOLUCION

DIRECCION DEFICIENTE CERRADO

DESCUADADO REHUSADO

NO RE-SIZE FALLECIDO

NO EXISTE EL NO

FECHA *23 08 14* F-9385

NOMBRE CARTA *Jesus M. Parada P.*

88216781

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142150031601

Bogotá, D.C., 04-08-2014

Pág. 1 de 5

Doctor
ALBEIRO DE ORO YEPES
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Alcaldía Municipal del Guamo
Calle Santander, Plaza Principal No 20 A Palacio Municipal
El Guamo – Bolívar

Asunto: Respuesta a su comunicación 20149110272532 sobre solicitud la obtención de un permiso temporal de explotación de material de cantera.

Respetada doctor Yepes:

Hemos recibido su comunicación del asunto, en la cual pone en conocimiento de la Gobernación de Bolívar que requiere de material de construcción para el mantenimiento de las vías del municipio.

Sobre el particular, a continuación nos permitimos contextualizar las normas y principios que rigen el aprovechamiento de recursos naturales no renovables, en particular de los minerales:

1. El artículo 5° de la Ley 685 de 2001, la cual por la cual se expide el Código de Minas establece que la propiedad de los minerales son del Estado, al mencionar:

"Artículo 5° Propiedad de los Recursos Mineros. Los minerales de cualquier clase y ubicación, yacientes en el suelo o el subsuelo, en cualquier estado físico natural, son de la exclusiva propiedad del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos."

2. Adicionalmente, la Ley 685 de 2001 establece que solo habrá explotación de minerales si media un contrato que así autorice al interesado para el efecto al establecer:

"Artículo 14. Título minero. A partir de la vigencia de este Código, únicamente se podrá constituir, declarar y probar el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional."



En este contexto, solo podrá explotar el material al que hace referencia en su comunicación, quien cuente con la aprobación del Estado. Para el caso de la construcción de vías, el Código de Minas establece un régimen excepcional denominado Autorizaciones Temporales.

Desde el punto de vista legal, el procedimiento para explotar materiales de construcción mediante la figura de la Autorización Temporal, según el artículo 116 de la Ley 685 de 2001 es el siguiente:

Art. 116. "*Autorización temporal.* La autoridad nacional minera o su delegataria, a solicitud de los interesados podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales, vecinos o alledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción, con base en la constancia que expida la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse."

(Subrayado y negrilla fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, podrá solicitar la Autorización Temporal únicamente para vías públicas con el lleno de los requisitos exigidos por el precitado artículo, para que la Agencia Nacional de Minería pueda darle el trámite pertinente.

La Autoridad Minera y su delegada, es decir, la Gobernación de Antioquia, por las competencias establecidas en el Decreto Ley 4134 de 2011, serán las únicas entidades que podrán conceder la respectiva Autorización Temporal por medio de una resolución, la cual posteriormente se inscribe en el Registro Minero Nacional, según lo indica el literal h) del artículo 332 del Código de Minas. Hasta que no se realice la respectiva inscripción de la Autorización Temporal en el Registro Minero Nacional, no se podrán iniciar actividades de explotación de los minerales.

Si la Autorización Temporal es otorgada y posteriormente inscrita en el Registro Minero Nacional, el titular está obligado a obtener, de no poseerla, la aprobación de una Licencia Ambiental y a indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros por dicha operación, en los términos del artículo 117 del Código de Minas.

Otra obligación con la que debe cumplir el titular de una Autorización Temporal es pagar las regalías establecidas por ley, según lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minas.

Igualmente, vale la pena mencionar, que con la expedición de la Ley 1682 de 2013 – Ley de Infraestructura, se crearon normas aplicables en cuanto a las Autorizaciones Temporales, las

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142150031601

Pág. 3 de 5

cuales señalamos a continuación:

- i. La ley establece una integración de la infraestructura de transporte, dentro de los cuales en el artículo 4 del señala:

"Artículo 4. Integración de la infraestructura de transporte. La infraestructura de transporte está integrada, entre otros por: (...)

4. Los ríos, mares, canales de aguas navegables y los demás bienes de uso público asociados a estos, así como los elementos de señalización como faros, boyas y otros elementos para la facilitación y seguridad del transporte marítimo y fluvial y sistemas de apoyo y control de tráfico, sin perjuicio de su connotación como elementos de la soberanía y seguridad del Estado."

- ii. Definió en su artículo 12 los predios rurales vecinos o aledaños mencionados en el artículo 116 del Código de Minas, al establecer que los mismos deben estar ubicados a no más de 50 Km de distancia de la obra.
- iii. En el artículo 19 define como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte.

Así mismo esta Ley establece a partir del artículo 56 hasta el artículo 59, que las Autorizaciones Temporales tendrán una duración máxima de siete (7) años e indica como zonas de minería restringida las fuentes de materiales necesarias para la ejecución de un proyecto de infraestructura de transporte, siempre y cuando ya se encuentren los trazados y ubicación de los proyectos de infraestructura aprobados por la entidad competente y se haya informado a la entidad minera de lo mencionado.

Igualmente define que el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Minas y Energía, establecerán la reglamentación de las Autorizaciones Temporales, lo cual, una vez se haya expedido, se aplicará en conjunto con la Ley 685 de 2001 para esta clase de solicitudes.

Adicionalmente, a continuación nos permitimos describir detalladamente cuales son los requisitos o trámites con los que debe cumplir el municipio para que sean otorgada las Autorizaciones Temporales:

1. El interesado debe ingresar a la página www.anm.gov.co, en el enlace catastro minero, solicitud de pines, autorización temporal, donde encontrará la opción para acceder al formulario gratuito.



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142150031601

Pág. 4 de 5

Una vez realizado dicho procedimiento se deberá enviar un correo electrónico a la cuenta solicitud.pin@anm.gov.co, solicitando el PIN y adjuntando el formulario diligenciado. Igualmente deberá informar el correo electrónico al cual se le deberá enviar el PIN otorgado.

2. Una vez se cumpla con los requisitos anteriores, la autoridad minera ingresará los datos solicitados para que el sistema de manera automática remita el número de identificación personal PIN al correo electrónico indicado por el usuario.
3. Para poder acceder a la plataforma de CMC, el interesado deberá ingresar a la página: www.anm.gov.co con el PIN otorgado vía correo electrónico, donde se le asigne un código al expediente.

El ingreso se realiza de la siguiente manera:

- i. Ícono Catastro Minero Colombiano
- ii. Opción radicación propuesta
- iii. Opción Autorización Temporal

En caso de que se presenten inconvenientes con la plataforma, deberá comunicarse al correo electrónico: servicios.sim@anm.gov.co, o al número telefónico 2201999 extensión 5522.

Una vez ingresada la solicitud de Autorización Temporal, de conformidad con el artículo 7 de la Resolución 299 del 27 de septiembre de 2012, expedida por la Agencia Nacional de Minería, dentro de los siguientes tres (3) días se radican los documentos soporte de la solicitud de Autorización Temporal, los cuales son:

- i. Documentos de identificación del solicitante, ya sea persona jurídica o natural.
- ii. El plano del área solicitada que cumpla con lo dispuesto por el Decreto 3290 de 2003 y el artículo 270 del Código de Minas, que establece: "Los documentos de orden técnico que se presenten con la propuesta o en el trámite subsiguiente, deberán estar refrendados por geólogo o ingeniero de minas matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones".
- iii. Certificación de la entidad pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima de material que habrá de utilizarse.

La Agencia Nacional de Minería, en los términos del citado artículo, revisará la solicitud y establecerá o no el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento o rechazo.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142150031601

Pág. 5 de 5

Con lo anterior, esperamos haber dado respuesta a su consulta.

Agradecemos su atención y quedamos prestos a suministrar la información adicional que considere necesaria.

Cordialmente,


IVÁN GIRALDO RESTREPO
Coordinador Grupo de Contratación

Proyectó: Catalina Silva
Fecha de elaboración: 01/08/2014
Número de radicado que responde: 20145510284402
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MEDICINA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN222720282CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ALBEIRO DE ORO YEPES -

Dirección:
 CLL SANTANDER PLAZA

Ciudad:
 GUAMO_ACHL_BOLIVAR

Departamento:
 BOLIVAR

Preadmision:
 06/08/2014 16:05:44

DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 11/08/14	Fecha: 13/08/14
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Fabron Moreno	Nombre legible del distribuidor:
C.C.:	C.C.:
Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

IN-02-DI-001-EP-001 / Versión 2
E-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130260171

Pág. 1 de 1

Bogotá, 11-08-2014

Señores:

ASOCIACIÓN DE PESCADORES TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL RÍO SOGAMOSO APETRAS
EMEL DARÍO ANAYA ARDILA

Representante Legal

Carrera 26 A No. 51 - 21

Bucaramanga, Santander.

Asunto: Solicitud documentos dentro del expediente LGS-09201

Cordial saludo,

En atención al trámite que se viene adelantando dentro de la propuesta de contrato de concesión **LGS-09201**, presentada por la **ASOCIACIÓN DE PESCADORES TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL RÍO SOGAMOSO APETRAS**, el día 28 de julio de 2010, amablemente solicitamos su gentil colaboración, a fin de allegar los documentos radicados en el Punto de Atención Regional Bucaramanga, el día 2 de agosto de 2010, mediante el número 2010-14-147-08 y que corresponden a:

- Constancia de radicación;
- Certificado de existencia y representación legal de la solicitante;
- Rut;
- Estimativo de inversión económica;
- Y demás documentación presentada mediante el radicado 2010-14-14708, en el Punto de Atención Regional Bucaramanga, el día 2 de agosto de 2010;

Agradecemos su pronta respuesta,
Atentamente,

IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Gerente de Contratación y Titulación

Anexos:

Copias:

Proyectó: GPFN

Elaboró: GPFN

Revisó: IDGR

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20142130260171

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en: Expediente LGS-09201

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
ENERGIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG053079838CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ASOCIACION DE

Dirección:
 CR 26A NO 51 -21

Ciudad:
 BUCARAMANGA

Departamento:
 SANTANDER

Preadmisión:
 14/08/2014 15:49:57

472 DEVOLUCIO
72 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 20 AGO 2014 Hora: 10:00 Nombre legible: JAIR ARGUELLO C.C. 1.099.874.384 de Bimano Sector: 109 B Centro de Distribución: Observaciones:	Fecha: 21 AGO 2014 Hora: 12:00 Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:

IN-CP-01-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142130292741

PÁG.

1 DE 1

Bogotá, 01-09-2014

Señores
GIL ROBERTO VARGAS VARGAS
NIDIA YANIVE PINEDA PEÑA
CARRERA 102 A No 140 A 39
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a solicitud según radicado No. 20145510323442 de fecha 14 de agosto de 2014, dentro de la propuesta No. **LAK-09081**.

Acuso recibo de la solicitud de la referencia mediante la cual describe una situación jurídica y fáctica relacionada con el Auto 001130 de 2014, dentro del trámite de la propuesta No. LAK-09081.

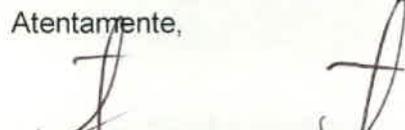
En atención a su solicitud, es pertinente informar que la afirmación que realiza en su escrito, a través del cual el señor SIERVO ISMENDY MURCIA, no manifestó por escrito la aceptación respecto del área libre susceptible de contratar, dentro del término establecido por el Auto No. 000878 de fecha 06 de diciembre de 2014, será anexada inmediatamente al expediente No. LAK-09081, a fin de que sea objeto de análisis jurídico y se tenga en cuenta por parte de un profesional adscrito al Grupo de Contratación Minera al momento de evaluar jurídicamente el expediente.

En caso de ser procedente se hará la corrección correspondiente, y se le dará el trámite respectivo a la propuesta.

Motivo por el cual le solicitamos estar atentos a los pronunciamientos de la Autoridad Minera, los cuales le serán notificados de conformidad a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y/o artículos 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011.

Espero de esta manera haber atendido satisfactoriamente su solicitud.

Atentamente,


IVÁN DARÍO GIRALDO RESTREPO
Coordinador Grupo de Contratación Minera

Elaboró: LAMJ
Revisó: Iván Giraldo
Fecha de elaboración: 01-Septiembre-2014
Número de radicado que responde: 20145510323442

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDICINA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN239754170CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

GIL ROBERTO VARGAS

Dirección:
CR 102A NO 140A - 39

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmisión:
09/09/2014 16:10:33

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha **10/09/2014** X
Hora **10:36AM**
Nombre legible del distribuidor
Clemente Vargas
C.C. **79.711.370**
Sector **659**
Centro de Distribución
NORTE
Observaciones **CASA DE PUERTA VERDE.**

Intento de entrega No. 2

Fecha DÍA MES AÑO
Hora
Nombre legible del distribuidor
C.C.
Sector
Centro de Distribución
Observaciones